

# Las elecciones locales de 2011 en Aragón<sup>1</sup>

Ricardo Chueca Rodríguez

## RESUMEN

Las elecciones locales en Aragón de 2011 se han realizado con la introducción de modificaciones de relevancia en el Censo electoral y en otros aspectos. En general puede hablarse de una estructura de competencia partidaria estable, pero fuertemente determinada por la diseminación de pequeños núcleos de población, que son la mayoría del total de más de 700 municipios, gran parte de los cuales apenas alcanzan proporcionalidad en los resultados representativos. En el otro extremo una gran urbe, rodeada de una conurbación rampante, concentra bastante más de la mitad del total de la población aragonesa. En fin, la celebración simultánea de elecciones locales y autonómicas termina por definir un escenario electoral singular, cuya estabilidad parece querer conmovearse desde 2007.

.....

- 1 Los datos electorales primarios provienen de la Base de Datos del Ministerio del Interior, a cuyos responsables agradezco su diligencia y eficacia. Han sido consultadas también las BBDD *on line* de dicho Ministerio, así como los resultados oficiales publicados en el BOE. Los datos han requerido de tratamiento y de depuración en algunos casos.

Sara Uriel realizó la comprobación final de los Anexos de resultados con su rigor y precisión habitual, pero sólo el autor es responsable final de los errores que pudiere contener el texto que se da a publicar.

## ABSTRACT

The local elections in Aragon of 2011 have been carried out with the introduction of relevant changes in the electoral Census and other aspects. In general one can speak of a stable structure of partisan competition, but strongly influenced by the spread of small towns, which are the majority of the total of more than 700 municipalities, most of whom barely proportionality representative results. At the other end a great metropolis, surrounded by a rampant conurbation, concentrates well over half the total population of Aragón. Finally, the simultaneous holding of local and regional elections finishes for define a singular electoral scene, whose stability seems to be moved since 2007.

## SUMARIO

**I. INTRODUCCIÓN. 1.** Las elecciones locales. **II. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO ELECTORAL. 1.** Normativa reguladora. **A.** Legislación autonómica aragonesa. El problema de la concurrencia normativa. **2.** Elementos del proceso electoral. **A.** El derecho de sufragio. **B.** Los sistemas electorales. **III. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS ELECTORALES. 1.** Tendencias a nivel de Comunidad Autónoma (1987-2011). **A.** Niveles de participación. **B.** Estructura de la competencia partidaria. **2.** Análisis por provincias. (2007-2011). **A.** Huesca. **B.** Teruel. **C.** Zaragoza. **III. CONCLUSIÓN. IV. ANEXOS.**

## I. INTRODUCCIÓN

El día 29 de marzo de 2011 el BOE publicó el RD 424/2011, de 28 de marzo, por el que se convocaban elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 22 de mayo de 2011. Además de las convocatorias de las CCAA que iban a elegir el mismo día los miembros de sus respectivas asambleas parlamentarias, se daba publicidad también a las que diversas CCAA realizaban para escoger los gestores representativos de diversas entidades territoriales<sup>2</sup>.

.....

- 2 Las comunidades que convocaban a los electores a renovar sus parlamentos o asambleas eran las de Asturias, Cantabria, La Rioja, Madrid, Murcia, Valencia, Aragón, Castilla-La Mancha, Canarias, Navarra, Extremadura, Islas Baleares, Castilla y León.

La CA de Cataluña convocaba elecciones al Consejo General de Arán por Decreto 298/2011, de 22 de marzo, mientras que Andalucía, por Decreto 65/2011, de 28 de marzo, hacía lo propio para renovar los órganos de gobierno de las entidades locales autónomas existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Igualmente actuaba, por Decreto 31/2011, de 25 de marzo, del *Consell*, la Comunidad Valenciana. O Extrema-

Tan magna concentración electoral está garantizada, en cuanto al ámbito local, por el art. 42.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG). El art. 42 LOREG desempeña una función capital, nodal, dentro del delicado equilibrio sistémico de un sistema electoral *multinivel*, como el nuestro.

Ello se percibe nítidamente si adoptamos la perspectiva analítica de las elecciones como *proceso complejo*. Toda elección persigue renovar el correspondiente órgano representativo; pero una renovación democráticamente correcta y sujeta a las reglas de un estado de derecho plantea tal cúmulo de exigencias de todo tipo que convierte la *decisión* de llamada a las urnas en una determinación multifactorial. De ahí que la convocatoria *automática*, es decir por imperativo legal, de elecciones locales supone un inexcusable alivio institucional en la medida en que los actores políticos locales actúan bajo la certeza, salvo circunstancias extremadamente excepcionales para situaciones estrictamente singulares y estadísticamente despreciables, del día de comienzo y del día final de sus mandatos representativos y de gestión.

Pero el carácter *necesario* de la convocatoria no sustrae a los procesos electorales de su inserción en un entorno político-electoral también indispensable. En efecto, los procesos electorales se insertan en una campaña electoral inevitablemente teñida de factores que nos aproximan a una suerte de *elecciones cuasigenerales*, que no deben confundirse con las elecciones a Cortes Generales<sup>3</sup>.

Así pues debemos comenzar a ir aceptando que no disponemos de un sistema electoral local que permita una arena política específica *definida*. Incluso para aquellos territorios en que celebran comicios autonómicos de modo aislado renovando sus parlamentos en fecha propia, cual es el caso en la actualidad de Andalucía, Cataluña, Galicia, y País Vasco, la simultaneidad temporal con las elecciones locales, más otros factores que iremos aludiendo, configuran un escenario *multinivel* suficientemente intenso como para dificultar el nacimiento de escenarios políticos propios<sup>4</sup>.

.....

dura, Decreto 37/2011, de 28 de marzo, por el que se convocaban elecciones de vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura. O, finalmente, Baleares que renovaría sus Consejos Insulares de Mallorca, de Menorca y de Ibiza por la convocatoria realizada por Decreto 4/2011, de 28 de marzo.

- 3 Que, además de las elecciones locales, 13 de las 17 CCAA celebren su competición electoral al mismo tiempo, más las dos ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, abre siempre un escenario político-electoral con tendencia a ocupar el *escenario político general*.
- 4 Nótese además para el caso de la CA del País Vasco, que también se eligen los miembros de las tres Juntas Generales de los Territorios Forales al tiempo que los concejales.

Qué dimensión tenga la competencia partidaria, cuáles sean los temas de campaña y, en definitiva, hasta qué punto las elecciones locales pueden servir para construir espacios de deliberación colectiva en clave local es, siempre y por tanto, algo imprevisible.

Incluso sostener que, al igual que ocurre en la mayoría de los países democráticos más próximos a nuestro modo de concebir la política, las elecciones locales son *elecciones de segundo orden*, plantea un problema sobre el que cualquier pronunciamiento supone un riesgo científicamente elevado. Quizá porque, a diferencia de cualquier otro proceso electoral, lo único cierto es que el elector acude a elegir a los gestores del ente territorial en el que se desenvuelve su diario devenir. Pero las condiciones de formulación de ese mismo voto pueden convertir dicho objeto en irrelevante.

Que sea o no así no depende de la legislación, ni siquiera de los actores políticos, sino del encaje de dicho proceso en el escenario político general. Y eso está sujeto, en un estado democrático, a las leyes que rigen los procesos políticos de largo aliento. De ahí que unas elecciones que, localidad a localidad, pueden arrojar resultados perfectamente compatibles con la situación, pueden estar simultáneamente alimentando una *explosividad política agregada*<sup>5</sup>.

Las elecciones locales poseen pues, o pueden poseer con alguna frecuencia, un *segundo significado*. Este es el que, a la vista de las convocatorias hasta ahora celebradas –son ya nueve–, parece presentar dificultades en su percepción por el *ruido* que introduce tan intensa concentración y solapamiento de procesos como la someramente descrita.

## 1. Las elecciones locales

Como decíamos, las elecciones locales configuran un proceso muy complejo. Aunque no toda esa complejidad afecta al caso aragonés, una mínima metodología multinivel obliga a resumirla en lo posible. De otro modo correríamos el riesgo de incurrir en errores analíticos gruesos.

Se trata para empezar, no de uno, sino de varios procesos electorales. Y ello es así no porque se trate de aplicar sistemas electorales distintos, sino porque se trata de integrar órganos de distinta naturaleza.

.....

5 Un caso límite, y hay que mencionarlo porque es uno de nuestros activos históricos significativos, fue la convocatoria por la Restauración desfalleciente de las elecciones municipales de abril de 1931, cuyo efecto no consistió en renovar los entes locales, sino en declarar la quiebra de la Monarquía y la proclamación de la II República de modo cabalmente *eléctrico*. Y nadie, nadie, lo esperaba.

1. Proceso de elección de concejales del órgano municipal.
2. Proceso de elección de alcalde del órgano municipal.
3. Proceso de elección de los Consejeros de los Cabildos Insulares del Archipiélago Canario.
4. Proceso de elección a las Asambleas de Ceuta y Melilla.
5. Proceso de elección de los Diputados de las Diputaciones Provinciales de Régimen Común
6. Proceso de elección de alcalde de los municipios en régimen de Concejo Abierto.
7. Proceso de elección de Alcaldes Pedáneos de las entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Es evidente que los procesos 1 a 5 poseen una naturaleza política tal que permite integrarlos en lo que podríamos llamar un escenario de competencia partidaria. Mientras que los 6 y 7, pudiendo llegar a poseer una naturaleza política especialmente intensa, ésta afecta a un reducido grupo de ciudadanos y en ningún caso puede someterse a una agregación del tipo de competencia partidaria de los procesos 1 a 5.

Si excluimos los procesos de los Cabildos y los de las Ciudades Autónomas, más la elección de Alcalde que se articula mediante procesos de otra naturaleza, serán relevantes por tanto las elecciones de concejales y, en algún modo, las de Diputados Provinciales, que no son objeto de estudio aquí por poseer una naturaleza electoral singular.

Pero es preciso llamar la atención sobre una importante línea de escisión dentro del proceso de elección de los concejales.

La LOREG introduce una distinción en relación con las reglas de elección, es decir, con el tipo de voto, atendiendo al tamaño de la población (no al número de electores del Censo sino al de habitantes). Las cifras-frontera son 250 y 100 habitantes<sup>6</sup>. Dentro de ellas deben destacarse por su importancia las modificaciones operadas por el art. único.54 de la LO 2/2011, de 28 de enero, de reforma de la LOREG. Consisten en introducir una importante escisión en cuanto al número de concejales asignados a los municipios más pequeños, alterando sustancialmente el art. 184 LOREG hasta entonces vigente. Donde la

.....

6 En puridad se trata de dos cifras que perfilan tratamientos muy distintos en diversos aspectos del régimen local. Pero es evidente su relevancia en cuanto al sistema electoral, el carácter de electores y elegibles de todos los miembros para la elección de Alcalde, la exclusión del alcalde que pierde una moción de confianza para volver a presentarse como candidato, la estructura de la pedanía, etc. Cfr.: arts. 196 c), 197 bis 4.b, 199.3 LOREG...

cifra de habitantes sea inferior a 100 el órgano estará compuesto de tres concejales; y de cinco si sus habitantes superan los 100 sin alcanzar a sobrepasar los 250. Modificación extremadamente importante introducida en la última reforma y seguramente necesaria a la vista de la inconcusa regla fáctica que dice que desaparecen los habitantes, pero jamás sus municipios.

Esta decisión es muy importante en Aragón teniendo en cuenta el carácter extremadamente disperso y desequilibrado de su distribución poblacional. La norma ha propiciado una importantísima transformación de la estructura representativa de una parte destacada de los municipios aragoneses (157, es decir, el 21,5% del total de municipios). Ha reducido a tres los concejales a elegir, *nuevos arts.* 184 a) y b) LOREG y alterado así sensiblemente el modelo de representación y gobierno de los muy pequeños municipios, intentando paliar los efectos colaterales de unas estructuras que no acaban de adaptarse a la distribución poblacional de los nuevos tiempos. Pero los efectos de estos cambios han sido muy distintos según provincia. Mientras que en Huesca se incluye en este bloque de municipios inferiores a 100 un 7,4% del total, Teruel eleva la cifra al 32,6%, mientras que Zaragoza se mueve en el entorno de la media regional, 22,1%.

Sin perjuicio de que más adelante volvamos sobre el tema al analizar resultados electorales, es preciso aquí poner ya de manifiesto el efecto *fuerte* de este factor a la hora de condicionar la auténtica naturaleza de una parte sustancial de las elecciones en los entes locales aragoneses. En concreto, 393 municipios, es decir, el 53,7% se mueven por debajo del umbral de 250 habitantes; de los que a su vez un 21,5% por debajo de 100 habitantes.

Concluyamos pues que los procesos electorales en los entes locales de este tamaño bajo o mínimo adquieren una naturaleza extremadamente distinta respecto de los de tamaño superior. Así cabría suponerlo siquiera desde criterios meramente sociológicos.

Pero la LOREG inició hace tiempo un camino dirigido a paliar de algún modo las dificultades técnicas de la realización de procesos electorales con abstracción del tamaño del municipio. En esta línea ha optado finalmente por un modelo electoral que permite, por las razones que veremos más adelante ligadas a la configuración del órgano representativo provincial –diputaciones– como un órgano elegido *en segundo grado*, aunque esta caracterización sea algo imprecisa, obtener un significado político de la elección hasta en el lugar más pequeño y recóndito. Y, al tiempo, pretende proporcionar un tipo de legitimidad política a los gestores del ente local más adecuada y funcional al vínculo imaginable en grupos sociales extremadamente reducidos trabados por vínculos de la vida diaria irreductibles a un proceso político electoral cual pueda ser el de una gran urbe al uso. Este compromiso se resuelve mediante un sistema de lista abierta y voto corregido, recogido en el art. 184 LOREG tan reiteradamente invocado.

Ahora bien, esta solución, razonablemente pragmática, nos obliga a advertir de alguno de sus efectos colaterales. En este sentido, nada sería más incorrecto que pretender obtener de los resultados en municipios de muy pequeño tamaño algo parecido a un significado político que permita su agregación con los resultados finales, no ya de una urbe, sino de la cabeza de comarca o partido judicial. Tal agregación no puede pasar impunemente, si debemos algún respeto al rigor del análisis electoral, de la pura aritmética a los meros efectos de los cálculos del reparto de escaños a disputar en el órgano representativo de la corporación provincial. Entre otras cosas porque se trata de magnitudes heterogéneas que no permiten su adición sino de modo presuntivo, como veremos<sup>7</sup>.

En resumen, uno de cada cinco aragoneses eligen a sus representantes locales para la gestión de los intereses de su muy pequeño municipio y, al tiempo, ven convertidos sus votos en unas magnitudes llamadas a transmutarse en otro nivel representativo en parte de una agregación aritmética que prefigura cuotas de representación política de naturaleza muy distinta. En la medida en que esa quinta parte de votantes produce una respuesta para la que no ha sido preguntado *a ciencia cierta* los resultados de estos municipios deben ser tratados con todo tipo de matices y reservas. Quede pues hecha la advertencia.

## II. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO ELECTORAL

Es la propia Constitución, en su art. 140, la que establece el marco o modelo electivo para los concejales miembros de los órganos representativos de los municipios. “Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto en la forma establecida por la ley”. Del mismo modo establece el criterio de elección de los Alcaldes, “Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos”. Y finalmente, constitucionaliza el modelo de gobierno local en régimen de concejo abierto, cuya regulación remite a la ley.

.....

7 Véase al efecto el texto literal que transcribimos del párrafo 2 del art. 205 LOREG para atribuir los puestos de Diputados provinciales: 2. *A los efectos previstos en el número anterior, en los municipios de menos de 250 habitantes a los que se refiere el art. 184 de esta Ley, el número de votos a tener en cuenta por cada candidatura se obtiene dividiendo la suma de los votos obtenidos por cada uno de sus componentes entre el número de candidatos que formaban la correspondiente lista hasta un máximo de cuatro. Se corrigen por defecto las fracciones resultantes.*

Es por tanto la misma norma legal la que constituye un *resultado electoral convencional* para poder ser contabilizado, cual si se tratara de magnitudes homogéneas, junto con las cifras de los apoyos obtenidos en los municipios que se acogen al sistema de lista cerrada y bloqueada...

Evidentemente esta es la regulación constitucional directa. Pero sobre aquellos rasgos es preciso proyectar los preceptos constitucionales concurrentes. De un lado la configuración constitucional del derecho de sufragio como un derecho fundamental *ex art. 23 CE*. Lo que significa que los concejales son representantes y, además y al mismo tiempo, son *representativos*<sup>8</sup>. Una representatividad que de nuevo reproduce el art. 141 CE para referirse a la configuración institucional del gobierno y administración provincial. En definitiva, y de acuerdo con la doctrina constante del TC, toda autoridad pública representativa obtiene su legitimidad, directa o indirecta, del proceso electoral. Directa para el caso de los representantes municipales, indirecta para el caso de los miembros de las Diputaciones.

A su vez, un proceso electoral libre y una competencia partidaria propia del estado democrático de derecho incluye necesariamente un conjunto de exigencias que podemos calificar de *estándares*. Este es el caso de una panoplia de derechos como el de libertad ideológica, art. 16 CE, libertades de expresión e información, art. 20 CE, etc., que integran por tanto el escenario sin el que la confrontación electoral no es posible o resulta desvirtuada.

## 1. Normativa reguladora

La materia de elecciones locales constituye un integrante básico del régimen local, en base a la regla competencial 18<sup>a</sup> del art. 149.1 CE<sup>9</sup>.

Pero por otro lado, y según sabemos, el art. 81.1 CE prescribe ley orgánica cuando la materia regulada esté incluida en “el régimen electoral general”. A su vez, el concepto de régimen electoral general fue precisado por el TC en STC 38/1983, en que entendió del recurso de inconstitucionalidad contra la Ley de Reforma de Elecciones Locales de 2 de marzo de 1983<sup>10</sup>.

.....

- 8 Lo que vincula el proceso electoral a su articulación a través de los partidos políticos constitucionalmente definidos en el art. 6 CE, como instituciones que agregan ideas e intereses y desempeñan una función de legitimación del sistema político.
- 9 STC 2-2-1981. Y posteriores. Se entienden incluidas en dicha regla las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas de las Entidades locales.
- 10 STC 38/1983. “El régimen electoral general está compuesto por las normas electorales válidas para la generalidad de las instituciones representativas del Estado en su conjunto y en el de las Entidades territoriales en que se organiza a tenor del art. 137 de la CE, salvo las excepciones que se hallen establecidas en la Constitución o en los Estatutos.  
En conclusión, la reforma de la Ley de Elecciones Locales regula una materia reservada a la Ley Orgánica, y, en consecuencia, le corresponde esta calificación de conformidad con el art. 81 de la Constitución”. FJ 3.



De este modo la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), al no poseer carácter orgánico, resulta inhábil para la regulación de los aspectos *generales* del régimen electoral involucrados en los procesos electorales locales. Pero, claro está, no impide la intervención del legislador ordinario en aquellos aspectos *particulares* o privativos. Aunque no se le ocultará al lector la dificultad de trasladar esta distinción analítica a una delimitación normativa, sobre la que debe además proyectarse la incidencia de las competencias de las CCAA. De hecho es la propia LOREG la que opera un reconocimiento formal de tales límites, por lo que se refiere a las entidades locales de ámbito inferior al municipio en su art. 199, así como el art. 45 LBRL<sup>11</sup>.

En resumen, la normativa reguladora en materia electoral local se encuentra recogida en normas de naturaleza orgánica derivadas de las exigencias constitucionales en cuanto al sistema de fuentes normativas, LOREG. En otra parte, en aquella inferida de la exigencia propia de la regulación de materia básica, en la LBRL y su legislación de desarrollo. Y, finalmente, en función de los títulos competenciales habilitantes, se encuentra regulada en legislación autonómica.

#### A. Legislación autonómica aragonesa.

##### *El problema de la concurrencia normativa*

Para el caso aragonés, el art. 82.2 EAr, LO 5/2007, de 20 de abril, declara que “se establecerán por ley de la Comunidad Autónoma los requisitos para la aplicación del régimen del Concejo Abierto”. Con este amparo estatutario se aprobó la Ley de Cortes de Aragón, 9/2009, de 22 de diciembre, reguladora de los Concejos Abiertos<sup>12</sup>.

.....

- 11 Véase el art. 209. Respeto a regímenes autonómicos y forales, tal y como ha quedado redactado por el art. único.14 de Ley Orgánica 3/2011, de 28 de enero. La reforma no afecta al contenido que ahora nos interesa. “Lo regulado en el presente Capítulo se entiende sin perjuicio del respeto a los regímenes especiales autonómicos y forales, ...”.
- 12 Que deroga expresamente la Sección primera del Capítulo VI del Título II de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (LALA).

La Ley aragonesa de Concejos Abiertos se encuentra sometida a una impugnación ante el TC por el Gobierno central. Recurso 2725/2010, que sostiene inconstitucionalidad de los arts. 3 a), 8, 16.2, 17, DDAA Primera y Segunda y DT Única. La suspensión de vigencia de los preceptos impugnados quedó enervada por ATC de 22 de julio de 2010 (BOE núm. 87, 3 de agosto).

Sobre el Concejo Abierto y su nueva Ley reguladora en Aragón, Ramón SALANOVA ALCALDE: «El Concejo abierto en Aragón. La Ley 9/2009, de 22 de diciembre, reguladora de los Concejos abiertos», *Anuario Aragonés del Gobierno Local 2009*, 1, Zaragoza, (2010).

Por otro lado, y en lo que se refiere a Entidades Locales menores, El EA, art. 81.2, fija que: “Por Ley de las Cortes de Aragón podrá regularse la creación, organización y competencias de las áreas metropolitanas. Igualmente, regulará las entidades de ámbito territorial inferior”. Mientras que el art. 75, regla 11<sup>a</sup>, EA, atribuye con carácter compartido en los términos de su párrafo inicial, “El desarrollo de las bases del Estado previstas en el art. 149.1.18 de la Constitución para las Administraciones Públicas aragonesas, incluidas las Entidades Locales”.

Pero a la Ley aragonesa de Concejos Abiertos ha venido a sobreponerse la modificación operada por la LO 2/2011 de reforma de la LOREG en lo que afecta a esta materia<sup>13</sup>. Dicha LO introduce importantes modificaciones en materia de régimen local, incidiendo frontalmente en lo dispuesto en los arts. 29 y 46 LBRL. En esencia, se trata de cambios en el régimen de concejo abierto, frecuente en los muy pequeños municipios, y de aplicación, dentro del respeto competencial, en todo el territorio del Estado. Y el encaje de ambas regulaciones es, como pone de manifiesto Pueyo Moy, ciertamente problemático<sup>14</sup>.

Esta situación tan compleja se resolvió finalmente mediante la publicación del D. 14/2011, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, *por el que se aprueba la relación definitiva de los municipios y entidades locales menores aragoneses que permanecen en régimen de Concejo Abierto en las próximas elecciones al amparo de la Ley 9/2009, de 22 de diciembre, reguladora de los Concejos Abiertos, y se publica la relación de municipios tradicionales, la de municipios y entidades locales menores de menos de 40 habitantes y la de aquellos con una población de 40 a 99 habitantes que se regirán mediante democracia representativa*<sup>15</sup>.

.....

13 Será de gran utilidad para toda esta problemática la lectura de Jorge PUEYO MOY: «La incidencia en los Concejos Abiertos y Entidades Locales Menores de Aragón de la modificación del régimen de Concejo Abierto en la Ley 7/1985, operada por la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero», *Anuario Aragonés del Gobierno Local 2010*, 2 (2011), pp. 363-380.

14 *Ibidem*.

La Diputación Provincial de Teruel, a la entrada en vigor de la Ley aragonesa de Concejos Abiertos de 2009, emitió un Informe a través de su Servicio de Asistencia Técnica a los Municipios, haciéndose eco del problema que planteaba la aplicación de la Ley autonómica. El Informe está fechado en 11 de febrero de 2010, y elaborado por Francisco Algás Arnal Secretario-Interventor adscrito al Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Teruel. Se publicó en el BOP.

15 Un Decreto exigido por la Ley de Concejos Abiertos. Su resultado final, en cuanto a la ordenación de los municipios de cara al modelo de proceso electoral como consecuencia de lo allí dicho lo encontrará el lector en ANEXO I. De un lado por su:

“Disposición Adicional Primera. Posibilidad de mantenimiento del régimen de Concejo abierto.

## 2. Elementos del proceso electoral

En este epígrafe trataremos sólo aquellos aspectos del proceso que, por diversos motivos, deben ser destacados, bien por las especialidades que presentan en el caso de procesos electorales locales, bien por haberse introducido novedades relevantes respecto de anteriores elecciones.

### A. El derecho de sufragio

En principio el derecho de sufragio activo forma parte del derecho fundamental del art. 23.1 CE, por más que la Constitución lo reitere, según vimos, en el art. 140. A su vez el *ejercicio* del derecho está condicionado a la inscripción del titular del derecho en el registro administrativo correspondiente: el Censo Electoral.

La titularidad del derecho de sufragio ha sufrido, para las elecciones locales, o mejor está sufriendo, una ampliación y una restricción. La vía de apertura está anclada en el art. 13.2 CE, a partir aunque no sólo, de la reforma para adaptarse a los contenidos del Tratado de Maastricht que, según se sabe, establecía en su art. 8.1, párrafo 2, del Tratado Constitutivo la aplicación a los ciudadanos europeos residentes en España de las mismas condiciones en relación

.....

Aquellos municipios y entidades locales menores que resulten afectados por aplicación del artículo tercero, por tener una población entre 40 y 99 habitantes, *podrán solicitar* la permanencia en el régimen de Concejo abierto. Con tal fin, en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, plantearán petición en ese sentido al Gobierno de Aragón, previo acuerdo de la Asamblea, aprobado por mayoría absoluta, adjuntando la documentación que acredite el correcto funcionamiento del régimen de Concejo abierto.

Aportados al procedimiento los informes oportunos, *el Consejero competente en materia de régimen local propondrá al Gobierno de Aragón la decisión que proceda*, que se adoptará mediante Decreto”.

Y de otro por la:

**“Disposición transitoria. Única. Aplicación del nuevo régimen de Concejo abierto.**

1. Todas las entidades locales que funcionen en régimen de Concejo abierto a la entrada en vigor de la presente Ley continuarán rigiéndose por dicho régimen hasta la celebración de elecciones locales. *Con anterioridad a su convocatoria, el Gobierno de Aragón comunicará a la Administración General del Estado la relación de municipios y entidades locales menores que han de continuar rigiéndose por el sistema de Concejo abierto o los que, con una población inferior a 100 habitantes, pasan a regirse por Ayuntamiento o Junta vecinal.*

2. En todo caso, a los municipios que actualmente se rigen por el sistema de Concejo abierto les serán aplicables los preceptos de la presente Ley que regulan su gobierno y administración y su funcionamiento a partir de su entrada en vigor”. *Cursivas nuestras.*

con la titularidad y el ejercicio del derecho de sufragio activo y pasivo en elecciones locales de que gozaran los nacionales españoles<sup>16</sup>. A esta vía de ampliación debe añadirse la potentemente desplegada los últimos años en base a la inclusión en los censos electorales locales de un gran número de personas inmigrantes pertenecientes a países con los que el Reino de España ha ido suscribiendo convenios de reciprocidad –mediante canje de notas normalmente– por los que mutuamente los respectivos nacionales adquieren la capacidad de ejercer el derecho de sufragio en los países respectivos, dadas determinadas condiciones<sup>17</sup>.

Desde este punto de vista podríamos hablar de una *potencial* ampliación progresiva. En efecto, en general, los porcentajes de participación de estos electores son bajos o muy bajos, aunque con una leve tendencia creciente<sup>18</sup>.

.....

- 16 Aunque las condiciones técnicas no sean exactamente las mismas, pues en el caso que nos ocupa el voto posee ciertas características de *rogado*, es decir, requiere de un conjunto de actos por parte del eventual votante. Lo que, como es sabido, no ocurre en el caso de los nacionales españoles, pues su inclusión en el Censo es automática a partir de los Padrones municipales.

La norma reguladora es la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA72264/2010, de 20 de julio, (BOE núm. 27 de agosto) por la que se dictan normas e instrucciones técnicas para la formación del censo electoral de residentes en España que sean nacionales de países con Acuerdos para las elecciones municipales. Y Resolución de 1 de marzo de 2011, de la Oficina del Censo Electoral, sobre actualización mensual y censo cerrado, resolución de reclamaciones y censo vigente para las elecciones de mayo de 2011, que adapta los procedimientos a las modificaciones del Censo introducidas por la LO 2/2011 (BOE núm 74, 28 de marzo).

- 17 Los países con los que, dadas las condiciones relativas de homogeneidad, se han articulado condiciones mutuas de ejercicio del sufragio en elecciones locales, son Argentina, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela, Cabo Verde, Burkina Faso, Corea, Islandia y Nueva Zelanda. Venezuela está en trance de ello. El Gobierno anunció en 2009 su disposición a ampliar los acuerdos a más países, siempre que se cumplan las condiciones de reciprocidad y que su legislación sea susceptible de cumplir las condiciones de reciprocidad. Así ha sucedido con Marruecos y Argelia, Brasil, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y Andorra. Cfr. Manuel CARRASCO DURÁN: «El derecho de voto de los extranjeros en las elecciones municipales. Nuevas realidades», *QDL. Cuadernos de Derecho Local*, 22 (febrero 2010), pp. 147 ss. Y la bibliografía allí referida. Con Noruega está vigente desde 6 de febrero de 1990.
- 18 Una estimación sobre cifras del INE podría cifrar los posibles votantes sobre las siguientes cantidades. Aragón: 121.584, de los que 18.277 en Huesca, 11.823 en Teruel y 91.484 en Zaragoza. Tampoco parece que se den movimientos dirigidos a agrupar votantes en torno a candidaturas de nacionales de los grupos más nutridos.

CUADRO 1  
**Ciudadanos de la UE y de países con acuerdos residentes  
 en España con derecho a voto en elecciones locales. 2011**

	VOTANTES	% s/TOTAL CENSO
Total nacional	479.933	1,36 %
Huesca	2489	1,40 %
Teruel	1441	1,26 %
Zaragoza	7349	1,00 %
Aragón	11.279	1,10 %

Fuente: INE

Pero la reciente reforma de la LOREG, operada por la LO 2/2011, ha introducido un cambio hace tiempo necesario. En efecto, hasta estas últimas elecciones locales de 2011 todo elector español podía emitir su voto para la elección de sus representantes locales. El problema radicaba en que una parte de tales electores, integrados en el Censo Especial de Residentes Ausentes (CERA), jamás había vivido en España, jamás había incluso estado en España y no conocía en lo más mínimo la problemática del ente local al que formalmente pertenecía a través del CERA<sup>19</sup>.

La reforma legal se hizo perentoria, lo que llevó a modificar el art. 2 LOREG, mediante la introducción de un nuevo párrafo 3: “En el caso de *elecciones municipales*, incluidas las elecciones a Cabildos, a Consejos Insulares, al Consejo General del Valle de Arán y a Juntas Generales *es indispensable para su ejercicio figurar inscrito en el Censo de Españoles Residentes en España*<sup>20</sup>”. Sólo pues los vecinos residentes en el municipio podrán elegir sus munícipes. Téngase en cuenta que en los últimos 20 años el CERA se había multiplicado por 12, debido a muy distintos motivos<sup>21</sup>.

.....

19 No siendo infrecuente la pertenencia aleatoria a un municipio al que el funcionario correspondiente adscribía convencionalmente al votante. Fácilmente se comprenderá que esta reiteración de lo que legalmente era posible había alimentado estrategias de recolección de votos, especialmente en Latinoamérica, llegando a darse el caso de algún pequeño municipio que debía la composición de su consistorio a votos venidos de allende los mares. Este fenómeno no se produjo nunca en Aragón, o no nos consta, entre otras cosas por la débil tendencia migratoria a países extranjeros. Pero no era práctica insólita en algunas zonas gallegas y canarias.

20 Cursivas nuestras.

21 Desde 118.834 españoles en 1987 hasta los 1.389.916 de octubre de 2010. Fuente: OCE-INE.

Seguramente en el inicio de nuestro actual estado democrático, esta generosidad en la atribución del sufragio en elecciones locales, podía verse como un acto simbólico de devolución del derecho perdido por los millones de exiliados republicanos al final de la Guerra Civil. Incluso una legítima prolongación simbólica a favor de generaciones de hijos de españoles vinculadas al pasado común de los trasterrados podía concebirse como modo de paliar una deuda colectiva. Pero este débil hilo se ha disuelto ya en muchos casos; siquiera por el mero trascurso del tiempo.

Esta situación, su insostenibilidad más bien, se puso definitivamente de manifiesto con la entrada en vigor de la *Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura*. En la Disposición adicional séptima de dicha norma, se establece lo siguiente en relación con la adquisición de la nacionalidad española.

“1. Las personas cuyo padre o madre hubiese sido originariamente español podrán optar a la nacionalidad española de origen si formalizan su declaración en el plazo de dos años desde la entrada en vigor de la presente Disposición adicional. Dicho plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de Consejo de Ministros hasta el límite de un año. 2. Este derecho también se reconocerá a los nietos de quienes perdieron o tuvieron que renunciar a la nacionalidad española como consecuencia del exilio.”

Todo parece indicar que por esta vía van a adquirir la nacionalidad española un número de personas que pueden incrementar en torno a entre el 10 y el 15 % el volumen actual del CERA. Ello quizá ha empujado finalmente a la sensata decisión de afrontar su revisión.

Así pues sólo quien figure inscrito en el Padrón de una entidad local, es decir, posea la condición de vecino según los arts. 53 a 56 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (RD 1690/1986, de 11 julio), podrá emitir su voto en elecciones locales. Ello ha llevado a la derogación del contenido del art. 190 LOREG, que regulaba precisamente el voto en elecciones locales de los residentes ausentes.

Se llega así al correcto resultado de, al exigir la condición de vecino, ajustar a un criterio razonable el nexo integración-representación. Y se evita que en el futuro se reproduzcan situaciones que agrietaban la legitimidad de los órganos representativos en entidades locales de pequeño tamaño con altos porcentajes de familiares emigrantes de segunda o tercera generación<sup>22</sup>.

.....

22 Sobre las recientes reformas de la LOREG, de Ricardo CHUECA / Juan Carlos GAVARA DE CARA: *La reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2011. Para este tema cfr. pp. 36-39 y 103-110.

## B. Los sistemas electorales

Como es sabido la LOREG posee una plausible y más que probada tendencia codificadora. Y puede decirse que en esta línea ha conseguido logros importantes al configurar estándares transversales que se imponen en diversos procesos electorales de muy distinta naturaleza. Así ocurre con los componentes clave de todo proceso electoral: derecho de sufragio, Censo, presentación de candidaturas, garantías del proceso y de los derechos fundamentales en juego, normas sobre campaña electoral, financiación, espacios de propaganda electoral en los medios públicos, etc.

Esto no quiere decir que todo proceso electoral local *persiga o produzca* los mismos efectos. Se trata más bien de operar siempre con los mismos módulos y reglas básicas, en la idea de que los efectos varían en función de las circunstancias concretas en que se aplica.

Pues bien, con todos los matices que después introduciremos, nuestros sistemas electorales son todos ellos proporcionales y de lista, que puede ser abierta o cerrada. El distrito o circunscripción coincide con el término municipal.

Ahora bien la proporcionalidad posee una excepción en los municipios de tamaño inferior a 250 habitantes, en donde el sistema es *mayoritario corregido*, atribuyendo al elector la capacidad de escoger un máximo de candidatos inferior en uno al número de concejales a elegir (4 si 5, 2 si 3). A su vez los municipios de tamaño inferior a 100 habitantes tienen prevista la opción por el Concejo Abierto o por el modelo representativo, en los términos –para Aragón– que ya hemos mencionado y cuya relación de municipios figura, como también se dijo, en ANEXO I.

El modelo proporcional para los entes locales superiores a 250 habitantes establece la aplicación de la regla *D'Hondt* para la distribución de escaños entre las candidaturas. Como se sabe este sistema posee un efecto de *geometría variable* comenzando a devolver proporcionalidad en su aplicación a partir de 7 escaños. Por debajo de ese tamaño de municipio se comporta como un sistema de efectos fuertemente mayoritarios, es decir, favorecedor de las posiciones de las candidaturas más votadas. A lo que contribuye el efecto catalizador de la barrera electoral del 5%, es decir, la necesidad de alcanzar un mínimo del 5% de los votos válidos (o sea, votos a candidaturas más votos en blanco) emitidos para concurrir al reparto de escaños, art. 180 LOREG, que remite en cuanto a la fórmula a lo establecido en el art. 163.1 LOREG para la atribución de los escaños en elecciones al Congreso de los Diputados, convirtiendo así a la regla *D'Hondt* en regla *estándar* de nuestro sistema electoral.

La proporcionalidad del sistema presenta pues fuertes limitaciones. Esto no debe entenderse como un disvalor. En realidad un sistema representativo es adecuado cuando cumple todas las funciones que el ordenamiento le enco-

mienda. Y es preciso recordar, especialmente en la organización de la administración local, la importancia de contar con órganos capaces de articular políticas al tiempo que éstas persiguen ser congruentes con la voluntad de los electores. De modo que, al menos en nuestro caso aragonés, el sistema posee una fuerte tendencia a la formación de mayorías en los consistorios, desde el respeto a la voluntad de los electores, pero entregando representatividad a cambio de gobernabilidad. Lo que, insistimos, no tiene por qué verse necesariamente como disfuncional. Ni lo contrario, claro.

Ahora bien, todo lo anterior debe ser puesto en relación con la distribución poblacional de los aragoneses a lo largo y ancho del territorio. Una magnitud fuertemente descompensada.

CUADRO 2

### Municipios y concejales según tamaño (núm. de habitantes). 2011

HABITANTES MUNICIPIO	NÚMERO MUNICIPIOS	% s/TOTAL	CONCEJALES
100	153	20,96 %	3
101-250	239	32,74 %	5
251-1000	225	30,82 %	7
1001-2000	53	7,26 %	9
2001-5000	37	5,07 %	11
5001-10.000	11	1,51 %	13
10.001-20.000	9	1,23 %	17
20.001-50.000	2	0,27 %	21
>600.000	1	0,14 %	31

Fuente: INE

El resultado del CUADRO 2 pone de manifiesto que más de la mitad, con mucho, del total de municipios aragoneses se eligen mediante un sistema electoral de marcado efecto o sesgo mayoritario. Efectivamente estos resultados pueden ser matizados en función de los pactos entre las fuerzas políticas para la formación de mayorías de gobierno; pero en todo caso caben pocas dudas de su sesgo fuertemente mayoritario<sup>23</sup>.

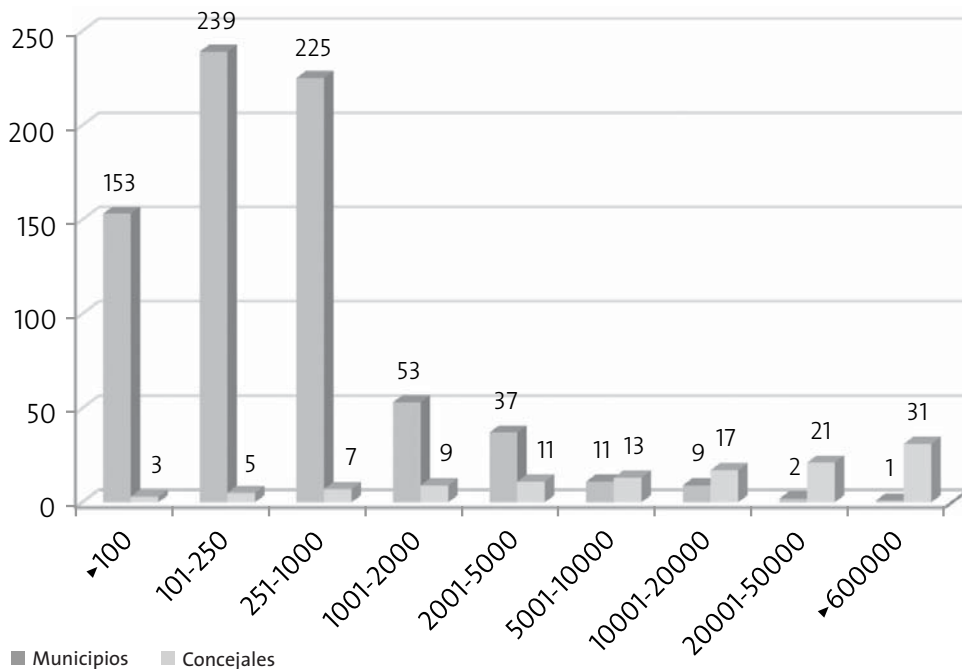
.....

23 No se han excluido de las cifras ninguna modalidad de municipio.

Y debe recordarse también que algunas cifras de resultados en municipios son convencionales, es decir, elaboradas a los efectos del cómputo para el reparto de puestos de Diputado Provincial para cada candidatura. Cfr.: art. 205.2 LOREG.



GRÁFICO 1

**Municipios y concejales según número de habitantes. 2011**

Debe añadirse además que la escala de la columna derecha incluye a su vez en los respectivos subtramos fuertes desproporciones internas, pudiéndose decir que la horquilla de proporcionalidad *interna* para cada uno de los subtramos confiere indudablemente más incisividad a la tendencia. Quizá podría haberse diseñado una tabla con más gama de tramos en el art. 179 LOREG; al no haberse hecho y optar por una gama reducida de magnitudes en la escala, se ha producido una amplificación del efecto mayoritario atendiendo a la configuración de la horquilla de magnitudes en habitantes que ofrecen los municipios aragoneses.

En resumen, para cuatro de cada cinco municipios aragoneses el sistema electoral no garantiza una proporcionalidad digna de tal nombre. Lo que visto de otro modo significa que proporciona una fuerte prima mayoritaria para 600 municipios. Para bien, puesto que se hace más fácil la formación de mayorías de gobierno, y para mal, porque produce una laminación de la representatividad, tanto más intensa potencialmente cuanto menor sea el tamaño del municipio.

Aunque lo anterior deba matizarse si realizamos una desagregación por provincias, que nos proporciona instructivos datos complementarios.

CUADRO 3  
**Distribución municipios según tamaño y provincia. 2011**

HABITANTES MUNICIPIO	HUESCA % S/TOTAL	TERUEL % S/TOTAL	ZARAGOZA % S/TOTAL
>100	6,93 %	33,90 %	21,16 %
101-250	39,60 %	32,63 %	27,30 %
251-1000	37,62 %	24,58 %	30,72 %
1001-2000	9,41 %	4,24 %	8,19 %
2001-5000	2,97 %	3,39 %	7,85 %
5001-10.000	0,50 %	0,42 %	3,07 %
10.001-20.000	2,48 %	0,42 %	1,02 %
20.001-50.000	0,00 %	0,42 %	0,34 %
50.000-100.000	0,50 %	0,00 %	0,00 %
>600.000	0,00 %	0,00 %	0,34 %

Fuente: INE

CUADRO 4  
**Distribución población según tamaño municipio. 2011**

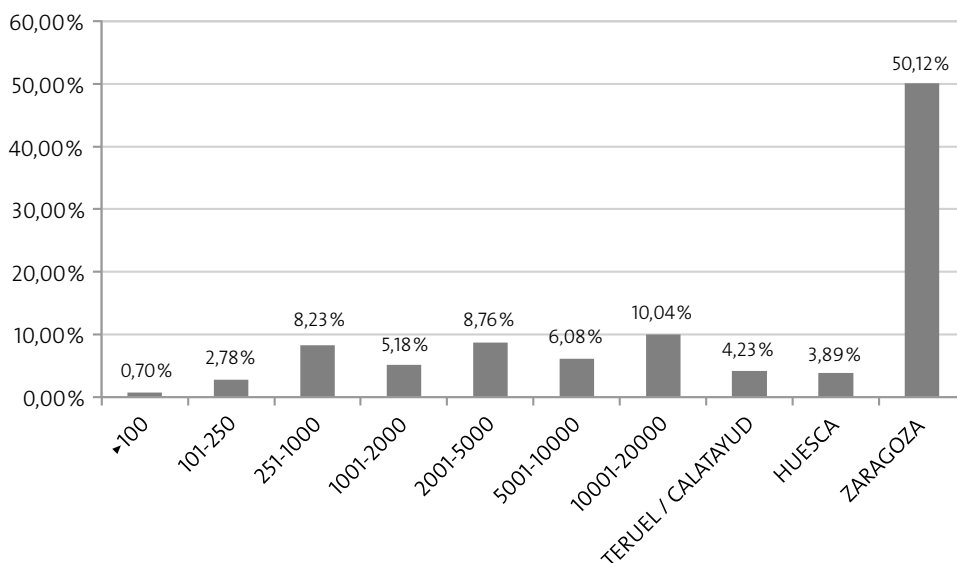
HABITANTES MUNICIPIO	HUESCA % S/TOTAL	TERUEL % S/TOTAL	ZARAGOZA % S/TOTAL	ARAGÓN % S/TOTAL
>100	0,41 %	3,25 %	0,38 %	0,70 %
101-250	5,59 %	8,58 %	1,25 %	2,78 %
251-1000	15,89 %	20,26 %	4,64 %	8,23 %
1001-2000	11,15 %	8,94 %	3,22 %	5,18 %
2001-5000	8,23 %	17,74 %	7,54 %	8,76 %
5001-10.000	4,12 %	5,76 %	6,59 %	6,08 %
10.001-20.000	31,72 %	11,21 %	4,78 %	10,04 %
Teruel/Calatayud	0,00 %	24,26 %	2,23 %	4,23 %
Huesca	22,90 %	0,00 %	0,00 %	3,89 %
Zaragoza	0,00 %	0,00 %	69,37 %	50,12 %

Fuente: INE

Los CUADROS 3 y 4 son suficientemente expresivos de los enormes desequilibrios estructurales de la distribución institucional y de su correlato poblacional. Unos desajustes que quizá no encuentren en los problemas organizativos y representativos puestos de manifiesto por los procesos electorales para integrar sus órganos de gestión y representación las mayores dificultades para la organización eficiente de la vida diaria en muchos entes locales.

GRÁFICO 2

### Distribución poblacional según tamaño municipio. En porcentaje. Aragón. 2011



## III. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS ELECTORALES

### 1. Tendencias a nivel de Comunidad Autónoma (1987-2011)

Siete procesos electorales, arrancando desde las primeras elecciones celebradas bajo la vigencia de la LOREG y las también primeras autonómicas celebradas al amparo de la Ley 2/1987, Electoral de la Comunidad Autónoma, configuran un espacio electoral suficientemente homogéneo y amplio como para poder ensayar un intento de modelo electoral municipal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Evidentemente su relevancia es estrictamente politológica pues, con las salvedades que se han hecho y se harán, la pugna política partidaria en elecciones locales posee un componente singular y específico frecuentemente

condicionado por las peculiares características de cada *arena electoral*. A su vez la dimensión de la confrontación, atendido el tamaño del municipio y la concurrencia de factores multinivel –sendos componentes estructurales del caso aragonés–, no deja de proponer siempre un *significado político global y autónomo*, frecuentemente teñido de elementos políticos de naturaleza simbólica. Quién venza, no quién gobierne –lo que es muy distinto–, en las siempre simultáneas elecciones autonómicas; quién consiga alzarse con el *trofeo político* del gobierno en la gran urbe zaragozana; o cómo jueguen los repartos y atribuciones de diputados para formar mayoría en los órganos de gobierno de las tres corporaciones provinciales son factores que confieren a los resultados electorales municipales significados *ultra vires*, es decir, ni deseados ni contemplados por el elector aragonés necesariamente a la hora de traducir su preferencia política en voto. Por más que sea consciente de que se trate de factores que podrán *precipitar* mayorías de gobierno por agregación de posiciones políticas cuya congruencia puede construirse frecuentemente a través de cálculos puramente aritméticos, según indicamos en nota 23. O también por cálculos *globales*.

Debe añadirse sin embargo un importante matiz: los actores políticos no *promueven* este tipo de tesituras. Son más bien los primeros condicionados por ellas. Sólo así se explica la relativa desorientación que ofrece la competencia político-electoral. Frecuentemente nuestros actores políticos *no saben a qué atenerse a ciencia cierta*. Pero no deberíamos de reprochárselo: forma parte de las reglas de la democracia bien entendida.

CUADRO 5

### Resultados en porcentaje de votos sobre candidatura y concejales. Aragón 1987-2011<sup>24</sup>

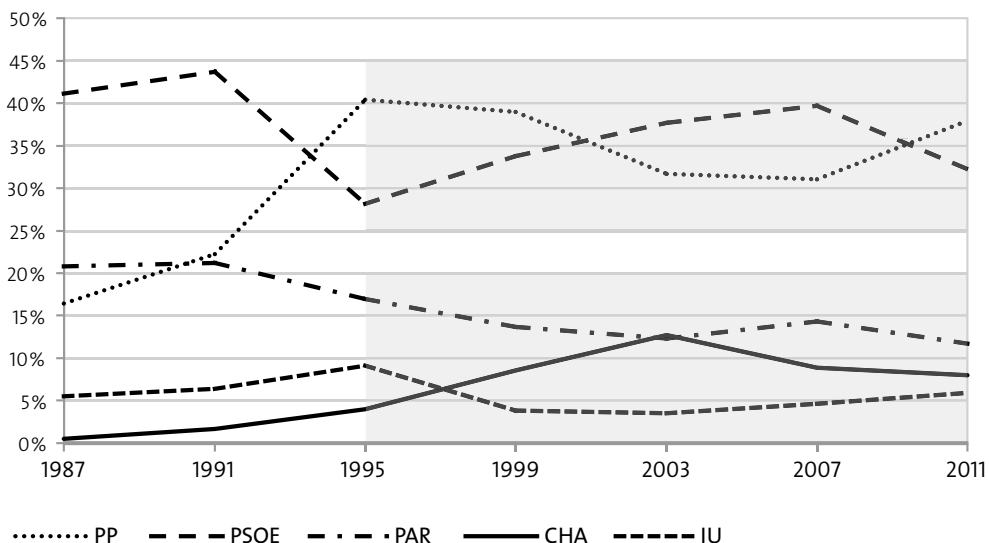
	1987		1991		1995		1999		2003		2007		2011	
	%Vot.	CONC.	%Vot.	CONC.	%Vot.	CONC.	%Vot.	CONC.	%Vot.	CONC.	%Vot.	CONC.	%Vot.	CONC.
PSOE	41,11	1933	43,70	2087	28,13	1638	33,74	1477	37,72	1726	39,69	1822	32,28	1720
PP*	16,43	772	22,21	955	40,37	1472	39,00	1658	31,67	1296	31,08	1103	37,91	1327
PAR	20,78	896	21,23	1115	16,95	1050	13,67	925	12,31	907	14,33	983	11,71	991
CHA**	0,51	2	1,69	16	4,03	39	8,53	80	12,75	196	8,90	228	8,02	185
IU***	5,52	61	6,40	67	9,13	84	3,82	49	3,52	37	4,64	47	5,95	49

\* En 1987. Federación de partidos de Alianza Popular. \*\* Como UA-CHA. \*\*\* Como CAA-IU.

.....

24 Se incluyen sólo las fuerzas políticas que representan tendencia. Por ello no figuran CDS en 1987 ni otras apariciones fugaces de fuerzas políticas que no han tenido continuidad electoral.

GRÁFICO 3  
Evolución electoral (en porcentaje de votos sobre candidatura).  
Aragón 1987-2011



La tendencia general en Aragón reproduce, en cifras absolutas a nivel de Comunidad Autónoma, una estructura de competencia que replica la de las elecciones autonómicas claramente desde 1995. Es decir, nos encontramos con una *doble estructura de competencia partidaria*. De un lado la competencia por la victoria electoral que se dirime entre los dos actores principales, PSOE y PP. De otro, en el recuadro inferior del GRÁFICO 3, la competencia por quién va a gobernar, pues habitualmente la suma mayoritaria requiere de la integración de uno o más de los actores que compiten por ello.

En la medida en que este esquema se reproduzca a nivel municipal nos encontraremos con una tesitura política similar, aunque debe reiterarse que este análisis es puramente agregado pues la competencia política lo es por cada municipio<sup>25</sup>. Ello quedará, por ejemplo, frecuentemente neutralizado para los casos en que a nivel municipal se obtenga mayoría absoluta en concejalías<sup>26</sup>.

25 Aunque esto puede tener repercusión agregada en la formación de las Diputaciones Provinciales.

26 Un concepto éste de alcance variable y a veces impreciso. Véase n. 23.

Ahora bien, el dato extremadamente llamativo es la ruptura de este modelo si pasamos del cómputo por votos a cómputo por concejales. Aquí claramente se pone de manifiesto una importante diferencia en cuanto a implantación territorial, pues, como veremos más adelante, sólo este dato explica la sobrerrepresentación en cifras absolutas del PAR. En efecto, es el éxito en la competencia en zonas con una alta diseminación y dispersión poblacional en pequeños municipios donde este partido compensa, a través de la desigual distribución de concejales en favor de los municipios pequeños, una posición que, desde el punto de vista de los votos, le sitúa en la competencia por la posición de partido escolta según hemos visto en el GRÁFICO 3.

GRÁFICO 4

### Distribución de concejales por partidos. Cifras absolutas. Aragón 1987-2011

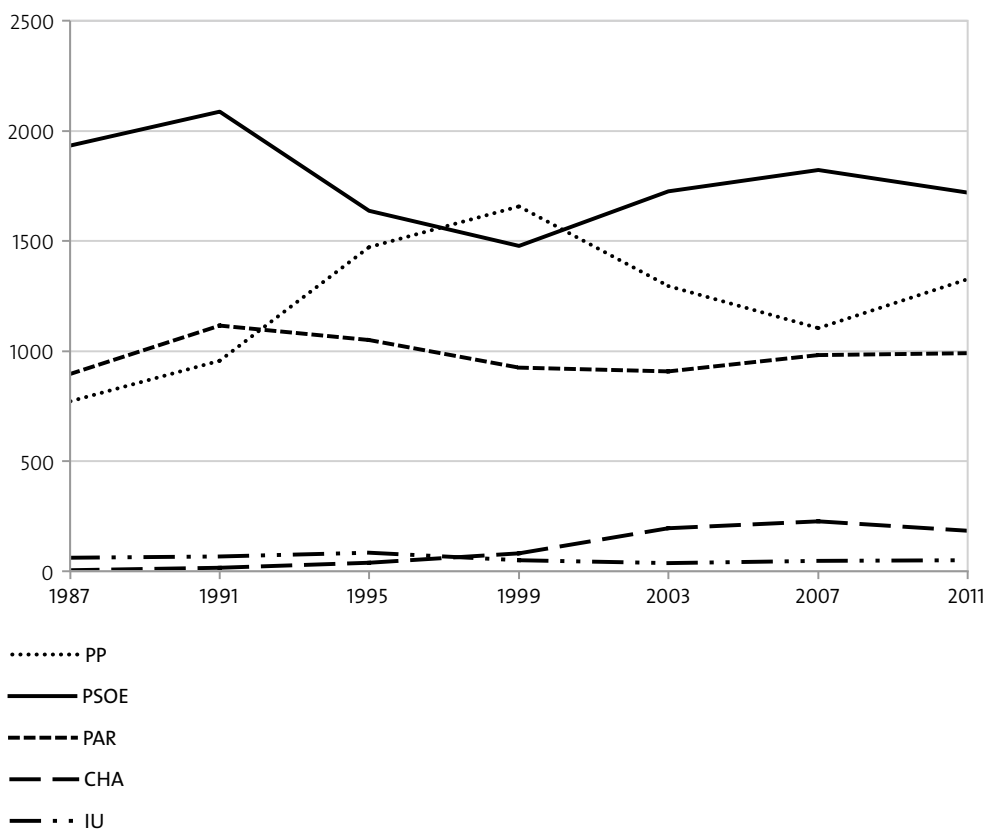
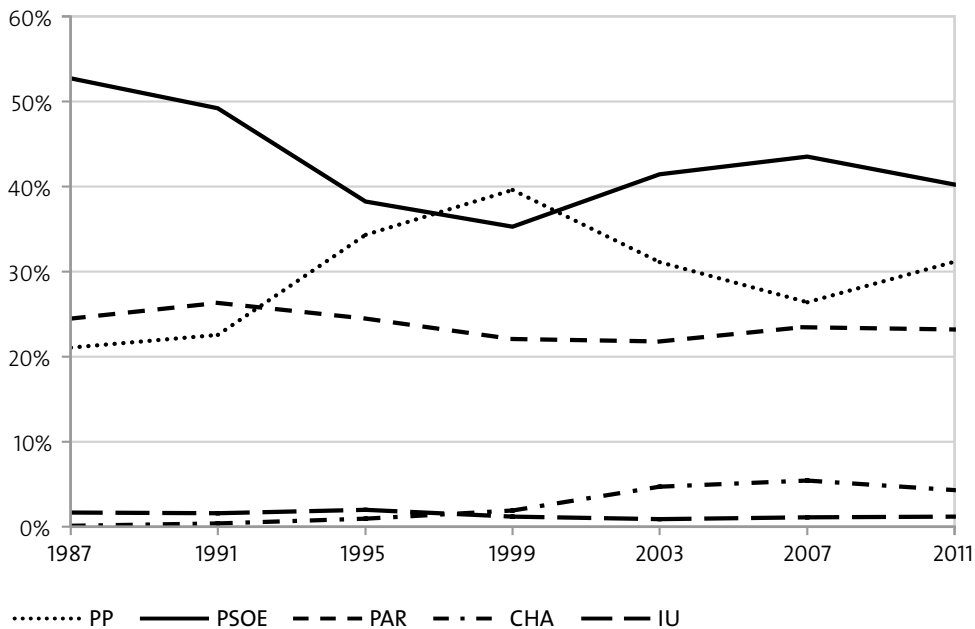


GRÁFICO 5  
**Distribución de concejales por partidos.  
 En porcentaje. Aragón 1987-2011<sup>27</sup>**



### A. Niveles de participación

La estructura del electorado aragonés ha experimentado en el último cuarto de siglo cambios relevantes. Hemos asistido en los últimos años además a un importante incremento de la población, que no ha ido acompañado de un aumento del número de electores con derecho a voto, es decir, integrados en el Censo electoral.

CUADRO 6  
**Evolución de población y Censo Electoral.  
 Cifras absolutas. Aragón 1987-2011**

	1987	1991	1995	1999	2003	2007	2011
<b>Población</b>	1.184.295	1.201.344	1.204.185	1.183.234	1.217.514	1.277.471	1.347.095
<b>Censo electoral</b>	928.589	961.154	994.361	1.017.080	1.019.187	1.024.514	1.002.585

<sup>27</sup> Se usa como base 100, la suma de los obtenidos por las cinco fuerzas políticas.

Nótese el incremento en cifras absolutas, CUADRO 6, y en porcentaje de incremento tomando como base 100 las cifras de 1987, CUADRO 7, de la cifra de población, en gran parte de inmigración, que, o no poseen derecho a voto, o bien no se incorporan al Censo electoral, para el caso de los países que han canjeado notas con España; pudiendo hacerlo.

CUADRO 7

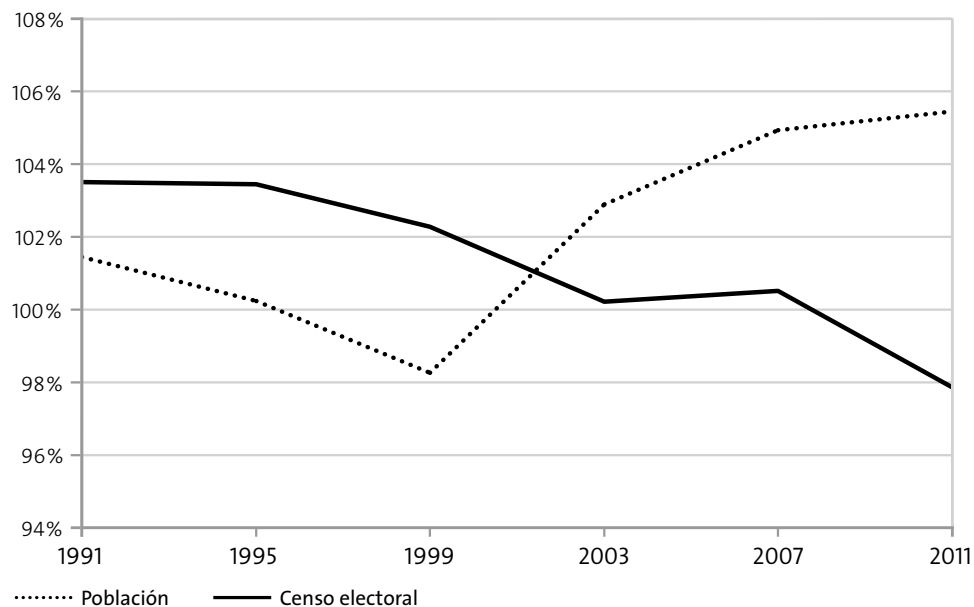
**Evolución de población y Censo Electoral.  
Aragón 1987-2011. Base 100 = 1987**

	1987	1991	1995	1999	2003	2007	2011
<b>Población</b>	100%	101,44%	100,24%	98,26%	102,90%	104,92%	105,45%
<b>Censo electoral</b>	100%	103,51%	103,45%	102,28%	100,21%	100,52%	97,86%

Ello contrasta sensiblemente con la evolución mucho menos significativa del Censo electoral. O, incluso, con su decrecimiento para las elecciones de 2011 por aplicación de la exigencia de residencia para emitir el voto en elecciones locales introducida en la reforma del art. 2.3 LOREG ya aludida.

GRÁFICO 6

**Evolución de población y censo electoral.  
Aragón. Base 100 = 1987**





Estas derivas suponen una importante alteración en la relación de representación, toda vez que el tamaño de la estructura de las corporaciones locales se mide en función de los habitantes del municipio, y no en función del número de electores. Podrían darse casos problemáticos en municipios pequeños con un elevado porcentaje de inmigrantes; especialmente si no están integrados electoralmente a través de las vías aludidas; o simplemente no pueden estarlo por no existir tratado con su país de origen. Sin embargo la depuración de los que carecen de la condición de residentes en el municipio tras la reforma de la LOREG ha supuesto un reforzamiento, sobre todo en municipios pequeños aunque no significativamente en Aragón, de la fuerza legitimadora de la relación representativa.

En general, la participación en elecciones locales es elevada. Sin embargo puede hablarse de importantes diferencias entre las distintas provincias. Lo que probablemente se explica por el hecho de que a menor tamaño del municipio mayor participación. Ello sería la clave que explicaría la siempre superior participación de los municipios turolenses, un fenómeno que también se reproduce, aunque quizá no con tanta intensidad, para las elecciones autonómicas.

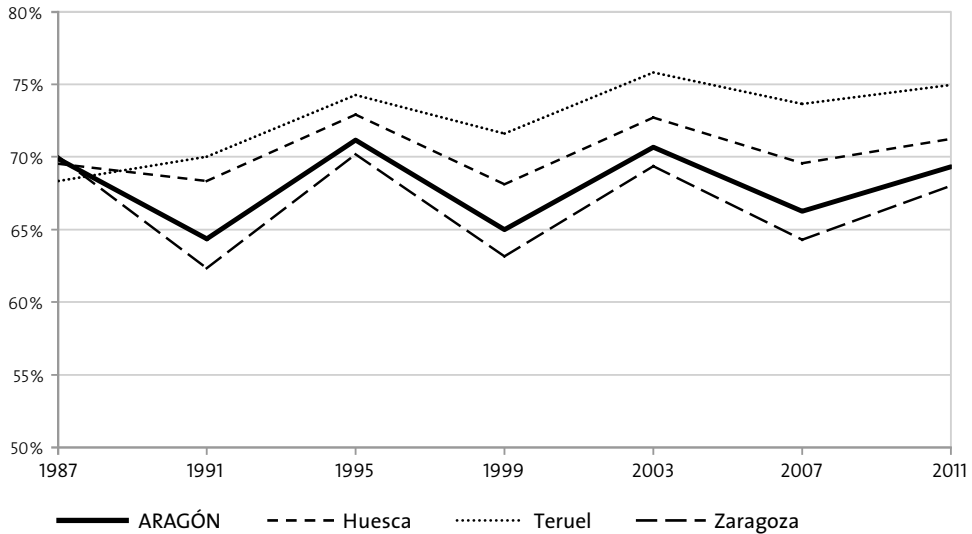
Las oscilaciones que se aprecian guardan relación con el grado de competencia que el proceso electoral presenta. De modo que una parte significativa de electores acude a las urnas en función de la movilización inducida por la percepción de que los resultados pueden ser ajustados, es decir, por encontrarse ante unas *elecciones competidas*. Lo que no está todavía estudiado es la relación entre el factor movilizador y su influencia para un supuesto, como el aragonés, en que los electores tienen la oportunidad de emitir dos sufragios simultáneamente. Está por conocer si la movilización provocada por la percepción de unas elecciones como competidas se proyecta sobre las otras que se celebran simultáneamente. O si, por el contrario, el elector discrimina y opta más por dividir el voto, *split-vote*, o incluso por abstenerse de introducir el voto en la segunda urna. Un estudio, como digo, por realizar. Y de gran dificultad, pues los factores de participación, o de abstención, son extremadamente difíciles de analizar y soportan mal la aplicación de modelos analíticos.

CUADRO 8

**Participación. Aragón y provincial. 1987-2011**

	1987	1991	1995	1999	2003	2007	2011
Aragón	69,70 %	64,36 %	71,15 %	65,01 %	70,68 %	66,28 %	69,34 %
Huesca	69,51 %	68,33 %	72,90 %	68,12 %	72,73 %	69,55 %	71,23 %
Teruel	68,34 %	70,03 %	74,25 %	71,63 %	75,81 %	73,64 %	74,95 %
Zaragoza	70,01 %	62,33 %	70,19 %	63,15 %	69,36 %	64,32 %	68,02 %

GRÁFICO 7  
Participación. Aragón y provincial 1987-2011



### B. Estructura de la competencia partidaria

Como ya se ha insinuado, la competencia partidaria en elecciones locales se construye en torno a cinco actores políticos. PSOE, PP, PAR, CHA e IU son los competidores. Pero, de acuerdo a lo que se indicó anteriormente, estos actores políticos se desenvuelven de modos extremadamente distintos en función del tamaño del municipio por el que se compite electoralmente. No es evidentemente lo mismo dirimir un ayuntamiento de 10.000 habitantes, que competir por uno de tamaño inferior a 250 habitantes. Y no digamos ya si se trata de una gran urbe de centenares de miles de habitantes. Diríamos que *casi todo es diferente*. Pero hay un factor común. En toda arena electoral, por distintas que sean sus dimensiones, se ponen en juego la *organización* de la fuerza política y su *implantación*. Nada pues como unas elecciones municipales para contrastar la tensión organizativa, la implantación política y, en definitiva su capacidad de acción política.

Son distintos los procedimientos y la forma de competir, pero todos ellos ponen de manifiesto su capacidad de *réplica* –como organización– a la complejidad social y política del universo de electores<sup>28</sup>.

.....

28 Por poner un ejemplo obvio. Es conocido que en los muy pequeños municipios el proceso de la jornada electoral suele servir casi exclusivamente para *respaldar* formalmente una

Desde este punto de vista, la incidencia de candidaturas de oportunidad o independientes se ha mantenido a lo largo de las convocatorias en cifras extremadamente irrelevantes. Aunque en 1987, los votos a este tipo de candidaturas llegaron al 4,13 % (obteniendo un total de 244 concejales) del total de votos a candidaturas, a partir de estas elecciones la tendencia ha sido decreciente: 1,61 % en 1991 (90 concejales); 1,40 % en 1995 (54 concejales); 1,23 % en 1999 (57 concejales); 2,03 % en 2003 (68 concejales); 1,97 % en 2007 (43 concejales). Sí resulta llamativo que a partir de 1999, y en una insinuante sintonía con el inicio de la explosión urbanística inducida por la nueva legislación en la materia de suelo, surgieran muchas candidaturas independientes estrictamente locales, pero que en ningún caso se reflejaron en un incremento de los votos a su favor. De hecho es precisamente 1999, el año de menor apoyo electoral a este tipo de candidaturas. La cifra de 4,72 % en las últimas elecciones de 2011 (87 concejales) merece dos importantes acotaciones. De un lado incluye los votos a UPyD, 1,98 %, pero un único concejal en todo Aragón, y a la candidatura de Compromiso por Aragón (CCA), 0,61 % pero 51 concejales. Si se pondera el resultado de esta fuerza política según la media móvil de las ocho convocatorias, se confirma la cifra de en torno a un 2 % de votos a este tipo de candidaturas. Y, en función de la suerte futura de CCA, también sería posible la vuelta a una magnitud más habitual en lo que se refiere a concejales de fuerzas políticas menores o independientes.

Cabe hablar pues de una competencia partidaria a cinco, con perfiles de permanencia a corto-medio plazo, y con un llamativo grado de adecuación a las grandes tendencias del electorado así como una razonable aceptación de la función que corresponde a cada uno de ellos en la responsabilidad institucional.

Evidentemente este tipo de predicciones lo es *sic rebus*. Pero no sería impensable la modificación del modelo de competencia partidaria si se aceleraran o agudizaran algunas de las tendencias perceptibles sobre todo en el último par de elecciones locales 2007-2011.

## 2. Análisis por provincias (2007-2011)

La necesidad de realizar un análisis a nivel provincial viene exigida por la muy diferente estructura de las tres provincias aragonesas. Zaragoza es la provincia

.....

cooptación o elección informal previamente articulada por los reducidos habitantes de los pequeños núcleos rurales. En este caso, la capacidad de implantación de una fuerza se mide por su éxito en la estrategia de convicción para que aquella candidatura se aliste bajo las siglas de la fuerza política correspondiente. Lo que, como se sabe, posee una no desdeñable importancia a los efectos de la composición de la corporación provincial...

de la gran concentración poblacional, conteniendo en un solo municipio más de la mitad del total de la población aragonesa. Teruel es la de la diseminación más intensa. Y Huesca compone, por comparación, una distribución que, bien que diseminada, no alcanza la intensidad de la provincia bajoaragonesa.

#### A. Huesca

En las elecciones de 2011 Huesca experimentó una caída del Censo electoral (-2,65 %) con relación a 2007, como efecto estadístico, pero también político claro, de las modificaciones para su cálculo operadas en el art. 2.3 LOREG varias veces referida.

La participación se incrementó un 1,68 % hasta alcanzar el 71,23 %, lo que supone la tercera mejor referencia de participación en elecciones municipales en la provincia oscense. Índice pues de unas elecciones percibidas como competidas.

CUADRO 9  
Datos comunes. Provincia de Huesca. 2007-2011

	2007		2011	
Población	218.023		228.566	
Municipios	202		202	
Censo Electoral	177.816		173.108	
Participación	123.673	69,55 %	123.303	71,23 %
Abstención	54.143	30,45 %	49.805	28,77 %
Votos válidos	122.458	99,02 %	121.348	98,41 %
Votos nulos	1215	0,98 %	1955	1,59 %
Votos a candidatura	119.622	97,68 %	117.957	97,21 %
Votos en blanco	2836	2,32 %	3391	2,79 %

La estructura de competencia partidaria reproduce muy sólidamente el modelo aragonés. Las cinco fuerzas políticas protagonizan la competición. Como lo pone de manifiesto que, para 2007, concentraron el 99,22 % de los sufragios emitidos. Dato que se reproduce más intensamente si cabe en el número de concejales obtenidos. De los 1304 disputados sólo 10 (0,77 %) fueron obtenidos por fuerzas políticas distintas a aquéllas.<sup>29</sup> En 2011 no se

.....

<sup>29</sup> En cuyos resultados se advierte que se trata, salvo en un caso, de candidaturas locales dirigidas a obtener representación que pudiera ser decisiva en combinaciones mayoritarias.

registran cambios. Las cinco primeras fuerzas consiguen el 98,48% de los votos a candidaturas y sólo 8 concejales (0,60%), de un total de 1326 puestos en juego, fueron conquistados por candidaturas de carácter localista<sup>30</sup>.

CUADRO 10

**Resultados electorales. Provincia de Huesca. 2007-2011**

	2007				2011			
	VOTOS	%	CONC.	% CONC.	VOTOS	%	CONC.	% CONC.
<b>PSOE</b>	51.820	43,32 %	631	48,39 %	44.567	37,78 %	580	43,74 %
<b>PP</b>	34.366	28,73 %	331	25,38 %	40.233	34,11 %	409	30,84 %
<b>PAR</b>	18.455	15,43 %	241	18,48 %	19.352	16,41 %	260	19,61 %
<b>CHA</b>	10.092	8,44 %	84	6,44 %	7259	6,15 %	57	4,30 %
<b>IU</b>	3952	3,30 %	7	0,54 %	4758	4,03 %	12	0,90 %
<b>Otros</b>	2169	1,81 %	10	0,77 %	2821	2,38 %	8	0,60 %

A nivel provincial los resultados arrojan el mantenimiento de la primera posición para el PSOE, pero con una importante caída en porcentaje de votos del 5,54% que prácticamente se reproduce en concejales, 4,65%, que pone de manifiesto la corrección de la conversión mayoritaria del sistema que aquí juega a favor. El PP experimenta una fuerte tendencia al alza 5,38%, que también se replica en concejales, 5,46%, con práctica neutralidad en la conversión del sistema electoral. El PAR experimenta un leve crecimiento, 0,98%, en votos, con una leve prima del sistema al traducirlo a concejales, 1,13%. CHA por el contrario acusa una sensible caída en apoyo electoral de más de una cuarta parte de su total de 2007, 2,29%, y de 2,14% del total de sus concejales. IU crece ligeramente en apoyo electoral, 0,73%, y apenas un 0,36% en su traducción a puestos representativos.

Véase pues el diferente comportamiento del sistema para cada candidatura, en función del tipo e intensidad de implantación de cada fuerza política.

.....

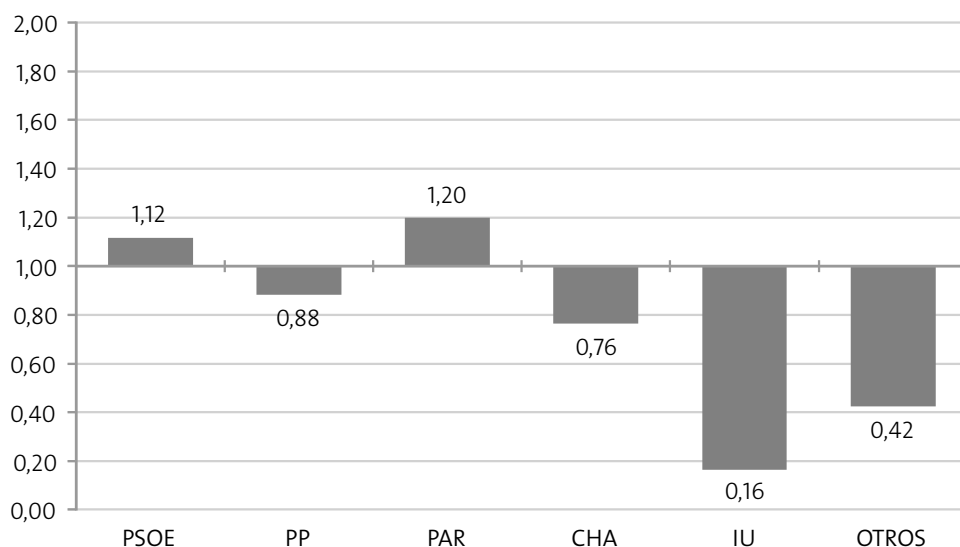
En Castejón del Puente una Agrupación electoral se hizo con la mayoría municipal. Para 2007, en catorce de dieciséis casos las candidaturas se presentaron en un solo municipio. En los otros dos casos, en dos y tres municipios respectivamente.

30 Cuatro de los 8 pertenecen a la Agrupación de Electores de Foradada del Toscar, que se alzó así ampliamente con la mayoría del pequeño municipio. De entre las independientes o minoritarias, nueve de trece candidaturas se presentaron en un solo municipio. El resto concurrieron en tres o cinco municipios pero en candidaturas de contenido local aunque de objetivos supramunicipales –bien que circunstanciales– al menos en un caso.

Para el PSOE las primas son siempre elevadas en términos absolutos, entre 5 y 6 puntos en las elecciones de 2007 y 2011 en porcentaje de concejales respecto del porcentaje de votos. El PAR obtiene en torno a 3 puntos en ambos comicios. En cambio PP pierde tres puntos en la conversión y CHA dos. IU, dada su posición en votos, es con mucho la más dañada en la conversión. Aquí el sistema electoral, atendiendo a la implantación territorial, produce un sensible castigo en la conversión de los votos a puestos de concejal. Hasta el punto de generar los desequilibrios en términos de primas y penalizaciones reflejados en los GRÁFICOS 8 y 9, para las elecciones de 2007 y 2011<sup>31</sup>.

GRÁFICO 8

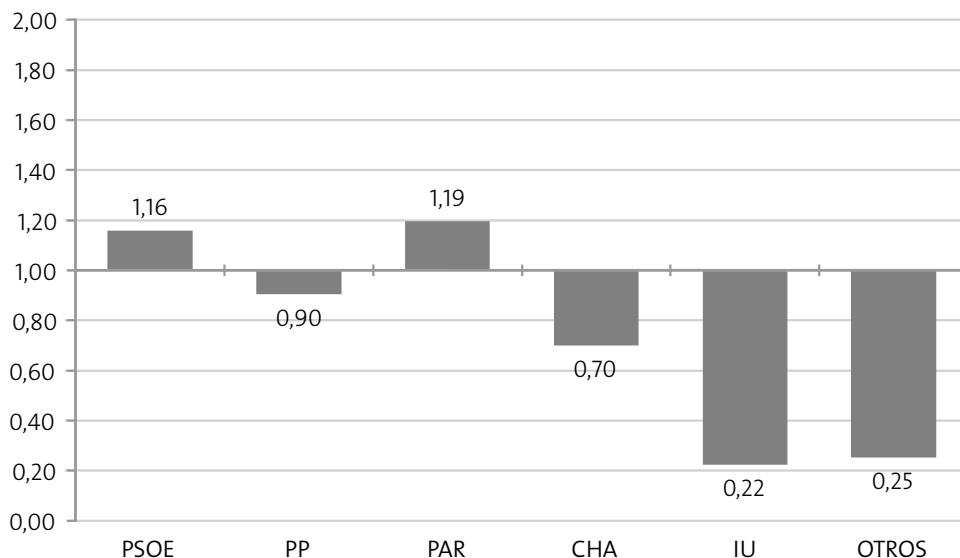
### Primas y penalizaciones. Provincia de Huesca. 2007



.....

31 El concepto de prima y penalización facilita la conversión en magnitudes comparables de la diferente eficacia de la conversión de los votos en escaños. Se cuantifica mediante la *ratio* matemática correspondiente medida en porcentajes. En síntesis, una magnitud igual a 1 significa que la fuerza política consigue una traducción de votos a escaños simétrica. Una cifra inferior a 1 indica castigo en la conversión, es decir, penalización. Mientras que un indicador superior a 1 supone un beneficio *extra* en la realización de la conversión, es decir, una *prima*. Nótese que la combinación de primas y penalizaciones debe dar como resultado una *suma-cero*. Índice propuesto por Rein TAAGEPERA / Matthew F SHUGART: *Seats and Votes. The effects and determinants of electoral systems*, Yale University Press, New Haven, 1990, p. 68.

GRÁFICO 9  
**Primas y penalizaciones.**  
**Provincia de Huesca. 2011**



En cuanto al grado de implantación de las principales fuerzas políticas, hay que decir que ofrece una sólida imagen, lógicamente poniéndola en relación el nivel de apoyo electoral que obtiene cada una de ellas.

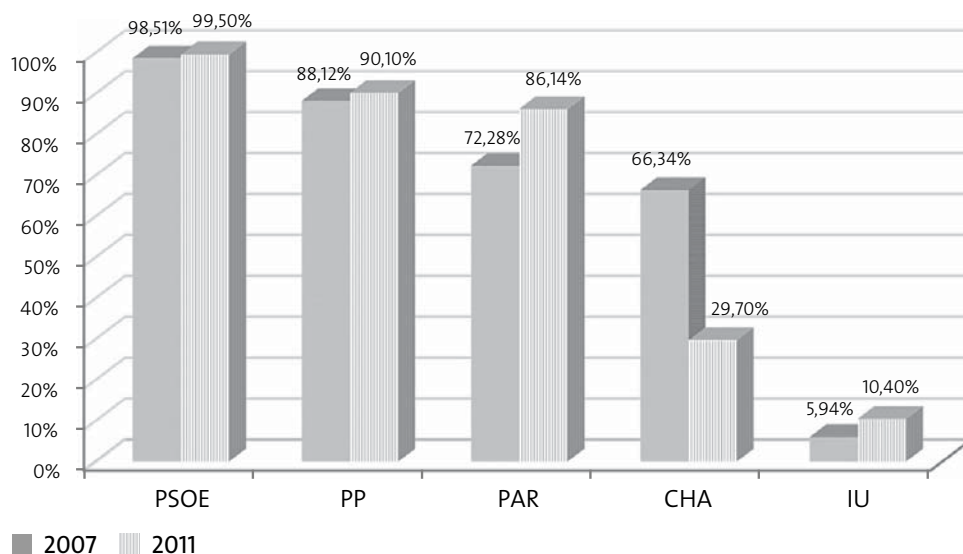
CUADRO 11  
**Implantación principales fuerzas políticas.**  
**Provincia de Huesca. 2007-2011**

	2007					2011				
	PP	PSOE	PAR	CHA	IU	PP	PSOE	PAR	CHA	IU
Municipios	178	199	146	134	12	182	201	174	60	21
% Municipios	88,12%	98,51%	72,28%	66,34%	5,94%	90,10%	99,50%	86,14%	29,70%	10,40%
Mayoría absoluta	26	87	22	9	—	37	67	30	4	—

Del CUADRO 11 se infiere claramente una poderosa implantación de al menos cuatro de las cinco fuerzas políticas. Del total de 202 entes locales el PSOE alcanzó a presentar candidatura prácticamente en el 100 % de municipios en 2011. Ahora bien, se observa que CHA ha sufrido una importante caída de im-

plantación, alcanzando la pérdida a la mitad del porcentaje de municipios en los que presentó candidatura en 2007. Mientras que IU ha experimentado un incremento relativo importante. Las tres primeras fuerzas, PSOE, PP y PAR han profundizado su implantación electoral en la provincia de Huesca en los comicios de 2011 (GRÁFICO 10).

GRÁFICO 10  
**Implantación por municipios (%).**  
**Provincia de Huesca. 2007-2011**



Destaca sobremanera el grado de mayorías absolutas en votos alcanzadas por el PSOE en 2007. Concretamente en 87 municipios sobre un total de 202<sup>32</sup>.

En resumen, la provincia de Huesca posee una estructura representativa consolidada, con un muy estimable grado de implantación de las fuerzas políticas que cuentan, a la hora de formar equipos de gobierno municipales.

### B. Teruel

En las elecciones de 2011 Teruel experimentó una caída del Censo electoral (-4,83 %) con relación a 2007, como consecuencia de las modificaciones para

.....

32 Una mayoría que, recuérdese, puede ser un mero producto estadístico para los municipios menores de 250 habitantes en relación con los cálculos que aquí se contienen y que son ajenos a la concreta formación de los concejales, 3 o 5 según tamaño, que integren el consistorio. Pero es dicho producto estadístico el que utilizaremos inevitablemente en nuestros análisis.



su cálculo operadas en el art. 2.3 LOREG referidas, y ello a pesar del incremento de población en algo más de dos puntos (2,19%).

La participación se incrementó un 1,31% hasta alcanzar el 74,95%, lo que supone la segunda mejor referencia de participación en elecciones municipales en la provincia bajoaragonesa tras la cifra alcanzada en 2003, 75,81%. Índice pues de unas elecciones percibidas como competidas, en una circunscripción que siempre se destaca por ser la de mayor grado de participación entre las tres provincias aragonesas.

CUADRO 12  
Datos comunes. Provincia de Teruel. 2007-2011

	2007		2011	
Población	142.160		145.277	
Municipios	236		236	
Censo Electoral	115.924		110.323	
Participación	85.366	73,64%	82.688	74,95%
Abstención	30.558	26,36%	27.635	25,05%
Votos válidos	84.312	98,77%	81.225	98,23%
Votos nulos	1054	1,23%	1463	1,77%
Votos a candidatura	82.628	98%	79.087	97,37%
Votos en blanco	1684	2%	2138	2,63%

La estructura de competencia partidaria reproduce de nuevo muy sólidamente el modelo aragonés. Las cinco fuerzas políticas protagonizan también en Teruel la competición. Como lo pone de manifiesto que, para 2007, concentraron el 99,09% de los sufragios emitidos. De nuevo la traducción en concejales intensifica la ocupación del espacio por las cinco fuerzas principales. De los 1133 disputados sólo 7 (0,62%) fueron obtenidos por fuerzas políticas distintas a las cinco mayoritarias<sup>33</sup>. En 2011 se ha registrado algún cambio de relevancia como consecuencia de una escisión en el PAR, que concurrió a las

.....

33 El partido Ciudadanos Unidos de Aragón (PCUA) obtuvo 3 concejales, todos en Mora de Rubielos, y algo más del centenar de votos en Teruel capital. El resto de los concejales tienen también un carácter estrictamente local, como el caso de Entesa per Calaceit o Independientes por Noguera, cada uno con un concejal en los respectivos municipios. Incluso también en aquellos casos como el de la candidatura Ciudadanos Digitales cuya denominación parecería indicar otra cosa, concurrió sólo en Castelnou obteniendo un concejal.

elecciones locales bajo las siglas Compromiso con Aragón (CCA). Si se corrige no obstante el dato coyuntural en términos estadísticos –independientemente de la suerte futura del nuevo partido– todo parece indicar que por el momento no hay una modificación del modelo de competencia partidaria. En efecto, la suma de las cinco primeras fuerzas desciende al 95,97 %. Pero si deducimos del 4,03 % el 3,25 % de CCA, las cifras resultantes reproducirían la correlación habitual.

Para las elecciones de 2011 se reproduce en las cifras de concejales la incidencia referida en votos. De 1194 concejales puestos en juego, 1139 (95,39 %) fueron obtenidos por las cinco fuerzas políticas. Mientras que 55 concejales, fueron atribuidos a fuerzas políticas menores. Si deducimos de ellos, los 50 logrados por CCA, sólo restarían cinco concejales de carácter local<sup>34</sup>.

Compromiso con Aragón competía en las elecciones por primera vez. Se trata de una formación política resultante de una escisión del PAR y fue creada meses antes de las elecciones de 2011<sup>35</sup>.

CUADRO 13

### Resultados electorales. Provincia de Teruel. 2007-2011

	2007				2011			
	VOTOS	%	CONC.	%CONC.	VOTOS	%	CONC.	%CONC.
PSOE	28.855	34,92 %	404	35,44 %	24.315	30,74 %	395	33,08 %
PP	25.319	30,64 %	336	29,47 %	28.136	35,58 %	390	32,66 %
PAR	18.531	22,43 %	326	28,60 %	16.051	19,84 %	308	25,80 %
CHA	4749	5,75 %	34	2,98 %	3898	6,48 %	26	1,68 %
IU	6094	7,38 %	26	2,28 %	5239	4,82 %	20	2,18 %
Otros	608	0,74 %	7	0,61 %	3259	4,10 %	55	4,61 %

A nivel provincial los resultados arrojan una posición de primera fuerza en votos para el PP en 2011 –4,84 % respecto de la segunda fuerza, PSOE– año

.....

34 De los 5 concejales, 4 fueron obtenidos por la Federación de Independientes de Aragón (2 en Caminreal, 1 en Berge y otro en Vinacéite), y 1 por la candidatura Entesa per Calaceit Acord Municipal.

35 Presentó candidatura en 37 municipios, de los que obtuvo representación en 21, en 7 de los cuales alcanzó mayoría absoluta en votos. En general su implantación, en términos de representantes locales obtenidos, se ha producido en municipios de pequeño o muy pequeño tamaño.

en el que prácticamente se produce un intercambio de posiciones entre ambas fuerzas políticas respecto de 2007. Sin embargo el PP no consigue traducir en puestos representativos la victoria en votos, lo que pone de manifiesto una incidencia *fuerte* del sistema electoral que posiblemente traduce en mayorías representativas más favorablemente determinados tamaños –pequeños y muy pequeños– de municipios. Aunque también podría poner de manifiesto un mayor *índice de viscosidad* del electorado de los pequeños núcleos rurales, más remisos a la hora de emigrar de candidatura<sup>36</sup>. Con todo resulta todavía más llamativa la capacidad del PAR para optimizar sus mayorías electorales a la hora de la conversión de sus votos en concejalías. Nótese que, si para 2007 consiguió, con un 22,43 %, obtener un 28,60 % de los concejales en juego (prima de 6,17 puntos), en 2011 ha logrado un 25,80 % de los concejales con un 19,84 % de apoyo electoral (5,96 puntos de prima). De nuevo la diferencia de coste del concejal en votos según sea el tamaño del municipio resulta determinante para alimentar estrategias de esta naturaleza.

Pero el problema se agrava cuando recordamos que este es, desde el punto de vista estadístico, un juego de *suma-cero*. Es decir, que las primas a determinadas fuerzas políticas logradas mediante ciertas estrategias de optimización selectiva de la implantación, son para otras fuerzas políticas penalizaciones de igual intensidad, pues la cifra absoluta de puestos por la que se compete no es elástica. En resumen, lo que se lleva una fuerza política otra lo pierde. Ello se explica si reparamos en que CHA, con el 5,75 % de apoyo electoral, no logró superar un porcentaje de 2,98 % a la hora de contabilizar su porción de concejales electos. O el perjuicio para IU en el mismo 2007, a la que su tipo y grado de implantación le dañó de tal modo que frente a un apoyo electoral de 7,38 % el sistema le devolvió un 2,28 % del total de concejales. Las elecciones de 2011 han profundizado esta dualización de la competencia partidista en el escenario electoral turolense al acusar los electores los castigos de 2007, sintiéndose invitados a emigrar hacia opciones en las que su voto obtenía traducción institucional aun a pesar de no fundarse en una identificación de preferencias tan intensa<sup>37</sup>. Ello ha llevado a que CHA, con un 6,48 % del total de votos, haya obtenido un retorno representativo de un magro 1,68 %. Mientras que en los mismos comicios IU obtuvo, frente a un 4,82 % de votos, un 2,18 % de los concejales en juego.

.....

36 El término viscosidad, tomado de la ciencia de materiales, se utiliza en los estudios electorales para aludir al grado de resistencia que experimenta un elector para cambiar de apuesta electoral. Se alimenta de una serie de factores culturales y sociales y también de las estrategias de los actores políticos.

37 Este tipo de análisis *no sustituye* al de las causas políticas sino que *las enmarca*.

GRÁFICO 11  
**Primas y penalizaciones. Provincia de Teruel. 2007**

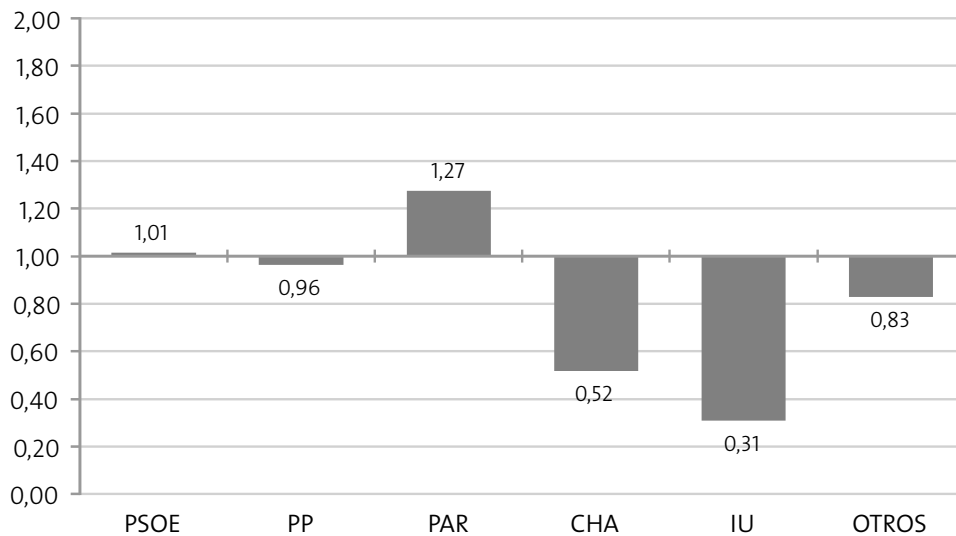
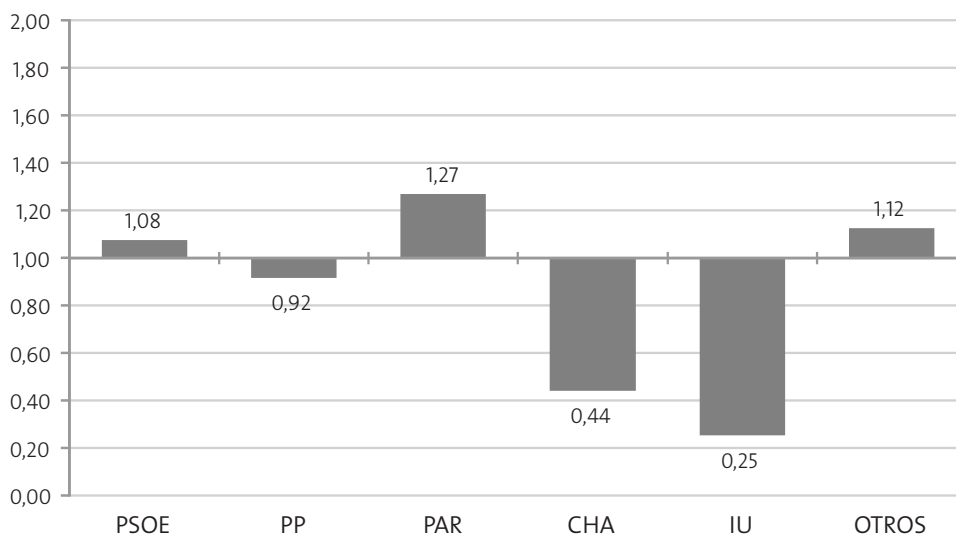


GRÁFICO 12  
**Primas y penalizaciones. Provincia de Teruel. 2011**



Obviamente un castigo tan intenso, como se comprueba en los GRÁFICOS 11 y 12 de primas y penalizaciones correspondientes a 2007 y 2011 respectivamente, es seguro que está causando una lesión, en términos de voto útil, en ambas fuerzas políticas. Ello explicaría una creciente *dualización* de la arena electoral provincial, en donde tres competidores, con estrategias de implantación sobradamente comprobadas, estarían desplazando a los otros dos competidores, que encuentran dificultades estructurales para competir en un escenario minado por circunstancias sensiblemente adversas para sus objetivos. Habrá que estar atento a la evolución de esta tendencia incipiente pero bastante nítida.

En cuanto al grado de implantación de las principales fuerzas políticas, hay que decir que ofrece una sólida imagen, pero con cifras que abonan la hipótesis de las líneas precedentes.

CUADRO 14

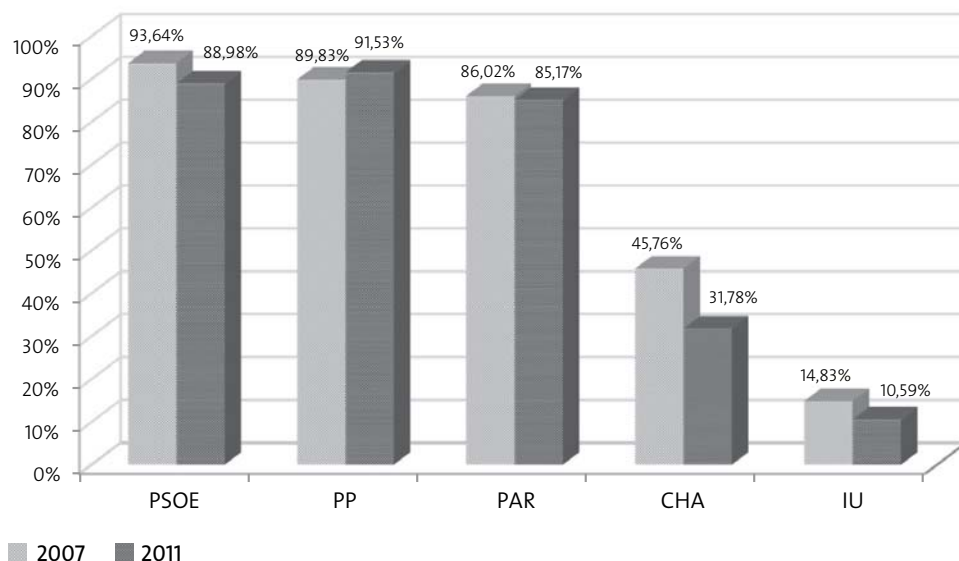
### Implantación principales fuerzas políticas. Provincia de Teruel. 2007-2011

	2007					2011				
	PP	PSOE	PAR	CHA	IU	PP	PSOE	PAR	CHA	IU
Municipios	212	221	203	108	35	216	210	201	75	25
% Municipios	89,83%	93,64%	86,02%	45,76%	14,83%	91,53%	88,98%	85,17%	31,78%	10,59%
Mayoría absoluta	43	55	46	1	—	42	46	35	0	0

Del CUADRO 14 y el GRÁFICO 13 se infiere claramente una poderosa implantación de tres de las cinco fuerzas políticas. Si comparamos con el grado de implantación en la provincia de Huesca ya analizada, se aprecia una sensible diferencia de intensidad en dicha magnitud, que probablemente se explique por la diseminación poblacional turolense y el tamaño muy reducido de una gran cantidad de municipios, según vimos. Lo que hace que el *techo* para este par de elecciones lo registre el PSOE, 93,64% en 2007, pero muy lejos de la intensa capilarización demostrada en la provincia altoaragonesa.

Lo que sí parece probado es que tanto CHA como IU están comenzando a acusar las adversas circunstancias de sus resultados y la amenaza de irrelevancia electoral al nivel local en Teruel. Ello explicaría los casi 14 puntos de pérdida en presencia con candidaturas (13,98%) entre 2007 y 2011. Al igual que el 4,24% de IU. Alternativamente las tres primeras fuerzas, PSOE, PP y PAR han profundizado su implantación electoral en los comicios de 2011.

GRÁFICO 13  
**Implantación por municipios (%).**  
**Provincia de Teruel. 2007-2011**



El número de municipios en que cada una de las tres primeras fuerzas conquistan la mayoría absoluta en votos es demostrativa de la holgura con que se desenvuelven en el escenario turolense.

Si dejamos a un lado la excepción de un municipio para CHA en 2007 (Cañizar del Olivar), la provincia de Teruel se encontró con un triunfo por mayoría absoluta en votos en 144 (61,02%) del total de sus 236 municipios en que se divide la provincia. Mientras que en 2011, tal situación descendió a la nada despreciable cifra de 123 (52,12%).

Una vez más Teruel se nos presenta como un territorio electoralmente llamativo por el conjunto de circunstancias que hacen de ella una circunscripción que, atendidas las circunstancias pormenorizadas, es capaz de comportarse de modo tan extremadamente desigual para las fuerzas políticas. El manejo de una implantación perfectamente discriminada, orientada a optimizar una distribución poblacional extremadamente compleja y singularmente diseminada junto con una atribución de concejales de tendencia mayoritarias para pequeños municipios y un sistema de atribución de escaños que reduplica el efecto mayoritario, puede producir resultados extremadamente sorprendentes. Teruel sigue siendo una “caja de sorpresas” electoral;

siquiera esporádicamente. Y, a veces, una circunscripción capaz de producir fenómenos que retan la lógica electoral más elemental. El único factor normal sin duda son sus electores, es decir, el actor principal en un escenario con tendencias laberínticas en demasiadas ocasiones.

### C. Zaragoza

En las elecciones de 2011 Zaragoza experimentó una caída del Censo electoral (-1,59 %) con relación a 2007, como consecuencia estadística de las modificaciones para su cálculo operadas en el art. 2.3 LOREG referidas ya para los casos de Huesca y Teruel. El caso de la provincia zaragozana es con todo el más llamativo pues las cifras del INE confirman entre 2007 y 2011 un incremento de la población de más de un 6 % (6,10 %). Se confirma así la tendencia al desequilibrio de la población aragonesa en términos provinciales; aunque en realidad es más bien un fenómeno de concentración poblacional polarizado en torno a la gran urbe zaragozana que está experimentando una rápida transformación hacia la estructura típica de una gran conurbanización.

Zaragoza es la provincia que ofrece un índice relativo de participación provincial inferior al de las otras dos provincias aragonesas. Con todo las elecciones de 2011 confirman su carácter competido también en esta circunscripción. Nótese que, frente al 64,32 % alcanzado en las elecciones de 2007, los últimos comicios registraron una participación del 68,02 %. La participación se incrementó así un 3,70 % alcanzando la tercera posición en la escala de participaciones en elecciones locales en la provincia.

CUADRO 15  
Datos comunes. Provincia de Zaragoza. 2007-2011

	2007		2011	
Población	917.288		973.252	
Municipios	293		293	
Censo Electoral	730.774		719.154	
Participación	470.028	64,32 %	489.168	68,02 %
Abstención	260.746	35,68 %	229.986	31,98 %
Votos válidos	466.417	99,23 %	481.491	98,43 %
Votos nulos	3611	0,77 %	7677	1,57 %
Votos a candidatura	454.490	97,44 %	465.540	96,69 %
Votos en blanco	11.927	2,56 %	15.951	3,31 %

La estructura de la competencia partidaria, CUADRO 16, reproduce de nuevo muy sólidamente el modelo aragonés. Las cinco fuerzas políticas protagonizan también en Zaragoza la competencia. Ello se tradujo, para 2007, en una concentración del sufragio en las cinco fuerzas políticas de 97,80 %, lo que pone de manifiesto su carácter muy elevado que, aunque inferior a las cifras habituales en las otras dos provincias, debe ponerse en relación con el hecho de encontrarnos con una provincia de magnitudes poblacionales y número de municipios muy superior. Todo ello hace que, por efecto meramente estadístico, la concentración flexione ligerísimamente a la baja respecto de las dos provincias de muy inferior magnitud en habitantes. Sin embargo, en términos cualitativos, la concentración es realmente mayor por las indicaciones expuestas. La traducción a porcentaje de concejales obtenidos viene a reforzar, por las mismas razones expuestas para Huesca y Teruel, la ya intensa concentración en términos de sufragios. Como lo pone de manifiesto que, para 2007, acumularon el 98,45 % (1763 concejales) del total de 1789 puestos en juego. Las fuerzas políticas menores obtuvieron el restante 1,55 % (26 concejales). De nuevo la conversión a concejales intensifica la ocupación del espacio por las cinco fuerzas principales<sup>38</sup>.

Para 2011 las cifras se ven alteradas por la irrupción de Unión Progreso y Democracia (UPyD)<sup>39</sup>. Lo que aconseja una corrección estadística en los términos que explicamos a continuación.

.....

38 Como se ha anticipado, la dispersión de candidaturas minoritarias es mayor en cifras absolutas en los comicios municipales de la provincia zaragozana.

Para 2007, de las 18 candidaturas que sumaron algo más del 2 % de apoyo electoral (2,20 %), 16 concurren sólo en un municipio. De entre ellas cinco se configuran como candidaturas *testimoniales* o *de oportunidad* concurriendo únicamente en la ciudad de Zaragoza con resultados irrelevantes, destacando apenas el partido Ciudadanos Unidos de Aragón (1192 votos).

El Centro Democrático Liberal (CDL) concurrió en Villanueva de Gállego y Zaragoza, obteniendo 505 y 525 votos respectivamente. Los Verdes-Federación de los Independientes de Aragón (LV-FIA) concurrió en cuatro municipios: Zaragoza (2078 sufragios), Tauste (159), Grisén (49) y Épila (78).

El resto son candidaturas que concurren en un único municipio y que, independientemente del nombre de la misma, tenían pretensiones políticas vinculadas a su localidad.

39 Por primera vez concurría a elecciones locales en Zaragoza UPyD. Alcanzó a recoger en la provincia un total de 12191 sufragios, equivalente al 2,61 % del total de votos a candidaturas emitidos; logrando un único concejal.

De los resultados obtenidos se infiere que es un partido de muy escasa implantación (7 municipios con eco electoral) y con una concentración casi absoluta en Zaragoza ciudad y conurbación. Zaragoza es la localidad de mayor implantación, 11.401 sufragios (3,71 %). A ello deben unirse localidades integradas en su área de influencia [Cadrete 35



La concentración electoral desciende, respecto de 2007, algo más de 3 puntos (3,42 %); desde un 98,03 % a 94,61 %. Pero esta importante inflexión no se traslada a la representación obtenida por las cinco primeras fuerzas políticas que, de 1839 concejalías puestas en juego, obtienen 1815, lo que equivale al 98,69 del total: es decir, en la línea o tendencia habitual. Las fuerzas políticas minoritarias, no obstante haber obtenido el 5,39 % de sufragios, no alcanzaron a convertirlos en una cifra superior al 1,31 %<sup>40</sup>.

CUADRO 16

**Resultados electorales. Provincia de Zaragoza. 2007-2011**

	2007				2011			
	VOTOS	%	CONC.	% CONC.	VOTOS	%	CONC.	% CONC.
PSOE	179.992	39,51%	787	43,99 %	145.031	31,08 %	745	40,51 %
PP	144.435	31,70%	436	24,37 %	182.819	39,18 %	528	28,71 %
PAR	57.093	12,53%	416	23,25 %	42.190	9,04 %	423	23,00 %
CHA	43.622	9,57%	110	6,15 %	41.992	9,00 %	102	5,55 %
IU	20.407	4,48%	14	0,78 %	29.443	6,31 %	17	0,92 %
Otros	9941	2,20%	26	1,45 %	25.162	5,39 %	24	1,31 %

.....

votos (2,33 %); Cuarte de Huerva 109 (2,65 %); La Muela 111 (5,09 %); Pinseque 130 (8,65 %); y Utebo 873 (3,71 %)]. Finalmente, en Calatayud obtuvo 140 votos (1,45 %). El concejal lo obtuvo en la localidad de Pinseque.

40 De nuevo nos encontramos con un escenario similar a 2007, pero cuantitativamente superior. Fueron 26 las candidaturas que concurren obteniendo resultados estadísticamente –que no políticamente, claro– casi despreciables.

9 de ellas pertenecen al grupo de candidaturas *testimoniales* o *de oportunidad* que sólo concurren en la ciudad de Zaragoza con resultados irrelevantes. Otras 10 son candidaturas de carácter local que concurren en uno o dos municipios. UPyD ya ha sido analizada.

El CDL concurre en Zaragoza, Muel y Villamayor de Gállego, en donde obtuvo 2 concejales. La Voz Independiente de Aragón concurre en Zaragoza y Villafranca de Ebro, donde obtuvo su único concejal.

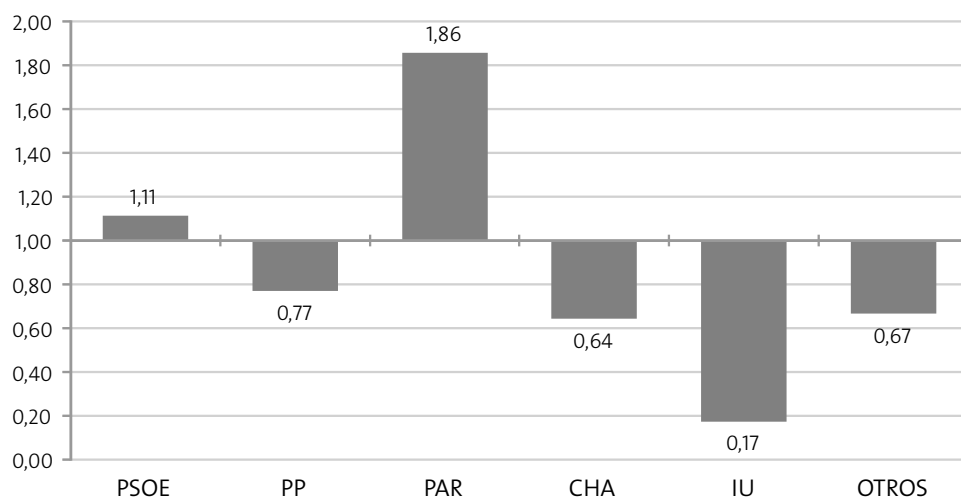
CCA extendió su competencia electoral a la provincia de Zaragoza, concurren en 6 municipios. Cuarte, Lechón (1 concejal), La Muela, Tarazona, Utebo y Zaragoza.

Destaca la Federación de los Independientes de Aragón (FIA) que amplió sus candidaturas hasta 12 municipios. La Almolda (1 concejal), Botorrita, El Burgo, Calatayud, Grisén, María de Huerva, Morata de Jiloca (1 concejal), La Muela (3 concejales), La Puebla de Alfindén (1 concejal), Utebo y Villanueva de Gállego (3 concejales).

A nivel provincial los resultados arrojan una posición de primera fuerza para el PP en 2011 en votos. Hasta el punto de intercambiar prácticamente las posiciones con el PSOE respecto de 2007, como ya vimos en Teruel. Sin embargo de nuevo el PP no consigue traducir en puestos representativos la victoria en votos. En este caso de modo más evidente si cabe. Ello sólo se explica por la intensa incidencia del sistema electoral que se apoya según sabemos en una atribución de concejalías que favorece a los municipios más pequeños. Sólo eso, junto a una deficiente implantación del PP con relación al PSOE en la provincia zaragozana, puede llegar a explicar que una victoria del PP de más de 8 puntos (8,10 %) de diferencia en sufragios, otorgue al segundo partido –PSOE– casi 12 puntos a su favor en porcentaje de concejalías en el total de la provincia (11,80 %). Una situación que corrobora indiscutiblemente la posición del PAR que, con casi 30 puntos menos que el PP (29,86 %), logra un porcentaje de concejales apenas 6 puntos inferior al porcentaje del PP (5,71 %).

GRÁFICO 14

### Primas y penalizaciones. Provincia de Zaragoza. 2007

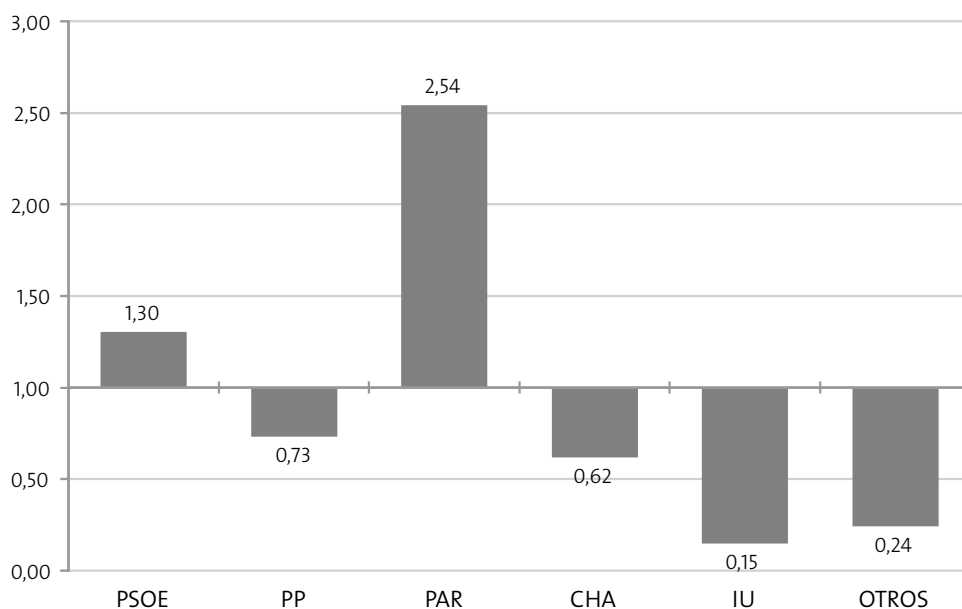


Evidentemente, el escenario de competencia electoral en elecciones municipales es lógicamente el ceñido a la lucha por cada Ayuntamiento. Pero es obvio que la eficacia de las fuerzas políticas para convertir su implantación en representación institucional es extremadamente desigual. La prueba definitiva nos la proporciona, siempre para 2011, las cifras de CHA. Nótese que, frente a una diferencia de cuatro centésimas en porcentaje de votos obtenidos con el

PAR, este último más que cuadruplica la cifra de concejales situando a CHA en cifras relativas a una distancia de 17,45 puntos. Exactamente CHA logra un 5,55 % y el PAR un sorprendente y llamativo 23 % del total de concejales en juego en la provincia de Zaragoza. Lo que se traslada a su vez a la magnitud de las primas y penalizaciones correspondientes a 2007 y 2011 en los GRÁFICOS 14 y 15.

GRÁFICO 15

### Primas y penalizaciones. Provincia de Zaragoza. 2011



PSOE Y PAR optimizan sus resultados de modo espectacular, frente a evidentes limitaciones para hacerlo por parte del PP y de CHA. Un fenómeno que, no siendo nuevo, véanse las cifras correspondientes a 2007 en CUADRO 16, ha adquirido proporciones extraordinariamente llamativas en 2011 (CUADRO 17). Y nótese que este tipo de situaciones acaban teniendo efectos sobre la estructura de competencia partidaria a medio y largo plazo.

La evolución de la implantación refleja una práctica estabilidad de los dos grandes partidos, PP y PSOE a la vista del CUADRO 17 y el GRÁFICO 16. Con una pérdida sensible por parte de este último de su distancia respecto al PP en cuanto a municipios en los que obtiene mayoría absoluta, aunque todavía mantiene una posición relativa sensiblemente favorable. Es CHA la que de nuevo también en Zaragoza acusa una importante pérdida de implantación

electoral al reducir en una tercera parte el total de municipios de la provincia en los que concurre a las elecciones. También el PAR experimenta una ligera pérdida de algo menos de 5 puntos pero prueba una vez más su pericia electoral al mantener prácticamente el número de municipios en los que se alza con la mayoría absoluta. En cambio IU mantiene en la provincia aragonesa más grande su implantación e incluso la incrementa ligeramente.

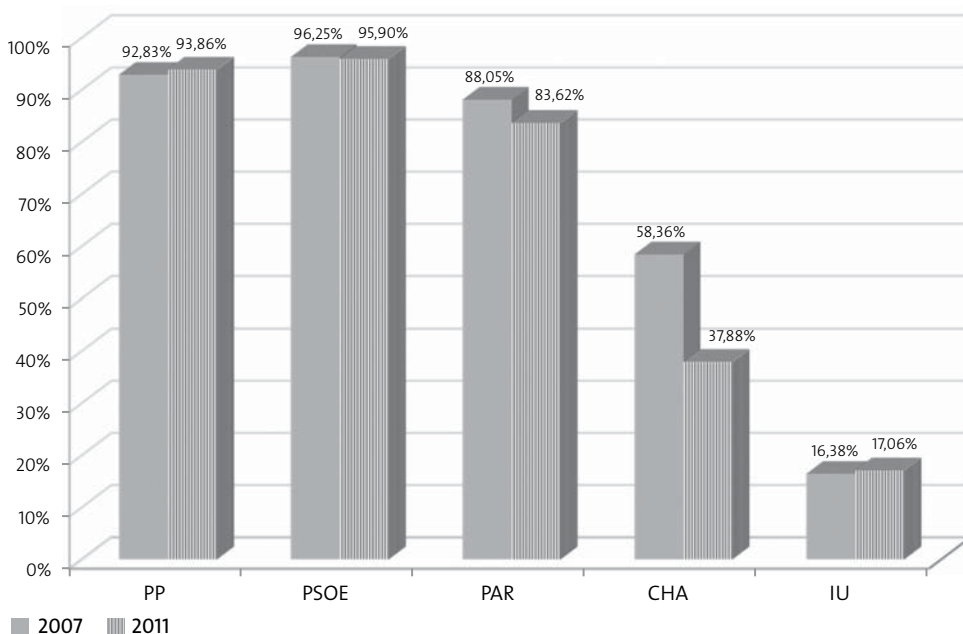
CUADRO 17

### Implantación principales fuerzas políticas. Provincia de Zaragoza. 2007-2011

	2007					2011				
	PP	PSOE	PAR	CHA	IU	PP	PSOE	PAR	CHA	IU
Municipios	272	282	258	171	48	275	281	245	111	50
% Municipios	92,83%	96,25%	88,05%	58,36%	16,38%	93,86%	95,90%	83,62%	37,88%	17,06%
Mayoría absoluta	43	101	58	7	0	46	87	57	5	0

GRÁFICO 16

### Implantación por municipios (%). Provincia de Zaragoza. 2007-2011



Todo parece indicar que, en cuanto al escenario de competencia partidaria en el ámbito local, en Zaragoza “están pasando cosas”, que seguramente comprobaremos en toda su extensión en los resultados de próximas convocatorias electorales. Pero también pudiera ocurrir que los cambios que se apuntan deshicieran el recorrido que parecen haber iniciado de modo algo más que incipiente.

### III. CONCLUSIÓN

Las elecciones locales en Aragón se realizan con apoyo en tres niveles normativos. De un lado el rango normativo constitucional. En segundo lugar el ámbito normativo integrado por el *régimen electoral general* en los términos descritos. Y, en tercer lugar, el de la normativa especial reguladora de las elecciones locales, que se encuentra también acogida fundamentalmente en la LOREG (*Título III. Disposiciones especiales para las elecciones municipales*), más lo dispuesto en la LBRL. A ello debe añadirse la apertura competencial en favor de la CAr en los términos aludidos y con la problemática planteada.

La secuencia electoral analizada comprende ocho procesos electorales (1987-2011), todos ellos realizados simultáneamente con sendos procesos electorales a Cortes de Aragón. Hoy podemos decir que la reiteración de la simultaneidad electoral está teniendo un importante efecto en las reglas de actuación –escritas o no– de los actores políticos. Pero el elenco de interrelaciones en estrategias entre los dos niveles posee su lógica y sus límites, sobre todo en el perfil de elecciones-selección de gestores característico de las elecciones municipales. Ello explica la existencia de “islas electorales” que resisten a las mareas electorales: un fenómeno frecuente en todas las latitudes políticas. Lo local posee unas características indisolubles –al menos en su totalidad– en dinámicas políticas de otra naturaleza.

Pero es también evidente que los procesos electorales locales alcanzan –por agregación– una dimensión política contextual. Especialmente en las relaciones políticas multinivel. Hay aquí un amplio espacio para la creatividad política de los actores.

El dato característico de las elecciones locales en Aragón es, indudablemente, la diseminación tan elevada de la población y el reducido tamaño en términos poblacionales de una gran mayoría de municipios. Un problema de gran transcendencia y que excede con mucho a sus efectos en materia electoral.

Pero ello lleva precisamente a una necesaria *graduación* en la valoración política de los resultados. Algo que el propio ordenamiento electoral tiene en cuenta de modo patente.

La competencia partidaria reproduce un escenario estable, con un sistema de cinco partidos de desigual tamaño, pero con datos que indican movimientos de transformación del sistema en una dirección que no aparece definida con precisión.

Pero todo parece indicar que algo se mueve en el ensamblaje de apoyos electorales y en la identificación de dichos apoyos por los principales actores políticos.

## IV. ANEXOS

### Anexo 1

#### Relación de municipios que se rigen por Concejo Abierto

DECRETO 14/2011, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la relación definitiva de los municipios y entidades locales menores aragoneses que permanecen en régimen de Concejo Abierto en las próximas elecciones al amparo de la Ley 9/2009, de 22 de diciembre, reguladora de los Concejos Abiertos, y se publica la relación de municipios tradicionales, la de municipios y entidades locales menores de menos de 40 habitantes y la de aquellos con una población de 40 a 99 habitantes que se registrarán mediante democracia representativa (BOA 18, 27 de enero).

#### I

Municipios y Entidades Locales Menores aragonesas que van a permanecer en régimen de concejo abierto (Disposición Adicional Primera Ley 9/2009, 22 de diciembre, reguladora de los concejos abiertos).

##### Provincia de Huesca

HOZ DE JACA

SENES DE ALCUBIERRE

##### Provincia de Teruel

BEZAS

CAÑADA VELLIDA

JABALOYAS

JATIEL

MONTEAGUDO DEL CASTILLO

MOSCARDÓN

POZONDÓN

VALDECUENCA

##### Provincia de Zaragoza

ALADRÉN

ALDEHUELA DE LIESTOS

BERRUECO

CABOLAFUENTE

EMBED DE ARIZA

NAVARDÚN

PLEITAS

PUENDELUNA

RETASCÓN TORRALBILLA

TORRELAPAJA

VAL DE SAN MARTÍN VILLADOZ

VILLARROYA DEL CAMPO

VISTABELLA

#### Entidades locales menores. Provincia de Huesca

ENTIDAD LOCAL MENOR

MUNICIPIO

ESPÉS

LASPAULES

#### II

Relación definitiva de los municipios aragoneses que van a pasar a funcionar en régimen de concejo abierto en las próximas elecciones (Art. 16. Ley 9/2009, 22 de diciembre, reguladora de los concejos abiertos)

#### Municipios de la provincia de Teruel

PERACENSE

**III**  
**RELACIÓN DE MUNICIPIOS TRADICIONALES**  
**Municipios tradicionales con una población entre 40 y 99 habitantes**

Provincia de Teruel

---

VALLECILLO, EL

Provincia de Zaragoza

---

CERVERUELA

OSEJA

FOMBUENA

PURUJOSA

**Municipios tradicionales con una población inferior a 40 habitantes**

Provincia de Teruel

---

ALLUEVA

SALCEDILLO

BEA

Provincia de Zaragoza

---

BAGÜÉS

LONGÁS

**IV**  
**RELACIÓN DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES ARAGONESAS**  
**CON UNA POBLACIÓN INFERIOR A 40 HABITANTES QUE CONTINUARAN**  
**FUNCIONANDO EN RÉGIMEN DE CONCEJO ABIERTO**  
**EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES LOCALES**

Municipios de la provincia de Huesca

---

FAGO

PALO

Municipios de la provincia de Teruel

---

AGUATÓN

NOGUERAS

ALMOHAJA

OBÓN

ALPEÑES

SALDÓN

ANADÓN

SANTA CRUZ DE NOGUERAS

BADENAS

TORIL Y MASEGOSO

FONFRÍA

TORMON

FUENFERRADA

TORRE DE LAS ARCAS

JOSA

VALACLOCHE

LANZUELA

VEGUILLAS DE LA SIERRA

MIRAVETE DE LA SIERRA

ZOMA, LA



---

**Municipios de la provincia de Zaragoza**


---

ALMOCHUEL	ORCAJO
BALCONCHÁN	PINTANOS, LOS
CONTAMINA	POMER
ISUERRE	POZUEL DE ARIZA
LUESMA	URRIÉS
NOMBREVILLA	VALDEHORNA

**Entidades Locales Menores de la provincia de Huesca**

ENTIDAD LOCAL MENOR	MUNICIPIO
ABI	SEIRA
ALASTUEY	BAILO
ANTENZA	BENABARRE
ARASAN	BISAURRI
ASIN DE BROTO	BROTO
BARBARUENS	SEIRA
BINACUA	SANTA CRUZ DE LA SERÓS
FRAGÉN	TORLA
GABÁS	BISAURRI
LIRI	CASTEJÓN DE SOS
SAN FELIÚ DE VERI	BISAURRI
SAN MARTÍN DE VERI	BISAURRI
SERVETO	PLAN
TORRELISA	PUEYO DE ARAGUAS, EL
URMELLA	BISAURRI

**Entidades locales menores de la provincia de Zaragoza**

ENTIDAD LOCAL MENOR	MUNICIPIO
FUENCALDERAS	BIEL

**V**
**RELACIÓN DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES  
CON UNA POBLACIÓN ENTRE 40 Y 99 HABITANTES QUE SE REGISTRAN  
MEDIANTE AYUNTAMIENTO O JUNTA VECINAL, RESPECTIVAMENTE**


---

**Municipios de la provincia de Huesca**


---

ALBERO BAJO	VALLE DE BARDAGÍ
BARBUÉS	VALLE DE LIERP

BORAU  
OLVENA  
VALFARTA

VIACAMP Y LITERA  
YESERO

---

Municipios de la provincia de Teruel

---

ABABUJ	JORCAS
ABEJUELA	LAGUERUELA
AGUILAR DE ALFAMBRA	LIDÓN
ALCAINE	MAICAS
ALOBRAS	MONFORTE DE MOYUELA
BUEÑA	MONTERDE DE ALBARRACÍN
CABRA DE MORA	PARRAS DE CASTELLOTE, LAS
CALOMARDE	PERALEJOS
CAÑADA DE BENATANDUZ	PITARQUE
CASCANTE DEL RÍO	PLOU
CASTEJON DE TORNOS	RÓDENAS
CASTELLAR, EL	RUBIALES
CORBALÁN	RUBIELOS DE LA CÉRIDA
CORTES DE ARAGÓN	SEGURA DE LOS BAÑOS
COSA	SENO
CRIVILLÉN	SINGRA
CUBA, LA	TORRE DE ARCAS
CUBLA	TORRIJAS
FERRERUELA DE HUERVA	TRAMACASTIEL
GÚDAR	VILLAHERMOSA DEL CAMPO
HOZ DE LA VIEJA, LA	VILLANUEVA DEL REBOLLAR DE LA SIERRA
HUESA DEL COMÚN	VILLAR DEL SALZ
JARQUE DE LA VAL	VIVEL DEL RÍO MARTÍN

---

Municipios de la provincia de Zaragoza

---

ALCONCHEL DE ARIZA	GRISEL
ALFORQUE	LECHÓN
ARDISA	LOBERA DE ONSELLA
ARTIEDA	MIANOS
BADULES	NIGÜELLA
BERDEJO	RUESCA
BORDALBA	SANTED
BUBIERCA	SISAMÓN
BUSTE, EL	TALAMANTES
CALCENA	TORRALBA DE LOS FRAILES

CALMARZA  
 CASTEJON DE ALARBA  
 CUERLAS, LAS  
 GODOJOS

TORREHERMOSA  
 TRASMOZ  
 UNDUÉS DE LERDA  
 VILLANUEVA DE JILOCA

#### Entidades locales menores de la provincia de Huesca

ENTIDAD LOCAL MENOR	MUNICIPIO
ALMUDÁFAR	OSSO DE CINCA
ASO DE SOBREMONTÉ	BIESCAS
BESIÁNS	PERARRÚA
BUESA	BROTO
ESPOSA	AÍSA
GAVÍN	BIESCAS
LARUÉS	BAILO
LINAS DE BROTO	TORLA
MOLINOS, LOS	PUEYO DE ARAGUÁS, EL
OTO	BROTO
PIEDRAFITA DE JACA	BIESCAS
RAÑÍN	FUEVA, LA
RUN, EL	CASTEJÓN DE SOS
SANDINIÉS	SALLENT DE GÁLLEGO
SARAVILLO	PLAN
SARVISÉ	BROTO
SINUÉS	AÍSA

#### Entidades locales menores de la provincia de Teruel

ENTIDAD LOCAL MENOR	MUNICIPIO
LAS CUEVAS DE CAÑART	CASTELLOTE

#### Entidades locales menores de la provincia de Zaragoza

ENTIDAD LOCAL MENOR	MUNICIPIO
SOFUENTES	SOS DEL REY CATÓLICO

## Anexo II

### Índices de cuadros y gráficos

#### Cuadros

- CUADRO 1 Ciudadanos de la UE y de países con acuerdos residentes en España con derecho a voto en elecciones locales. 2011
- CUADRO 2 Municipios y concejales según tamaño (núm. de habitantes). 2011
- CUADRO 3 Distribución municipios según tamaño y provincia. 2011
- CUADRO 4 Distribución población según tamaño municipio. 2011
- CUADRO 5 Resultados en porcentaje de votos y concejales. Aragón 1987-2011
- CUADRO 6 Evolución de población y Censo Electoral. Cifras absolutas. Aragón 1987-2011
- CUADRO 7 Evolución de población y Censo Electoral. Aragón 1987-2011. Base 100=1987
- CUADRO 8 Participación. Aragón y provincial 1987-2011
- CUADRO 9 Datos comunes. Provincia de Huesca. 2007-2011
- CUADRO 10 Resultados electorales. Provincia de Huesca. 2007-2011
- CUADRO 11 Implantación principales fuerzas políticas. Provincia de Huesca. 2007-2011
- CUADRO 12 Datos comunes. Provincia de Teruel. 2007-2011
- CUADRO 13 Resultados electorales. Provincia de Teruel. 2007-2011
- CUADRO 14 Implantación principales fuerzas políticas. Provincia de Teruel. 2007-2011
- CUADRO 15 Datos comunes. Provincia de Zaragoza. 2007-2011
- CUADRO 16 Resultados electorales. Provincia de Zaragoza. 2007-2011
- CUADRO 17 Implantación principales fuerzas políticas. Provincia de Zaragoza. 2007-2011

#### Gráficos

- GRÁFICO 1 Municipios y concejales según núm. de habitantes. 2011
- GRÁFICO 2 Distribución poblacional según tamaño municipio. En porcentaje. Aragón. 2011
- GRÁFICO 3 Evolución electoral (en porcentaje de votos sobre candidatura). Aragón 1987-2011
- GRÁFICO 4 Distribución de concejales por partidos Cifras absolutas. Aragón 1987-2011
- GRÁFICO 5 Distribución de concejales por partidos. En porcentaje. Aragón 1987-2011
- GRÁFICO 6 Evolución de Población y Censo electoral. Aragón. Base 100=1987
- GRÁFICO 7 Participación. Aragón y provincial 1987-2011
- GRÁFICO 8 Primas y penalizaciones. Provincia de Huesca. 2007
- GRÁFICO 9 Primas y penalizaciones. Provincia de Huesca. 2011
- GRÁFICO 10 Implantación por municipios (%). Provincia de Huesca. 2007-2011
- GRÁFICO 11 Primas y penalizaciones. Provincia de Teruel. 2007
- GRÁFICO 12 Primas y penalizaciones. Provincia de Teruel. 2011
- GRÁFICO 13 Implantación por municipios (%). Provincia de Teruel. 2007-2011
- GRÁFICO 14 Primas y penalizaciones. Provincia de Zaragoza. 2007
- GRÁFICO 15 Primas y penalizaciones. Provincia de Zaragoza. 2011
- GRÁFICO 16 Implantación por municipios (%). Provincia de Zaragoza. 2007-2011

### Anexo III

## Datos electorales comunes por municipio. 2011

### Elecciones locales 2011. Datos comunes por municipio. Huesca

MUNICIPIO	POBLACIÓN	CENSO	VOTANTES	V. VÁLIDOS	V. CANDID.	V. BLANCO	V. NULOS
Abiego	281	240	199	195	187	8	4
Abizanda	132	110	94	94	93	1	0
Adahuesca	166	151	125	124	122	2	1
Agüero	164	148	117	115	112	3	2
Aisa	362	329	224	218	210	8	6
Albalate de Cinca	1237	920	753	742	723	19	11
Albalatillo	243	207	207	204	195	9	3
Albelda	847	720	534	521	503	18	13
Albero Alto	132	102	84	81	77	4	3
Albero Bajo	96	97	74	74	73	1	0
Alberuela de Tubo	355	315	289	283	277	6	6
Alcalá de Gurrea	278	266	213	210	209	1	3
Alcalá del Obispo	491	331	270	267	253	14	3
Alcampell	782	664	535	527	520	7	8
Alcolea de Cinca	1.164	915	743	734	714	20	9
Alcubierre	433	375	330	325	320	5	5
Alerre	223	197	166	162	153	9	4
Alfántega	125	110	81	72	70	2	9
Almudévar	2554	2096	1511	1479	1428	51	32
Almunia de San Juan	664	575	465	457	440	17	8
Almuniente	559	480	408	402	391	11	6
Alquézar	313	252	186	179	170	9	7
Altorricón	1506	1113	832	825	790	35	7
Angüés	429	359	224	191	154	37	33
Ansó	491	424	342	328	320	8	14
Antillón	150	133	105	103	98	5	2
Aragüés del Puerto	128	119	92	88	85	3	4
Arén	363	269	221	218	213	5	3
Argavieso	119	105	85	85	85	0	0
Arguis	118	112	93	91	89	2	2
Ayerbe	1119	920	761	746	730	16	15
Azanuy-Alins	174	159	134	133	133	0	1

MUNICIPIO	POBLACIÓN	CENSO	VOTANTES	V. VÁLIDOS	V. CANDID.	V. BLANCO	V. NULOS
Azara	200	173	146	146	145	1	0
Azlor	135	114	102	100	97	3	2
Baélls	120	107	78	76	73	3	2
Bailo	296	285	238	236	233	3	2
Baldellou	117	109	97	95	94	1	2
Ballobar	981	799	686	675	666	9	11
Banastás	270	223	195	192	187	5	3
Barbastro	17.080	12.498	8514	8418	8202	216	96
Barbués	98	90	68	63	63	0	5
Barbuñales	109	103	95	94	93	1	1
Bárcabo	129	114	102	100	99	1	2
Belver de Cinca	1362	1017	792	775	744	31	17
Benabarre	1177	889	615	611	594	17	4
Benasque	2219	1640	1089	1080	1069	11	9
Berbegal	441	344	315	313	309	4	2
Bielsa	511	383	328	328	316	12	0
Bierge	258	206	161	153	150	3	8
Biescas	1634	1179	889	875	850	25	14
Binaced	1494	1189	944	925	914	11	19
Binéfar	9407	6775	4590	4532	4410	122	58
Bisaurri	208	194	137	134	130	4	3
Biscarrués	228	187	172	168	167	1	4
Blecua y Torres	208	182	166	162	160	2	4
Boltaña	1051	729	569	557	538	19	12
Bonansa	102	89	47	46	45	1	1
Borau	81	79	60	60	60	0	0
Broto	542	439	393	391	379	12	2
Caldearenas	246	204	159	155	154	1	4
Campo	355	313	255	251	233	18	4
Camporrélls	193	156	115	112	106	6	3
Canal de Berdún	396	335	274	272	270	2	2
Candasnos	409	424	350	330	311	19	20
Canfranc	624	485	342	339	335	4	3
Capdesaso	163	139	112	110	108	2	2
Capella	366	296	250	243	240	3	7
Casbas de Huesca	299	274	226	223	222	1	3
Castejón del Puente	399	323	276	272	271	1	4

MUNICIPIO	POBLACIÓN	CENSO	VOTANTES	V. VÁLIDOS	V. CANDID.	V. BLANCO	V. NULOS
Castejón de Monegros	661	547	473	461	455	6	12
Castejón de Sos	788	535	423	414	397	17	9
Castelflorite	130	120	100	99	99	0	1
Castiello de Jaca	256	213	155	154	152	2	1
Castigaleu	119	87	58	53	52	1	5
Castillazuelo	193	171	123	116	109	7	7
Castillonroy	378	339	287	284	281	3	3
Colungo	147	125	100	99	97	2	1
Chalamera	128	111	90	86	85	1	4
Chía	105	89	77	77	77	0	0
Chimillas	359	297	237	229	221	8	8
Esplús	677	542	443	439	426	13	4
Estada	236	197	166	164	163	1	2
Estadilla	860	701	581	579	567	12	2
Estopiñán del Castillo	177	139	123	122	122	0	1
Fago	26	26	18	17	17	0	1
Fanlo	138	140	131	130	130	0	1
Fiscal	317	260	238	237	236	1	1
Fonz	1035	844	670	664	653	11	6
Foradada del Toscar	215	190	171	171	171	0	0
Fraga	14.539	10.029	6335	6244	5981	263	91
Fueva (La)	619	513	400	397	380	17	3
Gistaín	145	140	120	118	115	3	2
Grado (El)	493	428	349	346	341	5	3
Grañén	1930	1579	1154	1137	1117	20	17
Graus	3700	2677	1981	1961	1911	50	20
Gurrea de Gállego	1664	1432	1110	1097	1078	19	13
Hoz de Jaca	71	63	59	59	57	2	0
Huerto	272	235	190	183	177	6	7
Huesca	52.347	38.379	24.482	24.075	23.266	809	407
Ibieca	108	101	86	82	82	0	4
Igríes	627	487	375	364	349	15	11
Ilche	246	208	185	184	181	3	1
Isábena	313	211	178	174	170	4	4
Jaca	13.374	10.128	6620	6514	6336	178	106
Jasa	116	98	89	89	89	0	0
Labuerda	167	128	108	101	101	0	7

MUNICIPIO	POBLACIÓN	CENSO	VOTANTES	V. VÁLIDOS	V. CANDID.	V. BLANCO	V. NULOS
Laluenga	220	199	165	153	149	4	12
Laluzza	1101	939	693	683	668	15	10
Lanaja	1417	1184	905	899	881	18	6
Laperdiguera	102	87	77	75	72	3	2
Lascellas-Ponzano	154	132	101	99	97	2	2
Lascuarre	157	120	95	91	91	0	4
Laspaules	297	251	206	206	203	3	0
Laspuña	289	268	247	244	241	3	3
Loarre	371	332	273	269	255	14	4
Loporzano	540	499	353	348	339	9	5
Loscorrales	108	98	81	79	76	3	2
Monesma y Cajigar	106	90	82	82	81	1	0
Monflorite -Lascasas	312	254	218	216	208	8	2
Montanuy	285	262	225	225	221	4	0
Monzón	17.115	12.067	7955	7846	7615	231	109
Naval	265	225	181	179	176	3	2
Novales	181	138	112	110	101	9	2
Nueno	557	442	369	365	351	14	4
Olvena	58	46	41	41	41	0	0
Ontiñena	586	525	484	482	479	3	2
Osso de Cinca	735	520	448	445	433	12	3
Palo	24	23	17	17	17	0	0
Panticosa	819	643	544	540	530	10	4
Peñalba	761	624	531	528	526	2	3
Peñas de Riglos (Las)	268	244	184	183	179	4	1
Peralta de Alcofea	618	531	449	441	432	9	8
Peralta de Calasanz	235	214	174	170	167	3	4
Peraltila	200	179	166	163	161	2	3
Perarrúa	112	103	93	92	90	2	1
Pertusa	113	109	109	107	107	0	2
Piracés	104	96	62	60	56	4	2
Plan	336	275	239	230	224	6	9
Poleñino	226	208	208	207	206	1	1
Pozán de Vero	244	221	182	175	173	2	7
Puebla de Castro (La)	433	312	246	241	236	5	5
Puente de Montañana	148	119	89	89	89	0	0
Puértolas	241	205	194	192	184	8	2



MUNICIPIO	POBLACIÓN	CENSO	VOTANTES	V. VÁLIDOS	V. CANDID.	V. BLANCO	V. NULOS
Pueyo de Araguás (El)	150	127	98	96	94	2	2
Pueyo de Santa Cruz	369	324	283	279	278	1	4
Quicena	302	230	196	195	186	9	1
Robres	630	526	445	439	424	15	6
Sabiñánigo	10.383	7401	4862	4779	4631	148	83
Sahún	360	276	227	222	222	0	5
Salas Altas	311	287	209	208	198	10	1
Salas Bajas	149	150	136	134	134	0	2
Salillas	110	98	72	69	67	2	3
Sallent de Gállego	1542	1158	796	792	759	33	4
San Esteban de Litera	526	476	391	378	373	5	13
Sangarrén	242	215	185	179	177	2	6
San Juan de Plan	153	133	89	85	74	11	4
Santa Cilia	209	170	154	151	147	4	3
Santa Cruz de la Serós	136	165	146	145	142	3	1
Santaliestra y San Quílez	106	98	93	92	91	1	1
Sariñena	4428	3199	2439	2414	2369	45	25
Secastilla	150	135	111	109	105	4	2
Seira	156	138	111	108	106	2	3
Sena	548	421	371	365	362	3	6
Senés de Alcubierre	68	48	37	37	36	1	0
Sesa	225	191	158	151	132	19	7
Sesué	127	110	62	60	57	3	2
Siétamo	665	524	432	427	420	7	5
Sopeira	120	94	80	77	74	3	3
Tamarite de Litera	3730	2834	1828	1807	1752	55	21
Tardienta	1.007	832	669	654	648	6	15
Tella-Sin	266	237	209	204	204	0	5
Tierz	691	506	399	396	390	6	3
Tolva	171	132	108	101	97	4	7
Torla	328	309	265	262	248	14	3
Torralba de Aragón	111	95	79	76	73	3	3
Torre la Ribera	117	95	85	85	85	0	0
Torrente de Cinca	1276	823	712	705	687	18	7
Torres de Alcanadre	106	103	94	94	93	1	0
Torres de Barbués	303	275	243	242	241	1	1
Tramaced	100	95	82	77	76	1	5

MUNICIPIO	POBLACIÓN	CENSO	VOTANTES	V. VÁLIDOS	V. CANDID.	V. BLANCO	V. NULOS
Valfarta	87	79	59	53	53	0	6
Valle de Bardají	50	45	33	30	30	0	3
Valle de Lierp	65	63	59	59	58	1	0
Velilla de Cinca	450	333	296	288	287	1	8
Veracruz	104	93	82	81	76	5	1
Viacamp y Litera	48	35	33	33	33	0	0
Vicién	122	118	96	94	90	4	2
Villanova	154	111	85	81	81	0	4
Villanúa	492	378	282	277	273	4	5
Villanueva de Sigena	512	401	321	304	272	32	17
Yebra de Basa	155	137	101	100	99	1	1
Yésero	71	71	66	64	64	0	2
Zaidín	1709	1192	944	928	921	7	16
Valle de Hecho	960	801	526	509	485	24	17
Puente la Reina de Jaca	215	243	192	187	185	2	5
San Miguel del Cinca	848	687	613	606	592	14	7
Sotonera (La)	1061	913	660	654	650	4	6
Lupiñén-Ortilla	397	323	269	266	260	6	3
Santa María de Dulcis	221	191	167	163	161	2	4
Aínsa-Sobrarbe	2180	1590	1232	1216	1194	22	16
Hoz y Costean	205	233	187	178	176	2	9
Vencillón	469	350	279	276	265	11	11

### Elecciones locales 2011 Datos comunes por municipio. Teruel

MUNICIPIO	POBLACIÓN	CENSO	VOTANTES	V. VÁLIDOS	V. CANDID.	V. BLANCO	V. NULOS
Ababuj	77	70	56	54	54	0	2
Abejuela	56	65	65	65	65	0	0
Aguatón	21	19	18	18	18	0	0
Aguaviva	693	483	414	411	402	9	3
Aguilar del Alfambra	67	61	50	50	49	1	0
Alacón	361	300	252	251	231	20	1
Alba	248	204	158	153	151	2	5
Albalate del Arzobispo	2155	1727	1365	1345	1435	14	20
Albarracín	1096	812	659	635	605	30	24
Albentosa	310	190	174	171	170	1	3
Alcaine	69	68	48	46	44	2	2
Alcalá de la Selva	513	397	336	331	325	6	5
Alcañiz	16.291	11.441	7956	7847	7619	228	109
Alcorisa	3642	2641	2023	1980	1980	32	43
Alfambra	676	556	434	428	420	8	6
Aliaga	381	331	263	256	245	11	7
Almohaja	29	28	27	27	27	0	0
Alobras	70	72	59	59	57	2	0
Alpeñés	27	24	19	19	19	0	0
Allepuz	133	118	90	87	87	0	3
Alloza	711	558	421	409	405	4	12
Allueva	15	14	10	9	8	1	1
Anadón	21	23	22	21	20	1	1
Andorra	8367	6265	4557	4445	4357	88	112
Arcos de las Salinas	111	84	73	72	71	1	1
Arens de Lledó	213	171	152	151	150	1	1
Argente	232	204	171	167	165	2	4
Ariño	925	686	601	596	589	7	5
Azaila	139	138	113	113	113	0	0
Bádenas	22	20	13	13	13	0	0
Báguena	398	323	253	246	237	9	7
Bañón	167	150	133	127	125	2	6
Barrachina	167	121	97	96	91	5	1
Bea	37	28	21	21	18	3	0
Beceite	608	495	412	401	400	1	11

MUNICIPIO	POBLACIÓN	CENSO	VOTANTES	V. VÁLIDOS	V. CANDID.	V. BLANCO	V. NULOS
Belmonte de San José	137	113	100	98	98	0	2
Bello	284	260	206	199	193	6	7
Berge	274	209	188	185	183	2	3
Bezas	79	68	62	60	60	0	2
Blancas	166	139	115	111	109	2	4
Blesa	121	126	118	116	116	0	2
Bordón	141	108	91	89	89	0	2
Bronchales	480	369	327	326	322	4	1
Bueña	67	61	45	40	40	0	5
Burbáguena	296	273	185	183	180	3	2
Cabra de Mora	88	81	78	78	77	1	0
Calaceite	1145	901	720	714	701	13	6
Calamocha	4649	3285	2460	2432	2880	52	28
Calanda	4004	2859	2305	2268	2225	43	37
Calomarde	84	98	96	95	94	1	1
Camañas	125	110	93	90	86	4	3
Camarena de la Sierra	165	131	111	110	110	0	1
Camarillas	119	84	70	68	65	3	2
Caminreal	758	583	479	475	467	8	4
Cantavieja	748	573	484	470	439	31	14
Cañada de Benatanduz	42	42	41	40	40	0	1
Cañada de Verich (La)	111	91	76	71	71	0	5
Cañada Vellida	42	38	34	32	30	2	2
Cañizar del Olivar	109	84	65	65	64	1	0
Cascante del Río	79	95	75	75	75	0	0
Castejón de Tornos	70	63	47	47	45	2	0
Castel de Cabra	140	121	96	93	92	1	3
Castelnou	120	110	98	96	95	1	2
Castelserás	831	692	587	581	568	13	6
Castellar (El)	68	62	55	54	53	1	1
Castellote	804	670	508	500	496	4	8
Cedrillas	623	456	369	366	353	13	3
Celadas	440	340	285	280	273	7	5
Cella	2951	2366	1914	1897	1856	41	17
Cerollera (La)	113	83	74	70	70	0	4
Codoñera (La)	397	300	266	261	258	3	5
Corbalán	99	91	78	78	73	5	0

MUNICIPIO	POBLACIÓN	CENSO	VOTANTES	V. VÁLIDOS	V. CANDID.	V. BLANCO	V. NULOS
Cortes de Aragón	75	68	54	54	53	1	0
Cosa	64	61	49	46	44	2	3
Cretas	618	489	422	416	410	6	6
Crivillén	93	102	94	93	93	0	1
Cuba (La)	52	45	42	42	41	1	0
Cubla	61	61	57	57	54	3	0
Cucalón	102	82	72	71	70	1	1
Cuervo (El)	107	90	61	59	58	1	2
Cuevas de Almudén	133	88	71	71	74	0	0
Cuevas Labradas	141	120	102	100	99	1	2
Ejulve	198	172	154	148	144	4	6
Escorihuela	185	161	144	141	139	2	3
Escucha	1015	739	641	636	631	5	5
Estercuel	271	199	164	155	150	5	9
Ferreruela de Huerva	74	62	50	48	45	3	2
Fonfría	30	30	26	26	26	0	0
Formiche Alto	190	133	109	107	106	1	2
Fórnoles	103	85	72	70	69	1	2
Fortanete	224	179	139	136	131	5	3
Foz-Calanda	296	244	205	205	202	3	0
Fresneda (La)	511	373	318	316	314	2	2
Frias de Albarracín	156	128	107	105	102	3	2
Fuenferrada	37	57	51	48	47	1	3
Fuentes Calientes	119	104	83	80	60	0	3
Fuentes Claras	590	490	376	367	342	25	9
Fuentes de Rubielos	127	95	84	83	81	2	1
Fuentespalda	341	264	228	221	220	1	7
Galve	154	117	113	109	109	0	4
Gargallo	118	97	83	82	80	2	1
Gea de Albarracín	430	361	308	300	296	4	8
Ginebrosa (La)	229	185	142	133	122	11	9
Griegos	134	119	95	94	92	2	1
Guadalaviar	243	220	165	164	160	4	1
Gúdar	84	69	62	58	57	1	4
Híjar	1899	1466	1096	1086	1050	36	10
Hinojosa de Jarque	151	115	79	78	68	10	1
Hoz de la Vieja (La)	88	90	76	76	74	2	0

MUNICIPIO	POBLACIÓN	CENSO	VOTANTES	V. VÁLIDOS	V. CANDID.	V. BLANCO	V. NULOS
Huesa del Común	90	82	67	66	65	1	1
Iglesuela del Cid (La)	505	353	275	260	251	9	15
Jabaloyas	81	80	72	70	70	0	2
Jarque de la Val	90	83	59	56	55	1	3
Jatiel	52	45	45	45	45	0	0
Jorcas	43	39	32	32	31	1	0
Josa	34	27	24	24	24	0	0
Lagueruela	62	64	56	56	54	2	0
Lanzuela	25	19	15	14	14	0	1
Libros	153	152	128	127	126	1	1
Lidón	57	51	43	43	43	0	0
Linares de Mora	313	234	205	203	202	1	2
Loscos	177	157	122	121	118	3	1
Lledó	170	151	114	112	111	1	2
Maicas	42	39	30	30	30	0	0
Manzanera	551	389	319	316	303	13	3
Martín del Río	469	332	260	258	256	2	2
Mas de las Matas	1415	1112	808	800	782	18	8
Mata de los Olmos (La)	289	194	186	186	184	2	0
Mazaleón	586	444	360	359	356	3	1
Mezquita de Jarque	120	100	61	60	59	1	1
Mirambel	125	117	103	101	99	2	2
Miravete de la Sierra	38	31	26	26	21	5	0
Molinos	303	232	178	169	146	23	9
Monforte de Moyuela	69	64	56	55	54	1	1
Monreal del Campo	2765	1910	1276	1259	1240	19	17
Monroyo	379	273	247	245	240	5	2
Montalbán	1408	1172	872	869	857	12	3
Monteagudo del Castillo	71	57	43	42	42	0	1
Monterde de Albarracín	69	64	49	49	49	0	0
Mora de Rubielos	1706	1157	928	924	903	21	4
Moscardón	71	52	44	44	39	5	0
Mosqueruela	608	476	378	375	359	16	3
Muniesa	669	498	396	394	376	18	2
Noguera de Albarracín	134	122	110	108	108	0	2
Nogueras	35	34	27	27	26	1	0
Nogueruelas	237	194	170	169	167	2	1

MUNICIPIO	POBLACIÓN	CENSO	VOTANTES	V. VÁLIDOS	V. CANDID.	V. BLANCO	V. NULOS
Obón	36	39	31	31	29	2	0
Odón	220	198	168	163	163	0	5
Ojos Negros	489	411	331	329	323	6	2
Olba	237	192	154	150	149	1	4
Oliete	479	345	276	271	260	11	5
Olmos (Los)	128	109	89	83	82	1	6
Orihuela del Tremedal	564	442	374	373	373	0	1
Orrios	159	147	124	122	121	1	2
Palomar de Arroyos	198	168	145	143	136	7	2
Pancrudo	136	123	83	83	82	1	0
Parras de Castellote (Las)	73	72	57	56	54	2	1
Peñarroya de Tastavins	517	375	256	254	254	0	2
Peracense	89	81	70	70	67	3	0
Peralejos	78	81	69	69	69	0	0
Perales del Alfambra	279	216	178	176	170	6	2
Pitarque	96	79	58	57	56	1	1
Plou	43	40	32	32	31	1	0
Pobo (El)	139	119	105	104	104	0	1
Portellada (La)	262	225	177	169	125	44	8
Pozondón	83	74	59	55	52	3	4
Pozuel del Campo	100	82	66	63	62	1	3
Puebla de Híjar (La)	1006	830	683	678	669	9	5
Puebla de Valverde (La)	571	421	373	368	361	7	5
Puertomingalvo	207	116	91	88	88	0	3
Ráfales	170	135	107	98	91	7	9
Rillo	113	105	73	69	67	2	4
Riodeva	180	150	132	131	131	0	1
Ródenas	79	62	55	54	54	0	1
Royuela	248	214	179	174	173	1	5
Rubiales	57	49	48	48	47	1	0
Rubielos de la Cérída	45	42	34	34	33	1	0
Rubielos de Mora	772	540	468	445	433	12	23
Salcedillo	8	6	6	6	6	0	0
Saldón	29	26	24	24	23	1	0
Samper de Calanda	925	775	588	584	575	9	4
San Agustín	150	167	158	156	155	1	2
San Martín del Río	199	185	145	139	134	5	6

MUNICIPIO	POBLACIÓN	CENSO	VOTANTES	V. VÁLIDOS	V. CANDID.	V. BLANCO	V. NULOS
Santa Cruz de Nogueras	36	35	27	26	26	0	1
Santa Eulalia	1152	907	710	701	688	13	9
Sarrión	1140	759	608	608	597	11	0
Segura de los Baños	40	38	31	30	29	1	1
Seno	49	46	31	30	30	0	1
Singra	98	61	52	51	51	0	1
Terriente	186	156	130	128	127	1	2
Teruel	35.241	26.048	16.959	16.584	15.924	660	375
Toril y Masegoso	34	39	30	30	30	0	0
Tormón	32	39	38	38	38	0	0
Tornos	232	210	166	165	161	4	1
Torralba de los Sisones	216	146	105	101	100	1	4
Torrecilla de Alcañiz	440	378	313	310	300	10	3
Torrecilla del Rebollar	151	139	117	115	113	2	2
Torre de Arcas	96	81	55	54	49	6	1
Torre de las Arcas	37	26	19	19	19	0	0
Torre del Compte	153	142	112	108	103	5	4
Torrelacárcel	223	169	121	104	99	5	17
Torre los Negros	105	89	84	84	84	0	0
Torremocha de Jiloca	148	121	102	99	99	0	3
Torres de Albarracín	175	149	129	128	125	3	1
Torrevellilla	214	158	135	134	133	1	1
Torrijas	66	54	49	49	48	1	0
Torrijo del Campo	539	413	330	319	297	22	11
Tramacastiel	98	78	68	64	64	0	4
Tramacastilla	107	99	79	77	75	2	2
Tronchón	106	80	66	65	64	1	1
Urrea de Gaén	525	453	384	381	375	6	3
Utrillas	3309	2527	1896	1877	1854	23	19
Valacloche	30	31	30	30	30	0	0
Valbona	224	168	141	138	135	3	3
Valdealgorfa	685	583	471	467	455	12	4
Valdecuenca	56	38	34	34	34	0	0
Valdelinares	116	96	73	72	70	2	1
Valdeltormo	328	282	226	217	206	11	9
Valderrobres	2290	1632	1121	1103	1085	18	18
Valjunquera	403	337	259	256	243	13	3



MUNICIPIO	POBLACIÓN	CENSO	VOTANTES	V. VÁLIDOS	V. CANDID.	V. BLANCO	V. NULOS
Vallecillo (El)	47	60	57	57	57	0	0
Veguillas de la Sierra	28	24	16	15	15	0	1
Villafranca del Campo	352	274	241	240	232	8	1
Villahermosa del Campo	99	80	66	64	62	2	2
Villanueva del Rebollar de la Sierra	53	39	36	35	32	3	1
Villar del Cobo	208	183	159	154	151	3	5
Villar del Salz	83	77	57	56	56	0	1
Villarluengo	188	169	139	135	134	1	4
Villarquemado	940	784	636	623	603	20	13
Villarroya de los Pinares	177	142	121	116	115	1	5
Villastar	450	326	267	261	253	8	6
Villel	366	258	223	214	212	2	9
Vinaceite	314	230	192	192	188	4	0
Visiedo	149	137	119	113	111	2	6
Vivel del Río Martín	86	79	71	70	70	0	1
Zoma (La)	22	31	27	27	25	2	0

**Elecciones locales 2011**  
**Datos comunes por municipio. Zaragoza**

MUNICIPIO	POBLACIÓN	CENSO	VOTANTES	V. VÁLIDOS	V. CANDID.	V. BLANCO	V. NULOS
Abanto	124	133	114	113	113	0	1
Acered	160	173	159	159	157	2	0
Agón	166	147	127	126	121	5	1
Aguarón	863	650	522	519	493	26	3
Aguilón	250	250	213	207	203	4	6
Ainzón	1269	989	800	773	757	16	27
Aladrén	62	60	50	50	50	0	0
Alagón	7178	5166	3410	3361	3280	81	49
Alarba	155	139	119	116	114	2	3
Alberite de San Juan	101	79	72	71	66	5	1
Albeta	141	131	117	116	106	10	1
Alborge	126	106	89	86	81	5	3
Alcalá de Ebro	276	236	210	210	210	0	0
Alcalá de Moncayo	153	186	164	164	161	3	0
Alconchel de Ariza	99	111	75	72	72	0	3
Aldehuela de Liestos	48	51	40	40	40	0	0
Alfajarín	2168	1731	1220	1207	1179	28	13
Alfamén	1509	997	832	829	821	8	3
Alforque	81	79	62	62	59	3	0
Alhama de Aragón	1172	878	685	679	676	3	6
Almochuel	26	41	41	41	41	0	0
Almolda (La)	619	549	466	453	438	15	13
Almonacid de la Cuba	283	248	215	210	204	6	5
Almonacid de la Sierra	790	671	570	553	528	25	17
Almunia de Doña Godina (La)	7802	4746	3416	3349	3250	99	67
Alpartir	564	463	387	380	372	8	7
Ambel	305	263	227	224	224	0	3
Anento	136	119	100	100	100	0	0
Aniñón	818	682	554	546	541	5	8
Añón de Moncayo	205	234	196	191	183	8	5
Aranda de Moncayo	214	173	127	115	106	9	12
Arándiga	406	352	291	289	282	7	2
Ardisa	80	81	69	68	66	2	1
Ariza	1279	934	762	748	737	11	14

MUNICIPIO	POBLACIÓN	CENSO	VOTANTES	V. VÁLIDOS	V. CANDID.	V. BLANCO	V. NULOS
Artieda	94	80	67	67	77	0	0
Asín	104	105	86	83	82	1	3
Atea	125	136	116	109	106	3	7
Ateca	2151	1619	1270	1260	1244	16	10
Azuara	701	589	518	513	502	11	5
Badules	95	97	86	80	79	1	6
Bagüés	23	22	21	20	20	0	1
Balconchán	12	17	14	14	12	2	0
Bárboles	333	257	180	178	171	7	2
Bardallur	327	265	207	207	203	4	0
Belchite	1665	1331	1095	1077	1060	17	18
Belmonte de Gracián	236	204	170	164	162	2	6
Berdejo	64	64	45	44	43	1	1
Berruoco	43	43	39	39	39	0	0
Bijuesca	113	113	92	85	84	1	7
Biota	1115	909	737	724	705	19	13
Bisimbre	109	105	90	87	84	2	3
Boquiñeni	995	769	606	594	578	16	12
Bordalba	74	64	51	50	47	3	1
Borja	5042	3580	2647	2617	2568	49	30
Botorrita	536	453	376	374	362	12	2
Brea de Aragón	1854	1500	1138	1131	1096	35	7
Bubierca	83	82	75	74	74	0	1
Bujaraloz	1055	802	622	610	587	23	12
Bulbiente	248	195	154	148	145	3	6
Bureta	269	226	216	211	207	4	5
Burgo de Ebro (El)	2321	1754	1280	1238	1209	29	42
Buste (El)	88	79	73	71	70	1	2
Cabañas de Ebro	556	473	395	388	377	11	7
Cabolafuente	49	62	47	46	43	3	1
Cadrete	3054	2347	1613	1578	1504	74	35
Calatayud	21.717	14.583	10.128	9978	9662	316	150
Calatorao	3094	2120	1511	1479	1438	41	32
Calcena	68	72	72	72	72	0	0
Calmarza	77	71	62	57	57	0	5
Campillo de Aragón	154	138	119	118	118	0	1
Carenas	195	184	154	154	153	1	0

MUNICIPIO	POBLACIÓN	CENSO	VOTANTES	V. VÁLIDOS	V. CANDID.	V. BLANCO	V. NULOS
Cariñena	3725	2446	2054	2027	2005	22	27
Caspe	9989	6560	4613	4397	4225	172	216
Castejón de Alarba	98	89	80	79	79	0	1
Castejón de las Armas	122	121	102	100	100	0	2
Castejón de Valdejasa	283	257	229	228	227	1	1
Castiliscar	338	282	240	240	236	4	0
Cervera de la Cañada	311	286	256	255	250	5	1
Cerveruela	41	46	43	43	43	0	0
Cetina	697	574	470	466	453	13	4
Cimballa	127	121	108	106	105	1	2
Cinco Olivas	123	96	74	72	70	2	2
Clarés de Ribota	101	87	80	80	80	0	0
Codo	211	205	171	168	165	3	3
Codos	256	196	150	150	146	4	0
Contamina	38	36	30	30	29	1	0
Cosuenda	389	354	324	321	317	4	3
Cuarte de Huerva	8658	6594	4305	4252	4119	133	53
Cubel	192	167	121	117	116	1	4
Cuerlas (Las)	66	60	44	44	44	0	0
Chiprana	276	337	310	302	298	4	8
Chodes	149	116	88	87	87	0	1
Daroca	2300	1787	1390	1367	1337	30	23
Ejea de los Caballeros	17.344	12.705	8733	8625	8382	243	108
Embid de Ariza	56	52	48	48	48	0	0
Encinacorba	252	221	191	190	190	0	1
Épila	4765	3205	2586	2560	2507	53	26
Erla	421	357	295	282	272	10	13
Escatrón	1132	922	706	686	667	19	20
Fabara	1255	947	805	781	756	25	24
Farlete	439	383	353	340	338	2	13
Fayón	407	356	307	303	300	3	4
Fayos (Los)	153	139	125	124	123	1	1
Figueruelas	1332	977	836	819	806	13	17
Fombuena	52	49	36	35	35	0	1
Frago (El)	106	100	78	78	78	0	0
Frasno (El)	476	431	371	366	364	2	5
Fréscano	220	198	174	172	167	5	2

MUNICIPIO	POBLACIÓN	CENSO	VOTANTES	V. VÁLIDOS	V. CANDID.	V. BLANCO	V. NULOS
Fuendejalón	953	721	626	622	609	13	4
Fuendetodos	174	161	138	133	128	5	5
Fuentes de Ebro	4617	3296	2376	2349	2295	54	27
Fuentes de Jiloca	280	224	180	179	172	7	1
Gallocanta	152	130	112	110	107	3	2
Gallur	3007	2342	1854	1823	1782	41	31
Gelsa	1201	1002	795	771	756	15	24
Godojos	46	53	48	48	48	0	0
Gotor	399	298	271	264	260	4	7
Grisel	79	72	65	62	62	0	3
Grisén	554	421	358	356	347	9	2
Herrera de los Navarros	616	486	440	432	423	9	8
Ibdes	490	432	355	353	350	3	2
Illueca	3348	2546	1892	1874	1810	64	18
Isuerre	37	35	33	33	30	3	0
Jaraba	360	273	222	220	219	1	2
Jarque	550	425	333	329	318	11	4
Jaulín	323	252	195	194	190	4	1
Joyosa (La)	936	705	548	545	526	19	3
Lagata	134	133	109	109	107	2	0
Langa del Castillo	151	137	118	116	112	4	2
Layana	124	100	78	76	74	2	2
Lécera	765	633	541	529	511	18	12
Leciñena	1305	1137	950	937	917	20	13
Lechón	57	48	45	45	45	0	0
Letux	425	387	346	342	342	0	4
Litago	183	177	153	143	141	2	10
Lituénigo	125	120	103	103	102	1	0
Lobera de Onsella	50	45	36	35	34	1	1
Longares	896	631	475	470	463	7	5
Longás	36	32	30	30	30	0	0
Lucena de Jalón	309	222	163	157	150	7	6
Luceni	1098	852	635	617	590	27	18
Luesia	361	374	320	317	311	6	3
Luesma	38	50	36	36	35	1	0
Lumpiaque	937	738	529	523	519	4	6
Luna	846	712	568	553	537	16	15

MUNICIPIO	POBLACIÓN	CENSO	VOTANTES	V. VÁLIDOS	V. CANDID.	V. BLANCO	V. NULOS
Maella	2028	1593	1318	1300	1266	34	18
Magallón	1205	1024	867	850	829	21	17
Mainar	167	132	115	113	113	0	2
Malanquilla	127	123	106	99	99	0	7
Maleján	344	239	218	217	214	3	1
Malón	379	320	280	272	268	4	8
Maluenda	1094	806	679	673	670	3	6
Mallén	3704	2558	2114	2082	2054	28	32
Manchones	123	126	116	114	114	0	2
Mara	206	163	137	132	132	0	5
María de Huerva	4729	3422	2237	2193	2087	106	44
Mediana de Aragón	481	410	324	318	296	22	6
Mequinenza	2495	1912	1461	1407	1357	50	54
Mesones de Isuela	315	280	236	228	226	2	8
Mezalocha	226	237	189	188	187	1	1
Mianos	41	38	32	31	30	1	1
Miedes de Aragón	475	378	305	301	299	2	4
Monegrillo	479	415	359	350	346	4	9
Moneva	122	132	93	84	82	2	9
Monreal de Ariza	189	192	136	132	125	7	4
Monterde	194	191	170	169	167	2	1
Montón	132	116	108	107	106	1	1
Morata de Jalón	1352	1113	781	765	735	30	16
Morata de Jiloca	301	265	238	236	236	0	2
Morés	437	361	308	307	304	3	1
Moros	469	333	266	266	257	9	0
Moyuela	260	252	252	252	251	1	0
Mozota	114	113	99	94	88	6	5
Muel	1385	1089	821	794	766	28	27
Muela (La)	5166	3641	2562	2527	2437	90	35
Munébrega	488	378	324	320	309	11	4
Murero	146	136	115	111	111	0	4
Murillo de Gállego	189	154	136	133	131	3	3
Navardún	50	48	36	35	35	0	1
Nigüella	81	74	57	57	49	8	0
Nombrevilla	35	38	33	33	30	3	0
Nonaspe	1061	796	647	634	570	64	13

MUNICIPIO	POBLACIÓN	CENSO	VOTANTES	V. VÁLIDOS	V. CANDID.	V. BLANCO	V. NULOS
Novallas	919	789	668	660	654	6	8
Novillas	626	509	420	413	397	16	7
Nuévalos	356	253	222	219	216	3	3
Nuez de Ebro	801	636	508	492	476	16	16
Olvés	115	108	96	96	94	2	0
Orcajo	33	47	37	37	35	2	0
Orera	129	113	101	98	98	0	3
Orés	101	94	79	78	78	0	1
Oseja	55	53	49	49	47	2	0
Osera de Ebro	473	380	267	256	250	6	11
Paniza	759	580	505	497	485	12	8
Paracuellos de Jiloca	576	471	395	394	379	15	1
Paracuellos de la Ribera	194	184	148	146	145	1	2
Pastriz	1384	1075	910	897	865	32	13
Pedrola	3721	2518	1836	1801	1751	50	35
Pedrosas (Las)	121	100	79	76	75	1	3
Perdiguera	664	512	422	419	413	6	3
Piedratjada	150	132	107	99	95	4	8
Pina de Ebro	2655	1848	1384	1363	1334	29	21
Pinseque	3481	2560	1588	1568	1503	65	20
Pintanos (Los)	38	41	40	40	40	0	0
Plasencia de Jalón	404	305	255	253	252	1	2
Pleitas	48	49	45	45	41	4	0
Plenas	132	126	105	102	102	0	3
Pomer	37	30	24	22	22	0	2
Pozuel de Ariza	20	21	19	19	18	1	0
Pozuelo de Aragón	342	273	209	176	141	35	33
Pradilla de Ebro	618	505	406	400	395	5	6
Puebla de Albortón	125	112	94	93	93	0	1
Puebla de Alfindén (La)	5250	3785	2581	2543	2468	75	38
Puendeluna	65	60	40	38	31	7	2
Purujoza	44	38	33	32	32	0	1
Quinto	2111	1702	1246	1216	1194	22	30
Remolinos	1199	969	768	762	741	21	6
Retascón	79	72	56	56	50	6	0
Ricla	3568	1859	1203	1181	1164	17	22
Romanos	113	107	89	88	85	3	1

MUNICIPIO	POBLACIÓN	CENSO	VOTANTES	V. VÁLIDOS	V. CANDID.	V. BLANCO	V. NULOS
Rueda de Jalón	353	303	255	251	248	3	4
Ruesca	75	67	62	62	61	1	0
Sádaba	1671	1322	917	890	852	38	27
Salillas de Jalón	375	286	246	235	225	10	11
Salvatierra de Esca	235	186	145	135	87	48	10
Samper del Salz	128	116	102	102	101	1	0
San Martín de la Virgen de Moncayo	295	249	218	215	209	6	3
San Mateo de Gállego	3079	2404	1774	1730	1666	64	44
Santa Cruz de Grío	164	134	122	121	121	0	1
Santa Cruz de Moncayo	126	104	80	80	79	1	0
Santa Eulalia de Gállego	125	120	97	97	96	1	0
Santed	61	65	55	54	54	0	1
Sástago	1260	1129	854	841	824	17	13
Sabiñán	793	640	505	499	491	8	6
Sediles	112	105	94	92	91	4	2
Sestrica	402	347	304	304	297	7	0
Sierra de Luna	308	227	166	165	157	8	1
Sigüés	132	125	114	112	112	0	2
Sisamón	50	48	42	41	41	0	1
Sobradriel	999	773	594	583	569	14	11
Sos del Rey Católico	662	569	474	467	452	15	7
Tabuena	412	348	297	284	275	9	13
Talamantes	61	58	51	48	42	6	3
Tarazona	11.131	8371	6138	6039	5909	130	99
Tauste	7567	5468	3770	3698	3595	103	72
Terrer	519	470	421	411	401	10	10
Tierga	179	180	149	149	144	0	0
Tobed	256	230	180	180	179	1	0
Torralba de los Frailes	96	93	77	72	70	2	5
Torralba de Ribota	198	194	177	170	188	0	7
Torralbilla	64	54	50	49	49	0	1
Torrehermosa	83	89	57	57	54	3	0
Torrelapaja	45	43	37	36	30	6	1
Torrellas	293	255	215	209	207	2	6
Torres de Berrellén	1496	1218	942	932	904	28	10
Torrijo de la Cañada	277	249	194	194	193	1	0
Tosos	245	199	185	185	184	1	0



MUNICIPIO	POBLACIÓN	CENSO	VOTANTES	V. VÁLIDOS	V. CANDID.	V. BLANCO	V. NULOS
Trasmoz	78	66	58	58	58	0	0
Trasobares	152	143	111	110	107	3	1
Uncastillo	781	655	476	467	451	16	9
Undués de Lerda	71	60	51	51	50	1	0
Urrea de Jalón	414	322	240	240	229	11	0
Urriés	37	36	35	35	35	0	0
Used	328	287	244	240	237	3	4
Utebo	17.999	12.637	7523	7431	7152	279	92
Valdehorna	35	39	30	29	28	1	1
Val de San Martín	79	81	57	54	50	4	3
Valmadrid	109	102	85	83	83	0	2
Valpalmas	155	155	146	144	144	0	2
Valtorres	114	84	75	73	73	0	2
Velilla de Ebro	254	206	175	174	171	3	1
Velilla de Jiloca	102	115	90	90	87	3	0
Vera de Moncayo	419	366	326	319	312	7	7
Vierlas	104	78	65	61	60	1	4
Vilueña (La)	114	97	88	84	80	4	4
Villadoz	83	72	62	59	56	3	3
Villafeliche	200	196	181	180	177	3	1
Villafranca de Ebro	837	646	497	485	474	11	12
Villalba de Perejil	112	97	78	78	77	1	0
Villalengua	391	308	246	246	241	5	0
Villanueva de Gállego	4376	3261	2385	2339	2230	109	46
Villanueva de Jiloca	69	74	73	73	73	0	0
Villanueva de Huerva	562	464	394	389	388	1	5
Villar de los Navarros	120	112	89	87	87	0	2
Villarreal de Huerva	202	141	128	125	125	0	3
Villarroya de la Sierra	565	514	426	424	412	12	2
Villarroya del Campo	75	79	70	69	66	3	1
Vistabella	50	53	50	50	49	1	0
Zaida (La)	509	422	302	286	262	24	16
Zaragoza	675.121	496.062	323.083	318.315	306.935	11.380	4.768
Zuera	7510	5518	4064	3961	3783	178	103
Biel	186	170	139	137	133	4	2
Marracos	100	101	98	98	98	0	0
Villamayor de Gállego	2888	2264	1784	1769	1714	55	15

## Anexo IV

### Resultados electorales por municipio. 2011

#### Elecciones locales 2011 Resultados electorales por municipio. Huesca\*

LOCALIDAD	PSOE		PP		PAR		CHA		IU		ECVERD		UPyD	
	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C
Abiego	55	2	132	5	1									
Abizanda	53	4	40	1	1									
Adahuesca	54	2	61	2	59	1					34			
Agüero	25		51	4	38	1								
Aínsa-Sobrarbe	432	4	394	4	171	1	108	1	89	1				
Aisa	115	4	63	2	32	1								
Albale de Cinca	242	3	314	4	167	2								
Albalatillo	43		20		122	5								
Albelda	233	4	144	2	53		73	1						
Albero Alto	37	4	46	1	9									
Albero Bajo	26	1	28	1	24	1								
Alberuela de Tubo	186	5	91	2										
Alcalá de Gurrea	69	2			140	5								
Alcalá del Obispo	128	4	62	1	63	2								
Alcampell	312	5	119	1	89	1								
Alcolea de Cinca	140	2	107	1	419	6			48					
Alcubierre	170	4			150	3								
Alerre	93	4	35		34	1								
Alfántega	32	1	24		36	4	7							

.....

\* ABREVIATURAS

V: Votos en cifras absolutas obtenido por la candidatura en el municipio.

C: Número de concejales obtenidos por la candidatura en el municipio.

SIGLAS

PSOE: Partido Socialista Obrero Español

PP: Partido Popular

PAR: Partido Aragonés Regionalista

CHA: Chunta Aragonesista

IU: Izquierda Unida

ECVERD: Ecolo Verdes

UPyD: Unión Progreso y Democracia

FIA: Federación de los Independientes de Aragón

CD FRANJA: Convergencia Democrática de la Franja

AE: Alternativa Española

AEIPOL: Agrupación de Electores Independientes de Poleñino

CDL: Centro Democrático Liberal

AEFOR: Agrupación de Electores de Foradada del Toscar

PANTII: Partido Antitaurino contra el maltrato animal

UCE: Unificación Comunista de España

CCA: Compromiso con Aragón

AE NAVAL: Agrupación de Electores Naval-Mipanas

Las formaciones políticas que, por falta de espacio, no figuran en la cabecera del cuadro son citadas en nota al pie de página con los resultados electorales correspondientes a la localidad en que figura la llamada.

LOCALIDAD	PSOE		PP		PAR		CHA		IU		ECVERD		UPyD	
	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C
Almudévar	558	5	424	3	142	1	304	2						
Almunia de San Juan	244	4	142	2	54	1								
Almuniente	198	4	141	2	52	1								
Alquézar	103	5	35	1	32	1								
Altorricón	448	6	278	3	64									
Angüés	154	7												
Ansó	175	4			145	3								
Antillón	65	2	33	2	51	1								
Aragüés del Puerto	42	3	1		37	2								
Arén <sup>1</sup>	149	6	32	1			15							
Argavieso	35	2	48	3	2									
Arguis	19	1	48	4	9		16							
Ayerbe	225	3	282	3	74	1	149	2						
Azanuy-Alins	44	1	28	1	63	3	4							
Azara	72	3	62	2	1									
Azlor	61	4	10		29	1								
Baélls	16	1	17		38	4								
Bailo	157	5	76	2	0									
Baldellou	55	4	11		24	1	27							
Ballobar	323	3	246	3	97	1								
Banastás	76	3	111	4										
Barbastro	3681	8	2881	6	659	1	430	1	547	1				
Barbués	24	1	42	2	2									
Barbuñales	41	1	48	4	2									
Bárcabo	64	3	36	2	19		6							
Belver de Cinca	367	5	249	3	128	1								
Benabarre <sup>2</sup>	327	5	198	3			55	1						
Benasque <sup>3</sup>	188	2	315	4	381	4			145	1				
Berbegal <sup>4</sup>	121	3	44	1			138	3						
Bielsa	230	5					86	2						
Bierge	68	4	68	3	14									
Biescas	232	3	155	2	301	3	65		97	1				
Binaced	414	4	241	2	259	3								
Binéfar	1484	5	1562	5	935	3	202		227					
Bisaurri	21		63	3	59	2								
Biscarrués	1		2		79	2	83	3						
Blecu y Torres	93	4	38	1	29									
Boltaña	243	5	118	2	93	1	84	1						

\*\*\*\*\*

1 CD FRANJA (V: 17).

2 CD FRANJA (V: 14).

3 CDL (V: 40).

4 FIA (V: 6).

LOCALIDAD	PSOE		PP		PAR		CHA		IU		ECVERD		UPyD	
	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C
Bonansa	36	5	0		4									
Borau	33	2	23	1	0									
Broto	148	3	99	2	58	1	62	1	12					
Caldearenas	52	3	32	1	32	1	25							
Campo	31	1	18		184	6								
Camporrélls	73	5	19		19		8							
Canal de Berdún	116	3	37	1	117	3								
Candasnos	136	3	175	4										
Canfranc	226	5	41	1	29		39	1						
Capdesaso	65	4	7		37	1	4							
Capella	119	3			121	4								
Casbas de Huesca	35	1	101	3	86	3								
Castejón de Monegros	171	3	138	2	67	1	79	1						
Castejón de Sos	194	3			203	4								
Castejón del Puente	37	1	153	4	81	2								
Castelflorite	69	3	30	2	3									
Castiello de Jaca	102	5	38	2	12									
Castigaleu	7		30	1	34	4								
Castillazuelo	73	4	26		38	1								
Castillonroy	59	1	107	3	115	3								
Chalamera	40	3	36	2	1									
Chía	25	2	48	3	15									
Chimillas	71	2	93	3	57	2								
Colungo	46	4	23		33	1								
Esplús	265	4	161	3										
Estada	43	1	70	4	40									
Estadilla	263	4	129	1	40				135	2				
Estopiñán del Castillo	36	1	66	4	24									
Fago					17	1								
Fanlo	27		55	1	73	4	0							
Fiscal	125	4	77	3	12				22					
Fonz	213	3	181	3	120	1	139	2						
Foradada del Toscar <sup>5</sup>	46		3		49	1								
Fraga <sup>6</sup>	2331	7	2446	8	733	2	137		129					
Fueva (La)	258	5	111	2	11				9					
Gistaín	30	1			77	4								
Grado (El)	116	2	176	4	49	1								
Grañén	435	4	466	4	161	1	55							
Graus	626	4	739	4	364	2	181	1						
Gurrea de Gállego <sup>7</sup>	285	3	432	4	234	2			44					

\*\*\*\*\*

5 AEFOR (V: 63; C: 4).

6 CD FRANJA (V: 205).

7 FIA (V: 83).

LOCALIDAD	PSOE		PP		PAR		CHA		IU		ECVERD		UPyD	
	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C
Hoz de Jaca	11		0		46	1								
Hoz y Costean	90	4	31		13		43	1						
Huerto	83	4	42	2	39	1	13							
Huesca <sup>8</sup>	7583	9	9164	11	1653	2	1632	2	1558	1	914		564	
Ibica	3		59	5	10									
Igriés	94	2	56	1	199	4								
Ilche	71	1	95	4	9									
Isábena	44	2	89	4	37	1								
Jaca <sup>9</sup>	1786	5	2493	8	770	2	811	2	294		48			
Jasa	43	1	47	4	0									
Labuerda	77	5	3		19		32							
Laluenga	70	4	47	1	25									
Lalueza	411	6	188	2	69	1								
Lanaja	471	6	225	2	74		111	1						
Laperdiguera	21		40	3	41	2			5					
Lascellas-Ponzano	37	1	41	1	59	3								
Lascuarre	20		57	4	57	1								
Laspáules	52	2	151	5										
Laspuña	83	2	114	4	35	1			9					
Loarre	146	4	66	2	43	1								
Loporzano	87	2	129	3	123	2								
Loscorrales	10		55	5	15									
Lupiñén-Ortilla	39	1			204	6	17							
Monesma y Cajigar	2		40	3	37	2								
Monflorite-Lascasas	119	4	55	2	34	1								
Montanuy	122	4			69	2	30	1						
Monzón <sup>10</sup>	2328	5	2799	7	978	2	407	1	804	2				
Naval <sup>11</sup>	40	2	42	2	79	3								
Novalés	48	1	26		52	4								
Nuevo	135	3	153	4	37		26							
Olvena	29	2	12	1	0									
Ontiñena	88	1	292	5	99	1								
Osso de Cinca	197	3	236	4										
Palo	17	1			0									
Panticosa	201	3	285	4	44									
Peñalba	22		335	5	115	2	54							
Peñas de Riglos (Las)	78	3	30	1	26	1	45	2						
Peralta de Alcofea	152	2	280	5										

\*\*\*\*\*

8 AE (V: 183); UCE (V: 15).

9 CDL (V: 78); PANTIT (V: 56).

10 FIA (V: 299).

11 AE NAVAL (V: 15).

LOCALIDAD	PSOE		PP		PAR		CHA		IU		ECVERD		UPyD	
	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C
Peralta de Calasanz	31	1	18		113	4								
Peraltila	8		119	5	35									
Perarrúa	20		0		65	5								
Pertusa	31	1	33	2	36	2								
Piracés	27	2	42	3	3									
Plan	111	3					113	4						
Poleñino <sup>12</sup>	96	2	102	2	1		10							
Pozán de Vero	88	4	64		66	1								
Puebla de Castro (La)	89	3	58	1	89	3								
Puente de Montañana <sup>13</sup>	28	1	22		0									
Puente la Reina de Jaca	33		84	3	60	2								
Puértolas	61		89	3	74	2								
Pueyo de Araguás (El)	53	4	33	1	19		20							
Pueyo de Santa Cruz	136	3	142	4										
Quicena	23	1	90	3	73	3								
Robres	113	2	57	1	254	4								
Sabiñánigo	1683	7	921	3	1355	5	343	1	329	1				
Sahún	54	2	34	1	134	4								
Salas Altas	126	5	72	2										
Salas Bajas	66	3	65	2	63									
Salillas	10	1	48	4	9									
Sallent de Gállego	204	3	240	3	191	2	124	1						
San Esteban de Litera	323	6	50	1										
San Juan de Plan	27	2	27	1	40	2								
San Miguel del Cinca	357	4	235	3										
Sangarrén	59	1	112	3	117	1								
Santa Cilia <sup>14</sup>	8		4		62	1	76	4						
Santa Cruz de la Serós	87	4	22		39	1								
Santa María de Dulcis	41	1	22		7		83	4						
Santaliestra y San Quilez	34		3		36	1	51	4						
Sariñena <sup>15</sup>	806	5	604	3	623	3	156		140					
Secastilla	21	1	69	4	10									
Seira	38	3	32	1	3		26	1						
Sena	192	4	170	3										
Senés de Alcubierre	5		4		27	1								
Sesa	64	2	62	3	21									

\*\*\*\*\*

12 AEIPOL (V: 94; C: 1).

13 CD FRANJA (V: 35; C: 4).

14 CDL (V: 2).

15 CCA (V: 40).

LOCALIDAD	PSOE		PP		PAR		CHA		IU		ECVERD		UPyD	
	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C
Sesué	34	5	18		5									
Siétamo	68	1	225	4	107	2	20							
Sopeira <sup>16</sup>	55	5	10		1									
Sotonera (La)	160	2	167	3	221	3	37		65	1				
Tamarite de Litera	781	5	737	5	74		160	1						
Tardienta	287	4	76	1	158	2	127	2						
Tella-Sin	80	3			113	4	11							
Tierz	302	6	48	1	10				30					
Tolva	52	4	10		27	1								
Torla	67	2	140	4			41	1						
Torralba de Aragón	26	1	42	1	30	1	35	1	29	1				
Torre la Ribera	43	4	15		33	1	4							
Torrente de Cinca	352	5			335	4								
Torres de Alcanadre	43	2	44	3	1									
Torres de Barbués	89	2	152	5										
Tramaced	30	1	40	2	3									
Valfarta	4		6		43	3	1							
Valle de Bardají	26	3	0											
Valle de Hecho	275	4	98	1	112	2								
Valle de Lierp	34	2	13		19	1								
Velilla de Cinca	72	2	96	2	119	3								
Vencillón	167	5	98	2										
Veracruz	53	4	22	1	2									
Viacamp y Litera	27	3	1		3									
Vicién	57	4	24	1	4									
Villanova	56	5	16		11									
Villanúa <sup>17</sup>	203	6	62	1	2									
Villanueva de Sigena	68	1			204	6								
Yebra de Basa	42	2	41	1	39	2								
Yésero	39	2	6		17	1	14							
Zaidín	554	6	309	3	58									

.....

16 CD FRANJA (V: 12).

17 CDL (V: 6).

## Elecciones locales 2011 Resultados electorales por municipio. Teruel\*

LOCALIDAD	PSOE		PP		PAR		CHA		IU		CCA		FIA	
	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C
Ababuj	25	1	28	1	9	1			0					
Abejuela	25	1	40	1	38	1			0					
Aguatón	17	1	1		0				0					
Aguaviva	177	3	7		218	4			0					
Aguilar del Alfambra <sup>18</sup>	24	1	23	1	15	1			0					
Alacón	112	3			119	4			0					
Alba	26		90	4	40	1	10		0					
Albalate del Arzobispo	682	6	368	3	118	1	163	1	0					
Albarracín	183	3	126	2	283	4	13		0					
Albentosa	86	4	58	2	26	1			0					
Alcaine	30	3	4						6					
Alcalá de la Selva <sup>19</sup>	119	3	85	2	118	2			0					
Alcañiz	1450	3	2343	6	2235	5	190		1401	3				
Alcorisa <sup>20</sup>	698	5	525	3	349	2	143	1	134		99			
Alfambra	90	1	48	1	144	3			0		134	2		
Aliaga	75	2	52	1	118	4			0					
Allepuz	51	1	40	2	30	2	22		0					
Alloza	185	4	55	1	126	2			39					
Allueva	7	1	1						0					
Almohaja	0		0		27	1			0					
Alobras	5		29	2	21	1			0					
Alpeñés <sup>21</sup>	0		11	1	0				0		8			

\*\*\*\*\*

## \* ABREVIATURAS

V: Votos en cifras absolutas obtenido por la candidatura en el municipio.

C: Número de concejales obtenidos por la candidatura en el municipio.

## SIGLAS

PSOE: Partido Socialista Obrero Español

PP: Partido Popular

PAR: Partido Aragonés Regionalista

CHA: Chunta Aragonesista

IU: Izquierda Unida

ECVERD: Ecolo Verdes

UPyD: Unión Progreso y Democracia

FIA: Federación de Los Independientes de Aragón

CCA: Compromiso con Aragón

CALACEIT: Entesa per Calaceit Acord Municipal

DN: Democracia Nacional

VERDECO: Los Verdes Ecopacifistas

Las formaciones políticas que, por falta de espacio, no figuran en la cabecera del cuadro son citadas en nota al pie de página con los resultados electorales correspondientes a la localidad en que figura la llamada.

18 VERDECO (V: 0).

19 VERDECO (V: 3).

20 VERDECO (V: 3).

21 VERDECO (V: 0).



LOCALIDAD	PSOE		PP		PAR		CHA		IU		CCA		FIA	
	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C
Anadón	0		20	1					0					
Andorra	855	3	1274	4	498	1	197		1532	5				
Arcos de las Salinas	18	1	52	4	0				0					
Arens de Lledó	91	4	49	1	3				0					
Argente	73	1	104	4					0					
Ariño <sup>22</sup>	319	4	259	3					0					
Azaña	67	4			42	1			0					
Bádenas	13	1	0		0				0					
Báguena	120	4	62	2	29	1	26		0					
Bañón	58	1	5		82	4			0					
Barrachina	4		70	5	9		5		0					
Bea	2		16	1	0				0					
Beceite	164	3	174	3	44	1	18		0					
Bello	32	1	64	2	97	4			0					
Belmonte de San José	38	2	55	2	32	1	18		0					
Berge	61	2	82	4	13				0				27	1
Bezas	46	1	0		14				0					
Blancas	20		49	2	45	3			0					
Blesa	1		40	1	42				0		73	4		
Bordón	18		28	1	52	4			0					
Bronchales	74	2	144	3	25		79	2	0					
Bueña	23	2	2		10	1			0					
Burbáguena	36	1	41	2	62	3	41	1	0					
Cabra de Mora	35		42	2	35	1			0					
Calaceite <sup>23</sup>	295	4	288	4	52				0					
Calamocha	320	1	752	4	880	4	239	1	0		189	1		
Calanda	931	5	803	4	491	2			0					
Calomarde	0		56	2	35	1	2		0					
Camañas	37	2	38	1	37	1	2		0		36	1		
Camarena de la Sierra	22	1	72	4	9		0		0		22			
Camarillas	38	1	40	3	21	1	5		0					
Caminreal	136	2	107	2	104	1			16				104	2
Cantavieja	166	3	191	3	82	1			0					
Cañada de Benatanduz	0		3		21	2	19	1	0					
Cañada de Verich (La)	18	1	3		57	4			0					
Cañada Vellida	1		26	1	0				0		3			
Cañizar del Olivar	27	3	3		38	2	11		0		14			
Cascante del Río	4		44	2	19	1	7		0					
Castejón de Tornos	0		1		41	3			0					

\*\*\*\*\*

22 DN (V: 11).

23 CALACEIT (V: 66, C: 1).

LOCALIDAD	PSOE		PP		PAR		CHA		IU		CCA		FIA	
	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C
Castel de Cabra	62	4	19	1	7				0					
Castellar (El)	6		27	2	31	1			0					
Castellote	113	1	75	1	308	5			0					
Castelnou	24		24		56	5			0					
Castelserás	231	3	239	3	98	1			0					
Cedrillas	216	5	128	2			3		0					
Celadas	91	3	151	4	26		5		0					
Cella	808	5	867	6	84				66		31			
Cerollera (La)	57	5	14						0					
Codoñera (La)	108	3			150	4			0					
Corbalán	23	1	37	2	7		4		0					
Cortes de Aragón	22	2	32	1	0				0					
Cosa	0		31	3	7		3		0					
Cretas	54	1	205	4	80	1	71	1	0					
Crivillén	17		17	1	57	2			0					
Cuba (La)	26	2	14	1	10				0					
Cubla	4		32	2	17	1			0					
Cucalón	15		42	3	33	2			0					
Cuervo (El)	31	1	32	3	28	1			0					
Cuevas de Almodén	43	1	38	1			45	3	0		11			
Cuevas Labradas	49	1	51	4	26		7		0					
Ejulve	64	2	102	1	50	1	83	1	26					
Escorihuela	17		31		12		0		0		73	5		
Escucha	200	3	135	2	3		283	4	0		10			
Estercuel	54	2	42	2					0		54	3		
Ferreruela de Huerva	22	1	4		17	2			0					
Fonfría	26	1	0		0				0					
Formiche Alto	47	1	34		55	4			0					
Fórnoles	13		38	4	39	1			0					
Fortanete	64	3	51	1	50	1	28		18					
Foz-Calanda	88	3	58	2	56	2			0					
Fresneda (La)	91	2	123	3	89	2	11		0					
Eñas de Albarracín	46	2	28		44	3	2		0					
Fuenferrada	0		10						0		37	1		
Fuentes Calientes	37	2	42	2	9		29	1	15					
Fuentes Claras	173	4			169	3			0					
Fuentes de Rubielos	38	3	0		2				38	2				
Fuentespalda	39	1	83	3	98	3			0					
Galve	43	1	64	2	60	2	3		0					
Gargallo	0		5		4				0		63	5		
Gea de Albarracín	132	3	50	1	114	3			0					
Ginebrosa (La)	27	1	16		73	4			0					
Griegos	57	4	24	1	2		3		3					

LOCALIDAD	PSOE		PP		PAR		CHA		IU		CCA		FIA	
	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C
Guadalaviar	39		61	3	55	2	26		0					
Gúdar	10		10	1	38	2			0					
Hijar	395	4	483	4	172	1			0					
Hinojosa de Jarque	40	3	39	2			3		0		2			
Hoz de la Vieja (La)	27	1	4		13		5		0		38	2		
Huesa del Común	22	1	18	1	41	1			0		3			
Iglesuela del Cid (La)	104	3	95	3	52	1			0					
Jabaloyas	62	1	0		8				0					
Jarque de la Val	23	1	3						0		37	2		
Jatiel	21	1	3		21				0					
Jorcas	0		20	2	11	1			0					
Josa	21	1	3						0					
Lagueruela	33	1	27	1	12	1			0					
Lanzuela	0		6		7	1	1		0					
Libros	32		80	4	30	1	1		0		5			
Lidón	14	1	29	2	0				0					
Linares de Mora			111	4	91	3			0					
Lledó	75	4	39	1					0					
Loscós	15		47	1	77	4			0					
Maicas	24	3	0						0					
Manzanera	115	3	47	1	141	3			0					
Martín del Río	143	4			78	2	2		0		33	1		
Mas de las Matas	206	3	328	4	174	2	26		19		29			
Mata de los Olmos (La)	106	5	40	1	38	1			0					
Mazaleón	154	3	154	3	48	1			0					
Mezquita de Jarque	32	3	30	1					0		29	1		
Mirambel	57	4	19		26	1			0					
Miravete de la Sierra	5		11	1	5				0					
Molinos	0		83	4	63	3			0					
Monforte de Moyuela	18	1	2		30	2			0					
Monreal del Campo	637	6	322	3	187	2	35		0		59			
Monroyo	135	4	40	1	65	2			0					
Montalbán	372	5	105	1	125	1	69		111	1	75	1		
Monteagudo del Castillo	2		39	1	1				0					
Monterde de Albarracín	26	2	4		13	1	7		0					
Mora de Rubielos	539	6	223	2	141	1			0					
Moscardón	0		9		30	1			0					
Mosqueruela	24		186	4	84	2			65	1				
Muniesa	77	1	181	4	87	2	31		0					
Noguera de Albarracín	36	1	58	4	24		3		18					

LOCALIDAD	PSOE		PP		PAR		CHA		IU		CCA		FIA	
	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C
Noguerras	0		0				1		0		25	1		
Noguerauelas	95	4	33		46	1			9					
Obón	24	1	2						0				3	
Odón	46		79	4	59	1			0					
Ojos Negros	130	3	45	1	112	3	36		0					
Olba <sup>24</sup>	60	4	29		38	1			0					
Oliete	144	4	113	3			3		0					
Olmos (Los)	11		26	1	56	4			0					
Orihuela del Tremedal	107	2	166	3	100	2			0					
Orrios	1		41	1	11		0		0		65	4		
Palomar de Arroyos	53	4	15		43	1			0		20			
Pancrudo	46	3	9		42	1	32	1	0					
Parras de Castellote (Las)	0		17		36	3			0					
Peñarroya de Tastavins	50	1	72	2	132	4			0					
Peracense			23		44	1			0					
Peralejos	12		33	2	36	1			0					
Perales del Alfambra	63	3	51	2	56	2			0					
Pitarque	26	1	16		28	2			0					
Plou	0		0		10	1			0		21	2		
Pobo (El)	25	1	79	4	3		6		0					
Portellada (La)	24	1			101	6			0					
Pozondón	7		35	1	3		7		0					
Pozuel del Campo	4		4		39	2			0		33	1		
Puebla de Híjar (La)	171	2	113	1	66	1			319	5				
Puebla de Valverde (La)	77	1	234	5	50	1			0					
Puertomingalvo	47	4	16		18	1	0		0					
Ráfales			15		71	5			0					
Rillo	7		39	4	24	1			0					
Riodeva	12	1	11		103	4	3		0					
Ródenas	25	2	25	1	3		0		0					
Royuela	13		41	1	55	1			0		55	3		
Rubiales	1		25	2	20	1	0		0					
Rubielos de la Cérda	11	1	9		20	2			0					
Rubielos de Mora	236	4	45		152	3			0					
Salcedillo	0		3		3	1			0					
Saldón	15	1	8		0				0					
Samper de Calanda	342	5	121	1	112	1			0					
San Agustín	88	4	15		42	1			19					

\*\*\*\*\*

24 ECVERD (V: 26).

LOCALIDAD	PSOE		PP		PAR		CHA		IU		CCA		FIA	
	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C
San Martín del Río	101	5	12		29				0					
Santa Cruz de Nogueras	0		10		16	1			0					
Santa Eulalia	306	4	237	3	64	1			69	1	12			
Sarrión	206	3	141	2	160	3	90	1	0					
Segura de los Baños	0		0		0				0		28	3		
Seno	0		2		24	3			0					
Singra	24	2	28	1	6		5		0					
Terriente <sup>25</sup>	55	1	9		65	4	16		0		445			
Teruel	3460	5	7932	12	1170	1	1388	2	1174	1				
Toril y Masegoso	15	1	6		4		5		0					
Tormón	76	3	17	1	38		8		0					
Tornos	27	0	69	2	46	3			0					
Torralba de los Sisones	2		44	2	42	3			0					
Torre de Arcas	2				42	3								
Torre de las Arcas	19	1	0						0					
Torre del Compte	17		68	4			29	1	0					
Torre los Negros	31	1	49	4	2				0					
Torrecilla de Alcañiz	165	4	135	3					0					
Torrecilla del Rebollar	36	1	66	4	29		2		0					
Torrelacárcel	59	4	21		7		14		23	1				
Torremocha de Jiloca	25		58	4	32	1	1		0					
Torres de Albarracín	39		46	1	66	4	1		21					
Torrevelilla	68	3	56	2	37				0					
Torrijas	3		14	1	17	2			14					
Torrijo del Campo	110	2			187	5								
Tramacastiel	24	1	4		36	2			0					
Tramacastilla	19	1	40	4	24	1	18		0					
Tronchón	39	3	22	2	4	0								
Urrea de Gaén	216	4	134	3	25				0					
Utrillas	767	5	155	1	116		33		84		699	5		
Valacloche			10		20	1			0					
Valbona	66	1	88	4	21				0					
Valdealgofa	131	2	255	4	69	1			0					
Valdecuencia	3				31	1								
Valdelinares	33	3	56	1	29	1			0					
Valdeltormo			101	3	105	4			0					
Valderrobres	160	1	608	7	207	2	110	1	0					
Valjunquera	78	2	41	1	124	4			0					
Vallecillo (El)	25		32	1					0					

\*\*\*\*\*

25 UPyD (V: 354).

LOCALIDAD	PSOE		PP		PAR		CHA		IU		CCA		FIA	
	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C
Veguillas de la Sierra	1		1		13	1								
Villafranca del Campo	52	2	128	4	52	1			0					
Villahermosa del Campo	17		6		41	3			0					
Villanueva del Rebollar de la Sierra			1								27	3		
Villar del Cobo	75	4	65	1	41	0	15							
Villar del Salz	9		30	2	14	1								
Villarluengo	41	1	77	4			2							
Villarquemado	355	4	232	3	16									
Villarroya de los Pinares	49		55	1	56	4	8							
Villastar	63	2	73	2	37	1	56	2						
Villel	68	2	92	3	52	2								
Vinaceite	20	1	98	4	34	1							36	1
Visiedo	4		69	4	29	1	5							
Vível del Río Martín	1		45	2	16	1	3						7	
Zoma (La)	22	1	2		1									

## Elecciones locales 2011 Resultados electorales por municipio. Zaragoza\*

LOCALIDAD	PSOE		PP		PAR		CHA		IU		FIA		CCA	
	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C
Abanto	32	1	73	4	31									
Acered	59	1	4		96	4			0					
Agón	70	4	10		32	1	22							
Aguarón	291	5	105	1	9		88	1						
Aguilón	15		142	4	38	1	9							
Ainzón	386	5	371	4										
Aladrén	12		1		37	1								
Alagón	1346	6	414	1	945	4	261	1	314	1				
Alarba	60	4	48	1	7									
Alberite de San Juan	3		6		46	5								
Albeta	89	5	12											
Alborge	57	5	3		4		7		2					
Alcalá de Ebro	116	4	51	2	43	1								
Alcalá de Moncayo	24		32	1	97	4	13		8					
Alconchel de Ariza	64	3	7		1				0					
Aldehuela de Liestos	2		6		32	1								
Alfajarín	232	2	265	2	416	4	266	3						

\*\*\*\*\*

## \* ABREVIATURAS

V: Votos en cifras absolutas obtenido por la candidatura en el municipio.

C: Número de concejales obtenidos por la candidatura en el municipio.

## SIGLAS

FIA: Federación de los Independientes de Aragón

CCA: Compromiso con Aragón

UPyD: Unión Progreso y Democracia

ECVERDE: Ecoloverdes

GRVERDE: Los Verdes-Grupo Verde

PANTIT: Partido Antitaurino contra el maltrato animal

CDL: Centro Democrático Liberal

CCASPE: Compromiso por Caspe

MUNDJUST: Por un mundo más justo

TA: Tierra Aragonesa

PCUA: Partido Ciudadanos Unidos de Aragón

PCPE: Partido Comunista de los Pueblos de España

FAMVIDA: Familia y Vida

PH: Partido Humanista

AE: Alternativa Española

VIA: La Voz Independiente de Aragón

ALTCUARTE: Alternativa Ciudadana de Cuarte

AISOS: Agrupación Independiente de Sos del Rey Católico

CADRETEVEC: Cadrete Vecinos Agrupados

PIR: Partido Ibérico de los Rumanos

UCLETUX: Unión Ciudadana por Letux

CICALCENA: Candidatura Independiente de Calcena

AEISABIÑAN: Agrupación de Electores Independientes Por Sabiñán

PUYALON: Puyalón

UCE: Unificación Comunista de España

Las formaciones políticas que, por falta de espacio, no figuran en la cabecera del cuadro son citadas en nota al pie de página con los resultados electorales correspondientes a la localidad en que figura la llamada.

LOCALIDAD	PSOE		PP		PAR		CHA		IU		FIA		CCA	
	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C
Alfamén	347	4	119	1	332	4	23							
Alforque	34	3	5		5		6		1					
Alhama de Aragón	152	2	80	1	174	2	270	4						
Almochuel	3		12		26	1								
Almolda (La)	120	2	85	1	185	3					48	1		
Almonacid de la Cuba	66	2	1		137	5								
Almonacid de la Sierra	462	7	66											
Almunia de Doña Godina (La)	978	4	1681	7	161		430	2						
Alpartir	210	4	155	3	7									
Ambel	81	3	101	3					42	1				
Anento	60	5	0		0		27							
Aniñón	382	5	86	1	73	1								
Añón de Moncayo	22		75	3	64	2	36		11					
Aranda de Moncayo	78	4	21	1	19									
Arándiga	2		171	4	0		109	3						
Ardisa	18	1	2		44	2								
Ariza	520	7	70		147	2								
Artieda <sup>26</sup>	8		0				40	2	0					
Asín	46	4	16		32	1			7					
Atea	61	4	25	1	1		17							
Ateca	545	5	408	4	193	2	15		83					
Azuara	305	5	156	2	41									
Badules	55	3	21		4		4							
Bagüés	13	1	6		1									
Balconchán	10	1	0		2		0							
Bárboles	57	2	30	1	84	4								
Bardallur	41	1	38	1	6		118	5						
Belchite	545	5	359	3	156	1								
Belmonte de Gracián	40		14		117	5								
Berdejo	34	3	2		0									
Berrueco	28	1	0		11									
Biel	59	3	33						55	2				
Bijuesca	65	5	7		0		8							
Biota	337	4	213	3	155	2								
Bisimbre	3		59	4	24	1								
Boquiñeni	274	4	128	1	176	2								
Bordalba	10		9		35	3								
Borja <sup>27</sup>	995	5	614	3	724	4	225	1						
Botorrita	216	5	22		118	2					6			

\*\*\*\*\*

26 PUYALON (V: 29, C: 1).

27 UCE (V: 10).



LOCALIDAD	PSOE		PP		PAR		CHA		IU		FIA		CCA	
	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C
Brea de Aragón	402	4	326	3	268	2	100							
Bubierca	19	1	10		44	2								
Bujaraloz	159	2	37		323	6	68	1						
Bulbiente	42	1	2		89	4	21							
Bureta	98	3	109	4										
Burgo de Ebro (El)	535	6	424	4	51		177	1			22			
Buste (El)	38	2	23	1	8									
Cabañas de Ebro	227	5	129	2	21									
Cabolafuente	35	1	1		7									
Cadrete <sup>28</sup>	148	1	641	5	460	4	155	1						
Calatayud <sup>29</sup>	2457	6	4758	12	1493	3	473		206		134			
Calatorao	636	6	509	4	212	1	81							
Calcena <sup>30</sup>	22	1	0		0				0					
Calmarza	37	2	10	1	4									
Campillo de Aragón	8		43	1	61	4								
Carenas	36	1	96	4	14				2					
Cariñena <sup>31</sup>	973	6	605	3	214	1	166	1						
Caspe <sup>32</sup>	1507	5	731	2	694	2	451	1						
Castejón de Alarba	26	1	53	2	9									
Castejón de las Armas	58	4	35	1	1									
Castejón de Valdejasa	167	5	60	2										
Castiliscar <sup>33</sup>	119	4	79	2			37	1						
Cervera de la Cañada	124	4	47	1	79	2								
Cerveruela	0		0		26	1	17							
Cetina	133	2	73	1	247	4								
Chiprana	90	2	9		199	5								
Chodes	56	4	32	1	14				6					
Cimballa	25	1	28		70	4								
Cinco Olivas	41	5	23		6		5							
Clarés de Ribota	31	1	34		42	4								
Codo	63	1	4		96	4			0					
Codos	81	4	16		49	3								
Contamina	8		0		21	1	0							
Cosuenda	236	6	61	1	20									
Cuarte de Huerva <sup>34</sup>	395	1	908	3	2068	8	401	1					17	

.....

28 UPyD (V: 35); CADRETEVEC (V: 65).

29 UPyD (V: 140).

30 CICALCENA (V: 43, C: 2).

31 PIR (V: 47).

32 CCASPE (V: 860, C: 3).

33 TA (V: 1).

34 UPyD (V: 109); ALTUARTE (V: 221).

LOCALIDAD	PSOE		PP		PAR		CHA		IU		FIA		CCA	
	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C
Cubel	68	2	3	1	89	2	1		1					
Cuerlas (Las)	0		8		36	3								
Daroca	367	3	308	3	597	5	52		13					
Ejea de los Caballeros	3945	8	2655	6	401		459	1	920	2				
Embid de Ariza	16		0		32	1								
Encinacorba	79	3	105	4	0		6							
Épila	1333	6	810	4	231	1	133							
Erla	146	4	54	1	72	2								
Escatrón	344	5	234	3	89	1								
Fabara	429	5	327	4										
Farlete	115	3	38		140	3	45	1						
Fayón	101	2	199	5										
Fayos (Los)	53	1	66	4			2		1					
Figueroelas	136	1	451	6	120	1	99	1						
Fombuena	27	1	8											
Frago (El)	42	1	1		41	4	23		4					
Frasno (El)	293	6	45	1	26									
Fréscano	43	1	53		76	4								
Fuendejalón	246	3	83	1	74	1	206	2						
Fuendetodos	79	5	38		17				7					
Fuentes de Ebro	1076	6	885	4	192	1	142							
Fuentes de Jiloca	42	2	63	3	50	2	17							
Gallocanta	42	2	15		55	3			26					
Gallur	518	3	608	4	47		609	4						
Gelsa	376	4	380	5										
Godojos	32	3	1		14									
Gotor	152	4	32	1	76	2								
Grisel	21	1	33	2	7		17							
Grisén	146	3	184	4	2						15			
Herrera de los Navarros	75	1	158	3	182	3	8							
Ibdes	237	5	56	1	57	1								
Illueca	380	2	784	5	413	3	233	1						
Isuerre	21	1	7		2									
Jaraba	117	4	32	1	70	2								
Jarque	62	1	0		256	6								
Jaulín	14		61	2	115	5								
Joyosa (La)	130	1	199	3	197	3								
Lagata	68	4	23		45	1			0					
Langa del Castillo	55	4	69	1	14		6							
Layana	51	5	14						8					
Lécera	119	1	147	2	245	4								
Lechón	11		21	2	7		8						14	1

LOCALIDAD	PSOE		PP		PAR		CHA		IU		FIA		CCA	
	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C
Leciñena	484	5	426	4	7									
Letux <sup>35</sup>	158	3	3		138	3								
Litago	92	4	37	1	6		17							
Lituénigo	33		75	5			2		2					
Lobera de Onsella	19	2	9		9	1			1					
Longares	54	1	35		56	1	318	5						
Longás	1		19	1	10									
Lucena de Jalón	93	4	57	3										
Luceni	357	6	213	3	20									
Luesía	117	3	130	3	60	1	3							
Luesma	2		5		28	1								
Lumpiaque	137	2	107	1	275	4								
Luna	175	2	22		340	5								
Maella	476	4	665	6	125	1								
Magallón	623	8	134	1	72									
Mainar	32		34		70	5			0					
Malanquilla	67	5	9		28									
Maleján	88	3	3		123	4								
Mallén	1396	8	498	3	36		124							
Malón	118	3	150	4										
Maluenda	163	2	312	4	195	3								
Manchones	47	1	0		65	4								
Mara	70	4	4		46	1	10							
María de Huerva	183	1	1298	8	92		356	2	92		66			
Marracos	23	1	51	2	40									
Mediana de Aragón	91	2	205	5										
Mequinenza	753	7	180	1	424	3								
Mesones de Isuela	50	1	108	4	31	1			37	1				
Mezalocha	89	1	100	3	97	1	25		23					
Mianos	0		6		22	3								
Miedes de Aragón	105	2	150	4	44	1								
Monegrillo	189	4	21		136	3								
Moneva	2		2		74	5			0					
Monreal de Ariza	22		7		74	4	45	1	8					
Monterde	57	1	96	4	15									
Montón	12		12		81	5	15							
Morata de Jalón	385	5	117	1	134	2			99	1				
Morata de Jiloca	38	1	24		142	5					32	1		
Morés	153	4	114	3	37									
Moros	161	5	74	2	22									
Moyuela	128	4	78	2	45	1								

\*\*\*\*\*

35 UCLETUX (V: 43, C: 1).

LOCALIDAD	PSOE		PP		PAR		CHA		IU		FIA		CCA	
	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C
Mozota	0		9		74	5								
Muel	341	4	201	2	85	1	139	2						
Muela (La) <sup>36</sup>	221	1	778	6	112		370	2	123		456	3	8	
Munébrega	7		114	3	188	4								
Murero	40	1	9		75	4								
Murillo de Gállego <sup>37</sup>	10		38	2	18		61	2	1					
Navardún	9		23	1	3									
Nigüella	19	1	1		1		29	2						
Nombrevilla	0		2		20	1	8							
Nonaspe	12		363	6			195	3						
Novallas	464	5	164	2			26							
Novillas	232	4	157	3			8							
Nuévalos	106	4	6		66	2	38	1						
Nuez de Ebro	183	3	145	2			148	2						
Olvés	10		55	4	27	1								
Orcajo	35	1	0											
Orera	72	5	0		25									
Orés	32	1	47	3	48	1			0					
Oseja	0		22		25	1								
Osera de Ebro	71	2	106	3	73	2								
Paniza	259	4	69	1	93	1	64	1						
Paracuellos de Jiloca	236	5	90	1	53	1								
Paracuellos de la Ribera	67	3	10		50	2								
Pastriz	377	4	56		399	5	33							
Pedrola	917	7	179	1	424	3	102		129					
Pedrosas (Las)	38	4	18		33	1			3					
Perdiguera	62	1	238	5	72	1	41							
Piedratajada	53	4	18		46	1			4					
Pina de Ebro	475	4	345	3	112	1	402	3						
Pinseque <sup>38</sup>	424	3	683	6	99		167	1						
Pintanos (Los)	16		0		24	1								
Plasencia de Jalón	80	2	157	5	15									
Pleitas	12		29	1	0									
Plenas	5		33	1	60	4			0					
Pomer	3		15	1	2		2							
Pozuel de Ariza	0		0		9	1			9					
Pozuelo de Aragón	59	3	82	4										
Pradilla de Ebro	238	5	95	1	62	1								

\*\*\*\*\*

36 UPyD (V: 111); CDL (V: 258, C: 1).

37 ECVeRD (V: 53, C: 1).

38 UPyD (V: 130, C: 1).

LOCALIDAD	PSOE		PP		PAR		CHA		IU		FIA		CCA	
	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C
Puebla de Albortón	15		7		58	4	26	1						
Puebla de Alfindén (La)	570	3	748	4	619	4	262	1			269	1		
Puendeluna	29	1	2											
Purujosa	20	1	12		0									
Quinto	519	5	333	3	266	3	76							
Remolinos	455	6	274	3	12									
Retascón	1		6		37	1	6							
Ricla	217	2	154	1	278	3	515	5						
Romanos	42	2	30	2	32	1	9							
Rueda de Jalón	65	2	147	4	36	1								
Ruesca	23		21	1	25	2								
Sabiñán <sup>39</sup>	97	1	331	6	34									
Sádaba	407	4	260	3	185	2								
Salillas de Jalón	103	3	40	1	0		82	3						
Salvaterra de Esca	57	4	4						10	1				
Samper del Salz	16		35	1	63	4			0					
San Martín de la Virgen de Moncayo	38	1	9		162	6								
San Mateo de Gállego	764	5	445	3	202	1	255	2						
Santa Cruz de Grió	29	1	68	4	22		1							
Santa Cruz de Moncayo	23	1	50	4	6		18							
Santa Eulalia de Gállego	19		23		47	3	31	2	0					
Santed	12		39	3	2									
Sástago	326	4	209	2	289	3								
Sediles	26	1	4		6		55	4						
Sestrica	74	2	82	2	141	3								
Sierra de Luna	3		18		136	7								
Sigüés	21		31		74	5	30		1					
Sisamón	0		4		34	3								
Sobradriel	117	1	24		428	6								
Sos del Rey Católico <sup>40</sup>	158	3	164	3	23				34					
Tabuena	46	1	186	5	43	1								
Talamantes	2		35	3										
Tarazona	1344	4	3283	10	166		343	1	684	2			88	
Tauste	1197	5	1666	6	302	1	258	1	172					
Terrer	134	2	218	4	49	1								
Tierga	50	1	7		86	4			1					
Tobed	172	7	3		4									

\*\*\*\*\*

39 AESABIÑAN (V: 29).

40 AISOS (V: 73, C: 1).

LOCALIDAD	PSOE		PP		PAR		CHA		IU		FIA		CCA	
	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C
Torralba de los Frailes	34	2	16	1	21		13							
Torralba de Ribota	72	2	35	1	29		52	2						
Torrallbilla	2		8		39	1								
Torrehermosa	39	2	18	1	3									
Torrelapaja	3		2		25	1								
Torrellas	139	5	49	2	9		10							
Torres de Berrellén	430	5	247	3	70				157	1				
Torrijo de la Cañada	60	2	13		120	5								
Tosos	114	4	1		64	1	1		2					
Trasmoz	4		8	1	35	2	4		0					
Trasobares	43	3	23		36	2			9					
Uncastillo	193	3	158	3	53	1	47							
Undués de Lerda	3		41	3					5					
Urrea de Jalón	66	2	141	5	3		19							
Urriés	2		17	1	16									
Used	119	4	116	3	2									
Utebo <sup>41</sup>	2438	7	2486	7	314		552	1	873	2	42		182	
Val de San Martín	43	1	1		6									
Valdehorna	0		2		21	1	5							
Valmadrid	15	1	58	4	0				0					
Valpalmas	39	1	100	1	99	3			2					
Valtorres	2		32	1	4		37	4						
Velilla de Ebro	34	1	8		129	6								
Velilla de Jiloca	51	5	18		17				15					
Vera de Moncayo <sup>42</sup>	144	4	69	2			65	1	28					
Vierlas	1		41	5			12		4					
Villadoz	51	1	5		0									
Villafeliche	117	5	8		48									
Villafranca de Ebro <sup>43</sup>	163	3	101	1	141	2								
Villalba de Perejil	20		45	4	22	1								
Villalengua	139	4	35	1	67	2								
Villamayor de Gállego	721	5	349	2			644	4						
Villanueva de Gállego <sup>44</sup>	557	3	473	2			172	1			520	3		
Villanueva de Huerva	196	4	112	2	76	1	4							
Villanueva de Jiloca	6		38	2	33	1	22							
Villar de los Navarros	18		52	4	27	1			1					
Villarreal de Huerva	61	2	48	2	31	1	5							
Villarroya de la Sierra	259	5	42		111	2								

\*\*\*\*\*

41 UPyD (V: 265).

42 UCE (V: 6).

43 VIA (V: 69, C: 1).

44 CDL (V: 508, C: 2).

LOCALIDAD	PSOE		PP		PAR		CHA		IU		FIA		CCA	
	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C	V	C
Villarroya del Campo	4		57	1	5									
Vilueña (La)	20	1	56	4	1									
Vistabella	11		0		38	1	0							
Zaida (La)	203	6	59	1										
Zaragoza <sup>45</sup> 1058	86.395	10	131.350		15	14.455	29.402	3	25.197	3	466			
Zuera	1599	6	1749	6	435	1								

\*\*\*\*\*

45 UPyD (V: 11.401); ECVÉRDE (V: 1577); GRVERDE (V: 1505); PANTIT (V: 1051); CDL (V: 178); MUNDJUST (V: 587); IA (V: 499); PCUA (V: 465); PCPE (V: 384); FAMVIDA (V: 301); PH (V: 271); AE (V: 235); VIA (V: 158).